

Informe de Resultados

“Auditoría Externa de indicadores de Gestión para la Prestación de Defensa Penal 2017-2019 Reporte Final”

Preparada especialmente para:



Santiago, 28 de Junio de 2019

Contenido

I. ANTECEDENTES	5
II. MODELO DE MEDICIÓN: AUDITORIA / REVISIÓN	9
AUDITORIA / REVISIÓN	10
III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	12
3.1 OBJETIVO GENERAL	13
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
IV. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.	18
4.1 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES	19
4.1.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	19
4.1.2 TAMAÑO MUESTRAL	19
4.1.3 UNIVERSO	20
4.1.4 SELECCIÓN MUESTRAL	21
4.1.5 INSTRUMENTO DE MEDICIÓN	23
V. TRABAJO DE CAMPO.	24
5.1 TRABAJO DE CAMPO	25
5.2 PROCESO DE AUDITORÍA	26
5.2.1 PRIMERA AUDITORÍA	26
5.2.2 SEGUNDA AUDITORÍA	27
5.2.3 TERCERA AUDITORÍA	28
5.2.4 CUARTA AUDITORÍA	30

VI. PRINCIPALES RESULTADOS.	32
6.1 RESULTADOS INDICADORES DE CONTROL DE DEFENSA GENERAL	33
6.1.1 RESULTADOS INDICADOR DE CONTROL 502 (EX C2) "SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN"	34
6.1.2 RESULTADOS INDICADOR DE CONTROL 503 (EX C3) "PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON SOLICITUD DE APERCIBIMIENTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN"	39
6.1.3 RESULTADOS INDICADOR DE CONTROL 504 (EX C4) "PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON CIERRE DE INVESTIGACIÓN"	42
6.2 RESULTADOS INDICADORES DE PAGO VARIABLE DE DEFENSA GENERAL	51
6.2.1 RESULTADOS INDICADOR DE PAGO VARIABLE V1 "TASA DE NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN SIMPLIFICADO, CON SALIDA BENEFICIOSA" (LLAMADOS 19 Y 20)	52
6.2.2 RESULTADOS INDICADOR DE PAGO VARIABLE V2 "SALIDA BENEFICIOSA EN SIMPLIFICADO NO ACEPTA RESPONSABILIDAD" (LLAMADO 21)	59
6.2.3 RESULTADOS INDICADOR DE PAGO VARIABLE V3 "RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO"	67
6.2.4 RESULTADOS INDICADOR DE PAGO VARIABLE V4 "REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA"	77
6.2.5 RESULTADOS INDICADOR DE PAGO VARIABLE V5 "PORCENTAJE DE CAUSAS- IMPUTADOS CON RECURSOS DE NULIDAD PRESENTADOS CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS DESFAVORABLES EN JUICIO ORAL ORDINARIO Y SIMPLIFICADO"	81
6.2.6 RESULTADOS INDICADOR DE PAGO VARIABLE V6 "RESULTADO FAVORABLE EN JUICIO ORAL ORDINARIO"	87
6.3 RESULTADOS INDICADORES DE PAGO VARIABLE DE PRIMERA AUDIENCIA	98
6.3.1 RESULTADOS INDICADOR DE PAGO VARIABLE 803 "SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN"	99
6.3.2 RESULTADOS INDICADOR DE PAGO VARIABLE 802 "APELACIÓN A PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA"	107
6.3.3 RESULTADOS INDICADOR DE PAGO VARIABLE 801 "PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA"	110
6.4 RESULTADOS INDICADORES DE CONTROL DE DEFENSA PENITENCIARIA	118
6.4.1 RESULTADOS INDICADOR DE CONTROL 256 "REQUERIMIENTO PRESENTADO A TRAMITACIÓN DENTRO DEL PLAZO"	118
VII. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.	122
7.1 PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	123
7.1.1 INDICADOR DE CONTROL 502 (EX C2) "SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN"	123

7.1.2 INDICADOR DE CONTROL 503 (EX C3) “PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON SOLICITUD DE APERCIBIMIENTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN”	123
7.1.3 INDICADOR DE CONTROL 504 (EX C4) “PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON CIERRE DE INVESTIGACIÓN”	124
7.1.4 INDICADOR DE PAGO VARIABLE “TASA DE NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN SIMPLIFICADO, CON SALIDA BENEFICIOSA”	125
7.1.5 INDICADOR DE PAGO VARIABLE V3 “RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO”	127
7.1.6 INDICADOR DE PAGO VARIABLE V4 “REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA”	128
7.1.7 INDICADOR DE PAGO VARIABLE V5 “PORCENTAJE DE CAUSAS- IMPUTADOS CON RECURSOS DE NULIDAD PRESENTADOS CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS DESFAVORABLES EN JUICIO ORAL ORDINARIO Y SIMPLIFICADO”	128
7.1.8 INDICADOR DE PAGO VARIABLE V6 “RESULTADO FAVORABLE EN JUICIO ORAL ORDINARIO”	129
7.1.9 INDICADOR DE PAGO VARIABLE 803 “SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN”	130
7.1.10 INDICADOR DE PAGO VARIABLE 802 “APELACIÓN A PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA”	131
7.1.11 INDICADOR DE PAGO VARIABLE 801 “PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA”	132
7.1.12 INDICADOR DE CONTROL 256 “REQUERIMIENTO PRESENTADO A TRAMITACIÓN DENTRO DEL PLAZO	133
7.2 RECOMENDACIONES GENERALES	134
7.2.1 CORRECTA EXTRACCIÓN Y CALIDAD DE LAS BASES DE DATOS PROPORCIONADAS POR LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA.	134
7.2.2 CONSIDERACIONES REGIONALES	134
<u>VIII. DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO.</u>	<u>136</u>
8.1 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJO DE CAMPO.	137
7.2 INSTRUMENTO	139

I. ANTECEDENTES

La tarea principal de la Defensoría Penal Pública es asistir a todo imputado, que carezca de abogado, de un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un Juzgado de Garantía o de un Tribunal de Juicio Oral en lo Penal y de las respectivas Cortes.

Los estándares de defensa penal pública tienen por objetivo que los defensores penales públicos desempeñen su función de acuerdo con parámetros de actuación que buscan maximizar los derechos e intereses de los beneficiarios del servicio, proporcionando una asesoría jurídica de alta calidad.

En su rol de prestación del servicio público de defensa penal, la defensoría progresivamente se va dotando de estándares de desempeño e implementando sistemas de control de la calidad de servicios que entrega. Desde esa lógica a partir del año 2003 a la fecha se han desarrollado diversas Auditorías Externas, destacando las evaluaciones de control de cumplimiento de indicadores de la prestación de defensa penal.

La nueva regulación de los estándares se divide en tres grandes grupos:

1. Defensa Técnica
2. Atención al Usuario
3. Gestión.

En la línea de incorporar nuevas mejoras a la herramienta administrativa de las causas, es que se evaluó el nivel de cumplimiento de las actuaciones de defensa informadas por los defensores penales públicos independiente de su régimen de contratación, para promover el desarrollo de una gestión eficaz y eficiente por parte de las Defensorías. De ahí que lo que se requirió en la presente licitación, fuera contrastar si la información declarada por los Defensores en SIGDP y su correlato SIAGJ se ajusta a lo indicado en el Manual de Indicadores de Defensa General vigente al periodo en que cada indicador es auditado.

Se desprende de este mismo ejercicio, la validación de la base de datos proporcionada por la DPP para efectos de esta auditoría, la cual, en principio

contiene causas donde los defensores cumplen con todos los requisitos consignados en el Manual de Indicadores Vigente para cada uno de los indicadores auditados y sus respectivos criterios.

En miras a contar con el examen crítico de todos los indicadores que integran las actuaciones e identificar los aspectos deficitarios que son posibles de gestionar institucionalmente, es que se estimó necesario contratar los servicios de auditoría externa para lo cual la Defensoría llamó a concurso público, a través del portal www.chilecompra.cl, para contratar el servicio de Auditoría Externa, Área Satisfacción del Servicio de Defensa Penal Pública.

El presente informe presenta los resultados globales contemplando el análisis de aquellos indicadores auditados a lo largo del estudio, correspondiente a las actuaciones de los defensores públicos realizadas entre el 1 de enero del 2017 y 31 de diciembre de 2018. En resumen, la presente auditoría contempló evaluar las variables que se describen a continuación:

Indicador	Nombre	2017-S1	2017-S2	2018-S1	2018-S2
		Auditoría 1	Auditoría 2	Auditoría 3	Auditoría 4
Defensa General					
Control					
(502) C2	Solicitud de Plazo Judicial de Investigación *	x		x	
(503) C3	Porcentaje de imputados con solicitud de apercibimiento de cierre de investigación	x			
(504) C4	Porcentaje de imputados con cierre de investigación	x		x (RPA)	
Pago Variable					
V1	Tasa de No admisión de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa	x	x		
V2	Tasa de No admisión de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa	x	x		x
V3	Resultado Favorable en Procedimiento Abreviado	x	x		x
V4	Revisión de prisión preventiva	x	x		
V5	Porcentaje de causas- imputados con recursos de nulidad presentados contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado	x	x		
V6	Resultado Favorable en Juicio Oral	x	x		x
Primera Audiencia					
Pago Variable					
803	Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención			x	x
802	Apelación a prisión preventiva decretada en primera audiencia			x	x
801	Porcentaje de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia			x	
Defensa Penitenciaria					
Control					
256	Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo			x	

*Se auditan a defensores de Defensa General realizando gestiones de primera audiencia.

En los indicadores antes mencionados se contempló contrastar la información declarada por los Defensores en SIGDP y la información registrada en el sistema

SIAGJ con lo establecido en el Manual en base a los registros proporcionados por la DPP, los cuales, son catalogados como cumplimientos en estos indicadores.

Se contrastaron 42.804 actuaciones a nivel nacional (15 regiones) durante las 4 auditorías realizadas ya sea para indicadores de defensa general, primera audiencia, responsabilidad penal adolescente y penitenciario.

El presente documento corresponde al entregable final denominado “Informe de Resultados de la Auditoría Externa de Indicadores de Gestión para la Prestación de Defensa Penal 2017-2019 Final” y detalla los principales resultados obtenidos en las 4 mediciones.



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

II. Modelo de Medición: Auditoria / Revisión

Auditoria / Revisión

La presente Auditoria corresponde a un estudio de carácter cuantitativo, a partir del cual se validó el nivel de cumplimiento de los indicadores y protocolos definidos en un procedimiento o política establecida por una organización, en este caso, el Manual de Indicadores. La medición se implementó mediante revisores, directamente encargados y coordinados por un Jefe de Estudio de Terreno y supervisados por un Supervisor Técnico (Abogado en este caso).

El proceso de Auditoria se realizó mediante la aplicación de un instrumento de medición denominado Check List en base a los indicadores. El objetivo de realizar este Check list fue contrastar la información entregada por cada defensor en el SIGDP, independiente de su calidad contractual, con su correlato en el SIAGJ y Manual de indicadores, y destacar aquellos criterios con mayor no cumplimiento entre lo reportado.

Se determina que las diferencias observadas producto de contrastar lo ingresado por el defensor en SIGDP con la información contenida en SIAGJ y lo indicado en el Manual de Indicadores se catalogan como no cumplimiento por parte del defensor.

En paralelo, el área de IT de Activa Research, desarrolló un sistema de información o interfase que permitió al Revisor con el sólo ingreso del RUC de la Causa del Defensor, levantar desde una base de datos proporcionada por DPP, la cual, contiene causas que cumplen a priori con los indicadores y contiene la información necesaria para verificar cumplimiento, al compararla con la información presente en el sistema de información del Poder Judicial denominado SIAGJ.

Posteriormente, se registró la información mediante el Check List online y luego se midió el cumplimiento de cada indicador, a partir de los criterios definidos en el instrumento de los Indicadores. Sin embargo, tal como se señaló anteriormente, es necesario precisar que, por el carácter de auditoría, cada no cumplimiento es un caso en sí mismo, considerando que el no cumplimiento viene dado por aquellas causas que a nivel de registro (SIGDP) y base de datos proporcionada por la DPP

y contrastadas con el SIAGJ no cumplen con las acciones contenidas en el Manual de Indicadores vigente. Por tanto, el no cumplimiento se da cuando se revisa la bbdd proporcionada por la DPP (la cual contiene la información contenida en el SIGDP) que contiene causas que en principio cumplen, porque así fue registrado, sin embargo, al revisar el caso con SIAGJ, esta causa no cumplía lo señalado en Manual.

Los resultados parciales de este proceso de auditoría fueron puestos a disposición, a través de un Sistema de Información Online desarrollado por Activa Research, que permitió observar los resultados en forma sistemática y estandarizada. Este sistema permitió el acceso a la información de manera perfilada (cada usuario de la herramienta que no era auditor tuvo acceso a la información con perfiles de supervisor), lo que le permitió revisar información como el avance del trabajo de campo por indicador y región, los avances de la supervisión legal, identificar a los auditores para cada indicador, el tiempo promedio de auditoría por indicador, entre otros.

Se tomaron en cuenta aquellas situaciones que ameritaban la incorporación de criterios adicionales de revisión, como, por ejemplo, filtros ante causas donde no se logró reunir información desde SIGDP o SIAGJ sobre órdenes de detención o solicitud de prisión preventiva, los cuales se consideraron para la correcta lectura e interpretación de los resultados. Todas estas situaciones fueron aprobadas por la contraparte técnica en DPP. Estos filtros se utilizaron para evaluar aquellas causas donde efectivamente se pudo obtener información desde los sistemas respecto de audiencias de control de detención y solicitudes de prisión preventiva. Las causas que no superaron estos filtros no fueron consideradas para efectos de auditoría.

Finalmente, y una vez terminado el proceso de auditoría nuestro Supervisor Legal (Abogado Supervisor Jefe), realizó una revisión de las actuaciones cuyo resultado de la auditoría correspondió a un no cumplimiento en la actuación del defensor de acuerdo con los criterios definidos en la auditoría, a partir del Manual vigente para cada auditoría.



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

III. Objetivos de la Investigación.

3.1 Objetivo General

Implementar el servicio de auditoría externa destinada a evaluar el nivel de cumplimiento de las actuaciones de defensa informadas por los defensores penales públicos independiente de su régimen de contratación en el periodo 2017-2019.

Esta auditoría permitirá evaluar el grado de cumplimiento de plazos y congruencia de la información entregada por cada defensor en el SIGDP y su correlato en el SIAGJ (con la base de datos de cumplimientos proporcionada por DPP), con los parámetros establecidos en el Manual de Indicadores para Defensa General, esto para verificar la adecuada prestación de servicio de defensa penal pública y así mismo de la efectividad de los resultados obtenidos por las actividades de defensa que dan cuenta los indicadores de gestión de contratos.

3.2 Objetivos Específicos

- I. Evaluar la efectividad de haberse realizado las actividades de defensa conforme a lo estipulado en el Manual de Indicadores de Defensa General vigente a la fecha de la auditoría correspondiente para los indicadores en evaluación.
- II. Indicar el volumen de actividades y conductas esperadas del defensor para cada indicador según el instrumento utilizado para esta medición ordenándolas según niveles, regiones, entre otros.

Para alcanzar los objetivos específicos antes señalados, la Defensoría Penal Pública proporcionó una base de datos para cada una de las auditorías de causas que en principio cumplen con el contenido del manual.

Respecto a los Indicadores, en acuerdo con la contraparte técnica se determinó que en cada uno de ellos se verificarían los siguientes aspectos:

Indicadores de Primera Audiencia

Indicadores de Pago Variable

1. 803 “Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención”: El objetivo de evaluar este indicador es comprobar si en la audiencia se revisa la legalidad de las detenciones para los casos en las audiencias por control de detención sean generadas por:
 - a) Flagrancia
 - b) Orden de detención
2. 802 “Apelación a Prisión Preventiva Decretada en Primera Audiencia”: Verificar el número de recursos de apelación presentados en contra de la resolución que concede la prisión preventiva en primera audiencia.
3. 801 “Porcentaje de imputados con Prisión Preventiva decretada en Primera Audiencia”: Verificar la proporción de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia respecto del total de solicitudes de prisión preventiva.

Indicadores de Defensa General

Indicadores de Control de Defensa General

4. 502 (ex C2) “Solicitud de Plazo Judicial de Investigación” (llamado 20): Verificar que el imputado no haya estado sometido a una investigación más allá del tiempo estrictamente necesario considerando:
5. 503 (ex C3) “Solicitud de apercibimiento de cierre de investigación” (llamados 21 y 21): Verificar la presentación al tribunal de un escrito de Solicitud de Apercibimiento de Cierre de la Investigación donde el universo está compuesto por imputados con plazo judicial vencido e investigación

abierta en el periodo de observación, sin audiencia de discusión de plazo posterior.

6. 504 (ex C4) “Cierre de investigación por solicitud de apercibimiento”: Verificar si el cierre de la investigación es realizado a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado, es decir, aquellos cierres de investigaciones producto del apercibimiento de cierre de la investigación por el defensor. La primera auditoría (causas correspondientes al primer semestre 2017) a este indicador fue realizada a defensores de defensa general.
- a) Existencia de solicitud de apercibimiento.
 - b) Existencia de al menos una audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.
 - c) El cumplimiento se da cuando existe notificación de cierre de investigación o bien cuando la causa se cerró en alguna audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.

Indicadores de Pago Variable de Defensa General

7. V1 “No admisión de responsabilidad en simplificado”: Verificar que el imputado no haya aceptado responsabilidad frente al requerimiento simplificado, como última gestión: Dirigido a imputados terminados en simplificado con salida beneficiosa.
8. V2 “Salida beneficiosa en procedimiento simplificado, no acepta responsabilidad”: Comprobar que el término en juicio oral simplificado donde el imputado no acepta responsabilidad haya sido:
- a) Absolución
 - b) Facultad de No Perseverar
 - c) Principio de Oportunidad
 - d) Hecho No Constitutivo del Delito
 - e) Inocencia del Imputado
 - f) Acuerdo Reparatorio
 - g) Sobreseimiento por: Extinción de responsabilidad; Exclusión de prueba: Hecho sobreviniente

9. V3 “Resultado Favorable en Procedimiento Abreviado”: Verificar que el término en procedimiento abreviado haya sido favorable (cuando condena es menor en 2 Grados o en 1 grado con pena sustitutiva), de acuerdo con las especificaciones del indicador: dirigido a imputados terminados en procedimiento abreviado con acusación escrita en la causa.
- 10.V4 “Revisión de Prisión Preventiva” Comprobar la presentación de una solicitud de revisión de prisión preventiva: dirigido a imputados en prisión preventiva por hasta 3 meses.
- 11.V5 “Recursos de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables (misma o mayor pena que la solicitada en acusación)”: Verificar la interposición de un recurso de nulidad de causa: dirigido a causas terminadas por sentencia condenatoria desfavorable en Juicio Oral y Juicio Oral Simplificado.
- 12.V6 “Resultado Favorable en Sentencia en Juicio Oral”: Verificar que el término en Juicio Oral haya sido favorable (en caso de absolución o rebaja 1 grado) de acuerdo con las especificaciones del indicador: dirigido a imputados terminados en Juicio Oral.

Indicador de Defensa Penitenciaria

Indicadores de Control de Defensa Penitenciaria

- 13.256 “Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo” Comprobar la agilidad en la presentación o respuesta por parte del defensor ante los requerimientos judiciales presentados en la primera entrevista y que dichas solicitudes ante la autoridad tengan un plazo de tramitación lo más corto posible específicamente dentro del plazo de 45 días.

Indicadores RPA

Indicador de Control RPA

14.504 (ex C4) “Cierre de investigación por solicitud de apercibimiento”:
Verificar si el cierre de la investigación es realizado a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado, es decir, aquellos cierres de investigaciones producto del apercibimiento de cierre de la investigación por el defensor, para el caso de la tercera medición para defensores RPA, por ende, para imputados menores de edad. Considerando:

- a) Existencia de solicitud de apercibimiento.
- b) Existencia de al menos una audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.
- c) El cumplimiento se da cuando existe notificación de cierre de investigación o bien cuando la causa se cerró en alguna audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

IV. Diseño de la Investigación.

4.1 Evaluación de cumplimiento de indicadores

4.1.1 Diseño de la Investigación

Estudio cuantitativo basado en un proceso de Auditoría con el fin de identificar brechas existentes en los indicadores a auditar según lo consignado en el Manual, la información entregada por el defensor en el SIGDP y su correlato en SIAGJ.

El revisor verificó el cumplimiento de los indicadores con la ayuda de una Pauta de Registro (**checklist**) compuesta por una serie de preguntas o ítems a verificar. La evaluación consistió en identificar la existencia de los controles establecidos por la DPP.

4.1.2 Tamaño Muestral

La muestra se basó en las actuaciones de las causas informadas en el numerador del indicador, correspondientes desde el primer semestre 2017 al segundo semestre 2018 seleccionando una muestra representativa para cada indicador por región.

1. Para el caso de los indicadores 803, C2, C3, C4, V1, V2, V3, V4 y V6 se seleccionó una muestra desde el universo de causas para auditar en el caso de las auditorías realizadas a las causas del primer semestre 2017, segundo semestre 2017 y segundo semestre 2018.
2. Para el caso de los indicadores C4 (RPA), V5, 802, 801 y 256 y 803 se realizó auditoría de carácter censal a todas las causas contenidas en la base de datos proporcionadas por la Defensoría Penal Pública posterior a una depuración previa.

El presente informe presenta resultados globales y evolutivos regionales de los 5 indicadores mencionados anteriormente los cuales estudio contempló variables preestablecidas por la DPP que permiten verificar si la información declarada por los Defensores en SIGDP con la información registrada en el sistema SIAGJ es equivalente y congruente. Esta comparativa se realizó a partir de la base de datos

con causas catalogadas como cumplimientos proporcionada por la DPP como insumo principal para este estudio.

Si bien las bases de licitación exigían una distribución muestral por defensores, este criterio fue modificado por la contraparte técnica de la DPP en las reuniones de coordinación y se ha establecido una nueva distribución muestral basada en las actuaciones de causas nivel nacional, segmentado por región.

4.1.3 Universo

Indicador	Nombre	2017-S1	2017-S2	2018-S1	2018-S2
		Auditoría 1	Auditoría 2	Auditoría 3	Auditoría 4
Defensa General					
Control					
(502) C2	Solicitud de Plazo Judicial de Investigación	56129		51654	
(503) C3	Porcentaje de imputados con solicitud de apercibimiento de cierre de investigación	31220			
(504) C4	Porcentaje de imputados con cierre de investigación	20715		1821 (RPA)	
Pago Variable					
V1	Tasa de No admisión de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa	29615	34264		
V2	Tasa de No admisión de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa	24782	18777		10784
V3	Resultado Favorable en Procedimiento Abreviado	6596	4534		1935
V4	Revisión de prisión preventiva	19479	14081		
V5	Porcentaje de causas- imputados con recursos de nulidad presentados contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado	1760	1394		
V6	Resultado Favorable en Juicio Oral	11225	7460		2467
Primera Audiencia					
Pago Variable					
803	Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención			51654	2192*
802	Apelación a prisión preventiva decretada en primera audiencia			1035	287*
801	Porcentaje imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia			1430	
Defensa Penitenciaria					
Control					
256	Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo			1589	

*Solo causas con gestiones de defensores especializados en primera audiencia correspondientes a todo el año 2018.

4.1.4 Selección Muestral

La selección de la muestra se realizó mediante un sorteo aleatorio de actuaciones desde el Universo construido para tal efecto y que contiene el número total de actuaciones para las 15 regiones del país. La muestra obtenida fue de tipo proporcional según la distribución de dicho marco muestral, segmentada por tipo de indicador (control o variable) y región (15 regiones) y corresponde a más de 11.400 actuaciones para la medición (con excepción de la 3era auditoría).

Todas las causas puestas disposición por la Defensoría Penal Pública se presumen en principio como cumplidoras de todas las acciones y registros realizados por el defensor de acuerdo con el Manual de indicadores vigente a la fecha de la auditoría.

La muestra obtenida, segmentada por indicador y región para la medición se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla Resumen Muestra obtenida:

		2017-S1	2017-S2	2018-S1	2018-S2
Indicador	Nombre	Auditoría 1	Auditoría 2	Auditoría 3	Auditoría 4
Defensa General					
Control					
(502) C2	Solicitud de Plazo Judicial de Investigación	2436		2872	
(503) C3	Porcentaje de imputados con solicitud de apercibimiento de cierre de investigación	1586			
(504) C4	Porcentaje de imputados con cierre de investigación	1150		1821 (RPA)	
Pago Variable					
V1	Tasa de No admisión de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa	1467	2715		
V2	Tasa de No admisión de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa	1383	1705		6335
V3	Resultado Favorable en Procedimiento Abreviado	727	776		1137
V4	Revisión de prisión preventiva	1329	1394		
V5	Porcentaje de causas- imputados con recursos de nulidad presentados contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado	471	538		
V6	Resultado Favorable en Juicio Oral	872	970		1449
Primera Audiencia					

Pago Variable					
803	Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención			2870	2192
802	Apelación a prisión preventiva decretada en primera audiencia			1035	287
801	Porcentaje amputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia			1430	
Defensa Penitenciaria					
Control					
256	Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo			1589	

Nota: Los datos fueron ponderados por el peso real de cada región en el marco muestral a partir de las variables Indicador y región. De manera de realizar las evaluaciones garantizando representatividad de cada Región.

El proceso de ponderación se realizó:

1. Considerando la distribución porcentual de actuaciones para cada indicador en cada región en el Universo construido con las Bases de datos entregadas por DPP.
2. Se observó la distribución porcentual de actuaciones de la muestra realizada para cada indicador y región.
3. Se construyó el factor de ponderación para cada celda de la muestra realizada a partir de la siguiente fórmula:

Factor de Ponderación = Distribución porcentual Universo / Distribución porcentual de la muestra
--

Cabe mencionar respecto del Universo y la selección de la muestra, que se presentaron ciertas problemáticas con la calidad de las bases de datos entregadas por DPP.

En términos generales para todos los indicadores, podemos señalar la presencia de menores de edad, nombres y RUT de imputados repetidos para un mismo RUC. Lo cual ha sido una tónica constante a lo largo de las auditorías realizadas.

4.1.5 Instrumento de Medición

Se utilizó un Checklist o Pauta de Registro; se desarrolló una lista de los aspectos a ser observados en las causas; estos aspectos son los indicadores entregados por la DPP según lo establecido en el Manual Vigente para cada auditoría.

Existió un Checklist, que se utilizó para verificar que la información declarada por el defensor en la plataforma de la DPP llamada SIGDP fuera consistente con la observada en el sistema de información que se encuentra en la plataforma del Poder Judicial denominado SIAGJ.

En términos generales los Checklist se componen de¹:

1. Los indicadores que auditar
2. La nómina de causas (en este caso a la que corresponde la gestión auditada)
3. La escala de ejecución (en este caso, sólo el defensor realiza o no una determinada acción)
4. Listado de defensores especializados en primera audiencia.
5. Requerimientos Judiciales.

¹ Ver detalle de los Checklist en ANEXO INSTRUMENTO



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

V. Trabajo de Campo.

5.1 Trabajo de Campo

El trabajo de campo fue realizado por un equipo Revisores especialmente capacitados para desempeñar el proceso de auditoría de cumplimiento de indicadores de la prestación de Defensa Penal. Este equipo de Revisores fue coordinado en campo por un Supervisor de Terreno con el objetivo de controlar los aspectos funcionales del trabajo de campo, y además por un Supervisor Técnico Legal con el fin de validar la correcta aplicación e interpretación de la información.

Específicamente en la realización de este proceso de auditoría se destinaron 8 revisores, 1 supervisor de Campo, 1 Jefe de Estudio de Campo y 1 Abogado Jefe Supervisor.

Lugar de Prestación	AREA DE MEDICIÓN
	Centro de Justicia
Total Revisores	8
Total Supervisores Terreno	1
Total Jefes de Campo	1
Total equipo de campo destinado	10

El trabajo de campo fue diseñado de manera que el equipo de los 8 Revisores se instaló en una sala del Centro de Justicia de Santiago que puso a disposición la Defensoría Penal Pública, la cual contó con conexión a los sistemas de Información del Poder Judicial (SIAGJ), de la DPP (SIGDP) y a Internet.

En esta sala, los 8 Revisores junto al Supervisor de Terreno desarrollaron las distintas auditorías desde el 03 de septiembre de 2017 hasta el 06 de mayo de 2019.

Entre los 8 Revisores destinados a realizar las tareas de auditoría y revisión de la información enmarcados en esta propuesta fueron seleccionados para las auditorías S1-2017, S2-2017, S2-2018 y S1-2018. Lo anterior, permitió tener en el equipo de Revisores algunos elementos con experiencia en la organización y el tipo de información que ha sido solicitada, el cual se complementó con el resto del equipo de Revisores con experiencia en otros tipos de estudios desarrollados por

Activa Research y con el constante apoyo del equipo de Supervisión Técnica Legal.

Adicionalmente al trabajo de Campo, el equipo también estuvo compuesto por 1 abogado supervisor, quien realizó las tareas de supervisión desde una perspectiva técnica el trabajo de los revisores.

El abogado supervisor, realizó también labores de revisión del material auditado por los revisores con el objetivo de controlar la consistencia de la información, y detectar potenciales errores de registro o de criterio aplicado por los revisores. Por otro lado, realizó la revisión del 100% de los casos de No cumplimiento detectados en la auditoría para corroborar esa condición.

Este abogado supervisor, ha trabajado en Activa Research durante todas las mediciones que hemos realizado para la DPP desde el año 2012 a la fecha, lo que asegura una importante experiencia y conocimiento sobre la organización que evaluaremos, así como de la información disponible y de los distintos indicadores a ser revisados.

5.2 Proceso de Auditoría

Se detalla a continuación la planificación realizados en cada auditoría donde los procesos comunes a cada una son los siguientes:

1. Definición de Indicadores Para Medir
2. Confección del instrumento de medición (Checklist)
3. Extracción de Base de datos por indicador
4. Limpieza de Base de datos por indicador
5. Elaboración de herramientas de recolección de Información Data Entry
6. Capacitación de Auditores
7. Ejecución de auditoría
8. Procesamiento de datos y elaboración de informes
9. Entrega de informes.

5.2.1 Primera Auditoría

En el primer proceso se define evaluar los indicadores de control de defensa general C2, C3 y C4 junto a los indicadores de pago variable V1, V2, V3, V4, V5 y V6.

Se determina que se auditarán causas terminadas correspondientes al primer semestre 2017, las cuales serían auditadas entre el octubre y noviembre del año 2017.

El instrumento de medición fue desarrollado por la Defensoría Penal Pública con colaboración de Activa Research para efectos del correcto flujo del checklist a implementar.

Cómo es la tónica de todas las auditorías la Defensoría Penal Pública proporciona una base de datos a Activa Research, desde sus sistemas de información.

Las principales problemáticas de estas bases de datos son las siguientes:

- Presencia de causas duplicadas
- Presencias de causas no correspondientes al periodo de evaluación
- Campos vacíos
- Campos sin información del llamado de la causa
- Campos sin información de región
- Causas sin información de defensor
- Causas sin información de imputado

La limpieza y depuración de estas bases de datos desplazó en más de 20 días la Gantt inicial propuesta para esta medición.

Posterior a una serie de depuraciones y limpiezas de la base de datos se finalizó la auditoría en la Biblioteca del Centro de Justicia el día 10 de noviembre del 2017.

5.2.2 Segunda Auditoría

En el segundo proceso se define no auditar los indicadores de control y mantener la auditoría de los indicadores de pago variable V1, V2, V3, V4, V5 y V6.

Se determina que se auditarán causas terminadas correspondientes al segundo semestre 2017, las cuales serían auditadas entre el abril y mayo del año 2017.

Se realizan variaciones al primer instrumento de medición particularmente:

- V2 se agrega al instrumento las causas de no cumplimiento ante la inexistencia de una salida beneficiosa.

El instrumento de medición fue desarrollado por la Defensoría Penal Pública con colaboración de Activa Research para efectos del correcto flujo del checklist a implementar.

La Defensoría Penal Pública proporcionó una base de datos a Activa Research, desde sus sistemas de información.

Las principales problemáticas de estas bases de datos son las siguientes:

- Presencia de causas duplicadas
- Presencias de causas no correspondientes al periodo de evaluación
- Presencia de gran cantidad de causas RPA
- Campos sin información del llamado de la causa
- Causas sin información de imputado y/o rut vacíos

La limpieza y depuración de estas bases de datos desplazó en más 10 días la Gantt inicial propuesta para esta medición.

Posterior a una serie de depuraciones y limpiezas de la base de datos se finalizó la auditoría en la Biblioteca del Centro de Justicia el día 11 de Mayo del 2018.

5.2.3 Tercera Auditoría

En el tercer proceso se define comenzar a medir indicadores de pago variable de primera audiencia 803, 802 y 801 y nuevamente indicadores de control de defensa general 502 (ex C2) y 504 (ex C4). En relación con el indicador 504, se define

evaluar solo causas RPA (Responsabilidad penal adolescente) a diferencia de la primera medición.

Se determina que se auditarán causas terminadas correspondientes al primer semestre 2018, las cuales serían auditadas entre el septiembre y octubre del año 2018.

El instrumento de medición fue desarrollado por la Defensoría Penal Pública con colaboración de Activa Research para efectos del correcto flujo del checklist a implementar.

La Defensoría Penal Pública proporcionó una base de datos a Activa Research, desde sus sistemas de información.

Las principales problemáticas de estas bases de datos son las siguientes:

- Presencia de causas duplicadas
- Presencias de causas no correspondientes al periodo de evaluación
- Presencia de gran cantidad de causas RPA en indicadores donde no se buscaba evaluar RPA
- Causas sin información del defensor de gestión
- Causas sin información de imputado y/o rut vacíos

La limpieza y depuración de estas bases de datos desplazó en una semana el inicio de campo respecto a la Gantt inicial propuesta para esta medición.

La principal problemática de esta auditoría se centro en las evaluaciones del indicador 803 y 801:

- 803: Audiencias que no eran control de detención o no se pudo verificar en SIGDP si el imputado había sido detenido y sujeto a una primera audiencia.
- 801: Causas sin solicitud de prisión preventiva o sin información sistémica (SIGDP) que diera cuenta de una solicitud.

Lo anterior obligó a alterar el instrumento de medición durante el ejercicio de la auditoría para llevar a cabo de forma correcta la medición y tener un catastro de las causas con estas irregularidades.

Posterior a una serie de depuraciones y limpiezas de la base de datos se finalizó la auditoría en la Biblioteca del Centro de Justicia el día 10 de octubre del 2018.

5.2.4 Cuarta Auditoría

En el cuarto proceso se define continuar con la auditoría de indicadores de pago variable de primera audiencia 803 y 802, pero con causas exclusivamente asociadas a defensores especializados en primera audiencia. Adicionalmente se decide retomar la auditoría de algunos indicadores de pago variable de defensa general como V2, V3 y V6.

Se determina que se auditarán causas correspondientes al segundo semestre 2018 para los indicadores de pago variable de defensa general y todo el año 2018 para los indicadores de primera audiencia, las cuales serían auditadas entre el Abril y Mayo del año 2019.

El instrumento de medición fue desarrollado por la Defensoría Penal Pública con colaboración de Activa Research para efectos del correcto flujo del checklist a implementar.

La Defensoría Penal Pública proporcionó una base de datos a Activa Research, desde sus sistemas de información.

Las principales problemáticas de estas bases de datos son las siguientes:

- Presencia de causas duplicadas
- Presencias de causas no correspondientes al periodo de evaluación

La limpieza y depuración de estas bases de datos desplazó en una semana el inicio de campo respecto a la Gantt inicial propuesta para esta medición.



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

Las principales problemáticas de este proceso se debieron a:

- Presencia de causas reservadas

Pese a lo anterior el proceso de auditoría se llevó a cabo de acuerdo con la Gantt propuesta.

Posterior a una serie de depuraciones y limpiezas de la base de datos se finalizó la auditoría en la Biblioteca del Centro de Justicia el día 5 de mayo del 2019.



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

VI. Principales Resultados.

6.1 Resultados Indicadores de Control de Defensa General

A continuación, para efectos del presente informe se focalizarán los análisis en aquellos indicadores de control considerando todas las auditorías realizadas, indicando hallazgos específicos y evolución en cada auditoría. Se presentan los principales resultados de los niveles de cumplimiento de los indicadores de control de defensa general.

Los indicadores en los que se han focalizado los análisis corresponden:

- 502 (ex C2) “Solicitud de Plazo Judicial de Investigación” (2 Auditorías)
- 503 (ex C3) “Porcentaje de imputados con solicitud de apercibimiento de cierre de investigación” (1 Auditorías)
- 504 (ex C4) “Porcentaje de imputados con cierre de investigación” (2 Auditorías): la primera auditoría fue realizada a defensa general y la tercera auditoría fue realizada a RPA.

Para efectos de la comprensión global, los indicadores se encuentran analizados particularmente por periodo de auditoría, resultados por atributo, evolutivo y regional indicando los no cumplimientos incurridos en cada medición.

6.1.1 Resultados Indicador de Control 502 (ex C2) “Solicitud de Plazo Judicial de Investigación”

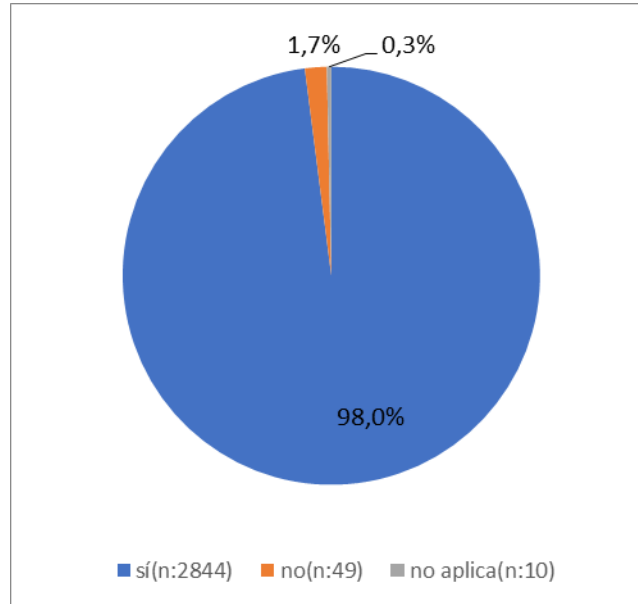
Este indicador de dice relación con la *Porcentaje de casos en procedimiento ordinario con plazo judicial fijado y no terminada en primera audiencia, entendiéndose por imputados terminados en primera audiencia aquellos que tienen fecha de término el mismo día que la audiencia de formalización.*

Para este indicador se realizaron dos auditorías:

1. Para Defensa General del llamado 20 (1era medición) auditando causas del primer semestre 2017.
2. Tercera Auditoria, como indicador de primera audiencia, pero en base a defensores generales no especializados en primera audiencia. Las causas auditadas corresponden al primer semestre 2018.

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos de las evaluaciones a las causas correspondientes al primer semestre 2017 y su comparativa con los resultados correspondientes al mismo periodo del año 2018 en las variables comunes para ambas mediciones.

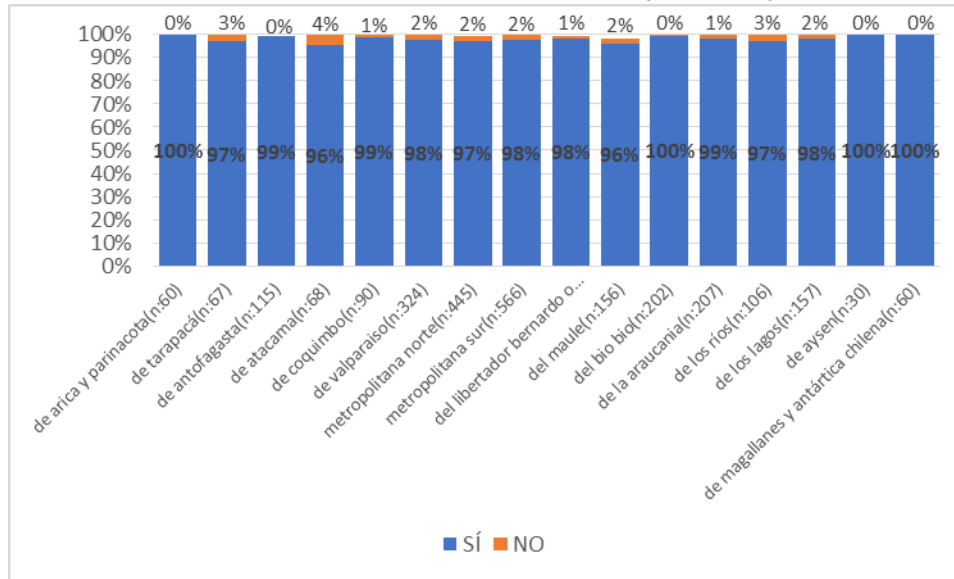
Gráfico 1: ¿Se Fija un plazo Judicial de investigación?



Base Medición 2018-1 = 2.903

Este atributo se midió en las causas asociadas al primer semestre 2018 (defensa no especializada en primera audiencia). Para una base total de 2093 casos auditados se observa que en el 98% de ellos se puede verificar mediante acta el plazo que se definió para la investigación, mientras que el 1,7% no se observa bajo el mismo método un plazo definido. Existe un total de 10 causas donde no se encontró información en SIGDP ni en la plataforma del Poder Judicial. Pese a que es un comportamiento habitual registrar el plazo mediante el acta, no es posible indagar si esto es motivado a solicitud del defensor, fiscal o juez.

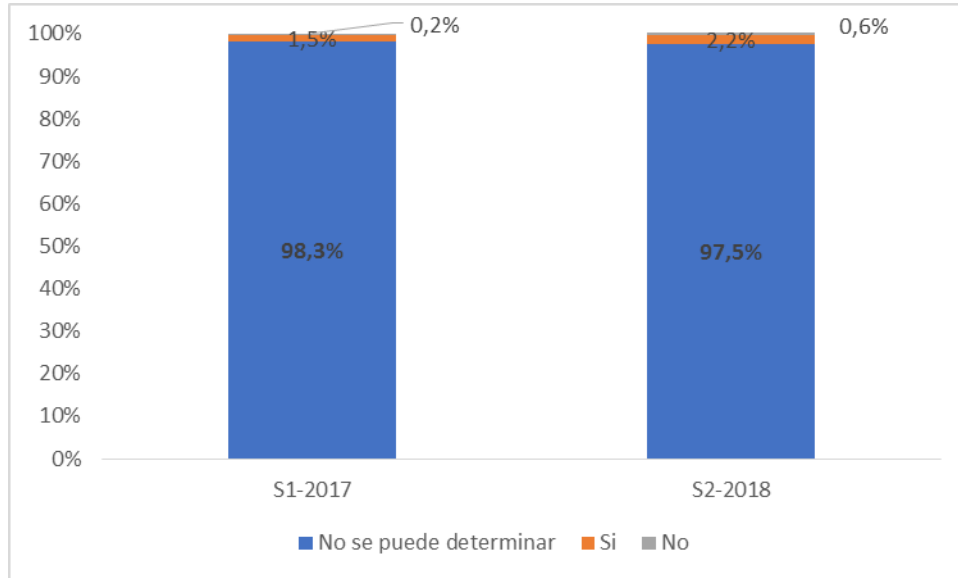
Gráfico 2: ¿Se Fija un plazo Judicial de investigación? Regional



Base Medición 2018-1 = 2.903

Es un hecho propio del sistema, que las actas de audiencias reflejen lo esencial de cada audiencia, ya que, a través de los audios, se puede verificar todo lo ocurrido y las alegaciones de cada interviniente. Por su parte, la dinámica de las audiencias y la forma como el Juez (a) de Garantía dirige la misma, la discusión sobre el plazo de cierre de la investigación indistintamente es iniciada tanto por el Defensor, el Fiscal o, en muchas ocasiones, por el propio Juez (a). En cualquier caso, en nada afecta los derechos del imputado ni debe entenderse incumplido el indicador cuando el Fiscal o Juez promueven la discusión, ya que siempre debe haber traslado a la Defensa; lo importante a considerar es, en primer término, que se fije un plazo de investigación y que la Defensa vele porque éste sea acotado a lo necesario según la causa particular.

Gráfico 3: ¿Defensor solicita plazo de investigación en audiencia de formalización de investigación (programada o control de detención)?



Base Medición 2017-1 = 2436
Base Medición 2018-1 = 2844

En las auditorías realizadas para las causas del primer semestre 2017 y primer semestre 2018, se evaluó si el defensor solicitó el plazo de investigación en audiencia de formalización de investigación. Se evaluaron 2436 causas correspondientes al primer semestre 2017 donde se identificó que en el 98,3% de ellas no se puede verificar si el defensor es quien solicita el plazo de la investigación. En el caso de las causas correspondientes al primer semestre 2018, en el 97,5% de las 2844 causas revisadas, no es posible identificar si el defensor realiza el requerimiento.

Se observan a nivel nacional 17 casos donde el Juez o Fiscal fueron quienes solicitaron el plazo investigación de los cuales en 12 ocasiones el defensor accedió o no se opuso.

Es necesario precisar que las conductas identificadas en este indicador son transversales a todas las Defensorías Regionales y Tipos de Defensor, es decir, no se puede establecer una diferencia estadísticamente significativa desde la cual sea meritorio un análisis comparativo.



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

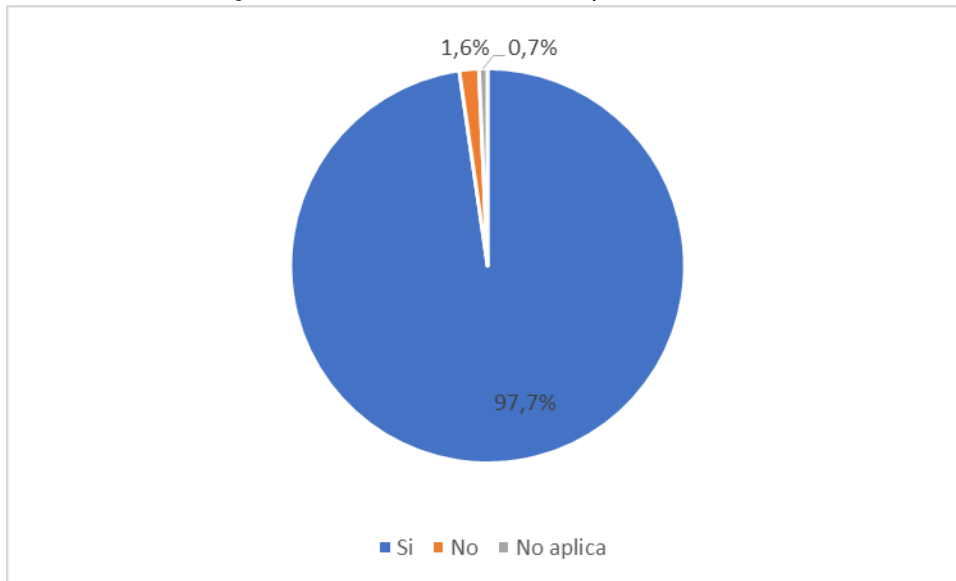
Puede apreciarse una gran mayoría de casos en que se establece un plazo de investigación, no pudiendo determinarse quién es el interviniente que promueve la solicitud, lo cual es indiferente, en la medida que efectivamente se fije un plazo judicial para el cierre de la investigación y que éste sea prudente y acotado.

6.1.2 Resultados Indicador de Control 503 (ex C3) “Porcentaje de imputados con solicitud de apercibimiento de cierre de investigación”

Este indicador dice relación con la *Porcentaje de casos con investigación abierta y plazo vencido, respecto de los cuales el defensor apercibe el cierre de la investigación.*

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos de las evaluaciones a las causas correspondientes al primer semestre 2017 única medición donde se incluyó la evaluación de este indicador de control, en base a la auditoría de 1586 causas.

Gráfico 4: ¿Defensor solicita Audiencia de Apercibimiento de Cierre?

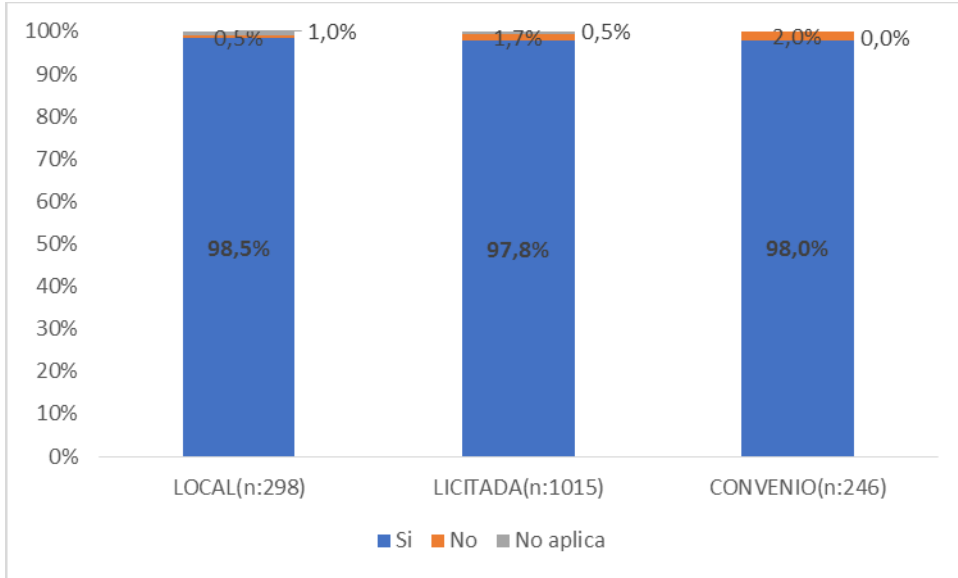


Base Medición 2017-1 = 1586

Los resultados de la auditoría a esta variable indican que el 1,6% (28 casos) de los defensores no cumple con solicitar audiencia de apercibimiento de cierre, lo cual, es transversal al tipo de defensor y regiones, con excepción de Arica y Parinacota donde el porcentaje de no cumplimiento relativo es 10 veces mayor a la media nacional.

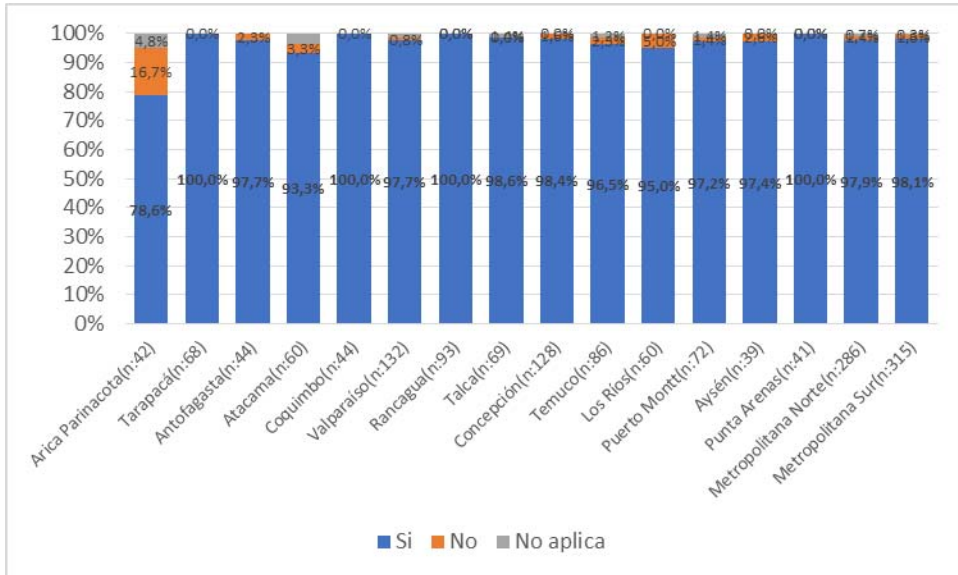
Se identifican 11 causas de la base de datos que no pertenecen al periodo auditado, las cuales no aplica el instrumento de medición.

Gráfico 5: ¿Defensor solicita Audiencia de Apercibimiento de Cierre? Por tipo de defensor.



Base Medición 2017-1 = 1586

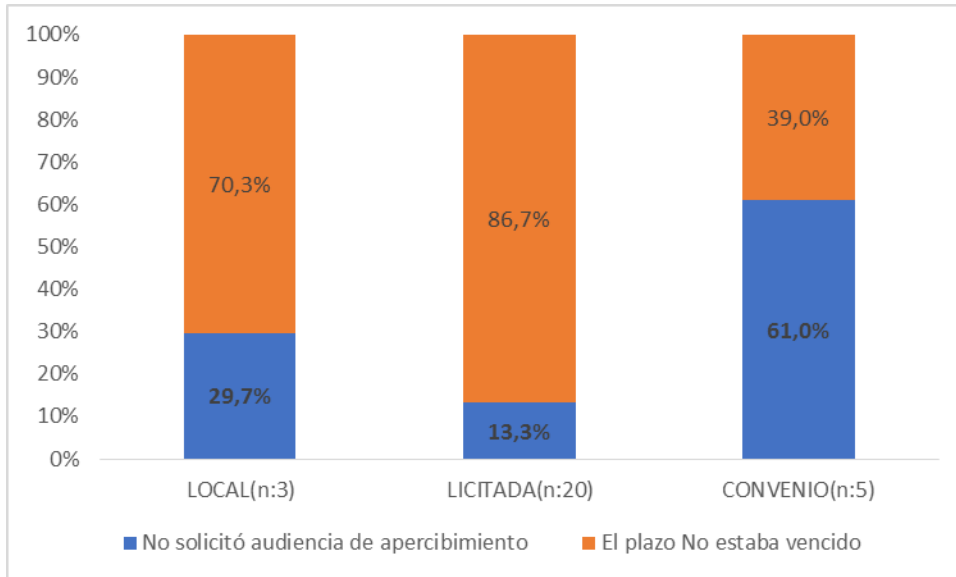
Gráfico 6: ¿Defensor solicita Audiencia de Apercibimiento de Cierre? Por tipo de región.



Base Medición 2017-1 = 1586

Para esta variable se obtuvieron 28 incumplimientos los cuales están asociados a que el defensor no solicitó apercibimiento (22 casos) y 6 casos donde el plazo aún no estaba vencido. 20 de estos 28 incumplimientos son atribuidos a defensores licitados.

Gráfico 7: ¿Defensor solicita Audiencia de Apercibimiento de Cierre? Por tipo de tipo de defensor.



Base Medición 2017-1 = 28

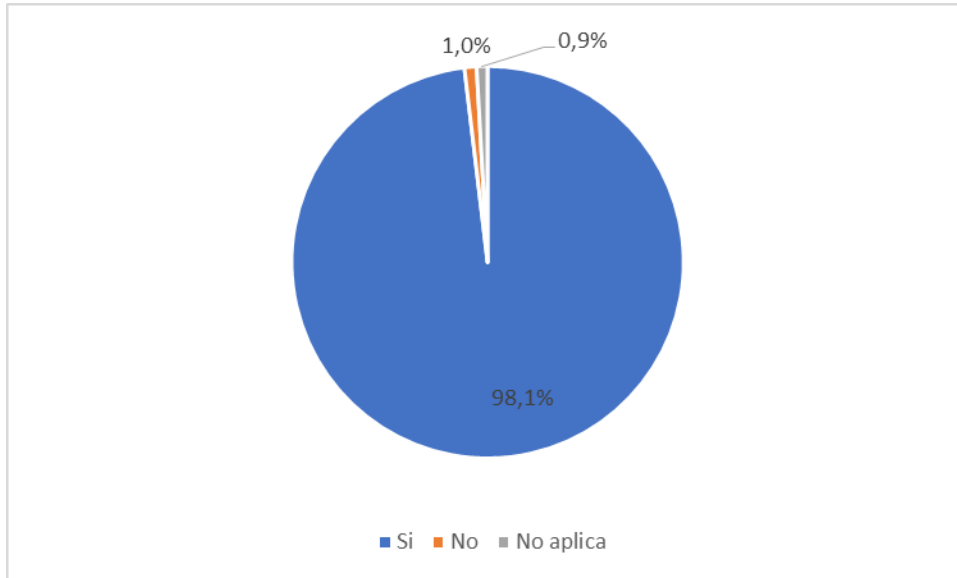
6.1.3 Resultados Indicador de Control 504 (ex C4) “Porcentaje de imputados con cierre de investigación”

Este indicador dice relación con *Porcentaje de cierres de investigaciones producto del apercibimiento de cierre de la investigación por el defensor*. Se señala que, la auditoría realizada a las causas del primer semestre 2017 corresponden a causas no RPA, en el caso del primer semestre 2018, se consideraron exclusivamente causas RPA para el proceso de auditoría.

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos, en primer lugar, de la auditoría realizada a causas no RPA correspondiente al primer semestre 2017. Se debe precisar que para efectos de la primera auditoría el indicador 504 estaba bajo el nombre de C4 considerando “*Cierre de investigación por solicitud de apercibimiento*” considerando cierres de investigaciones producto del apercibimiento de cierre de la investigación por el defensor.

Posteriormente se detallará los resultados obtenidos a las causas RPA correspondientes al primer semestre 2018. Es preciso señalar que los resultados de este indicador son sobre las bases de datos proporcionadas por la DPP.

Gráfico 8: ¿Hubo cierre de investigación en audiencia de Apercibimiento y/o de discusión de plazos?



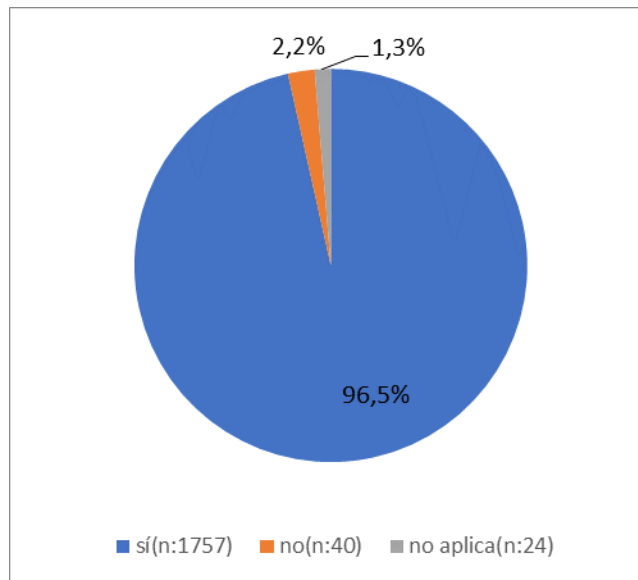
Base Medición 2017-1 = 1150

Se registraron 10 incumplimientos asociados a:

- No procedía apercibir porque el plazo estaba vigente (2 Casos)
- Plazo vencido pero defensor no solicitó el apercibimiento de cierre (5 casos)
- El cierre de investigación no fue a solicitud del defensor, sino que fue a solicitud de Ministerio público (2 Casos)
- El cierre de investigación no fue a solicitud del defensor, sino que fue a solicitud de Querellante (1 Caso)

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos, a partir de la auditoría de este indicador a causas RPA correspondientes al primer semestre 2018 a nivel total y por tipo de Defensoría. Es preciso señalar que los resultados de este indicador son sobre las bases de datos proporcionadas por la DPP, las cuales contienen exclusivamente de RPA y con plazos de investigación vencidos.

Gráfico 9: ¿El defensor solicita el cierre de la investigación, una vez que el plazo de investigación se encuentra vencido?

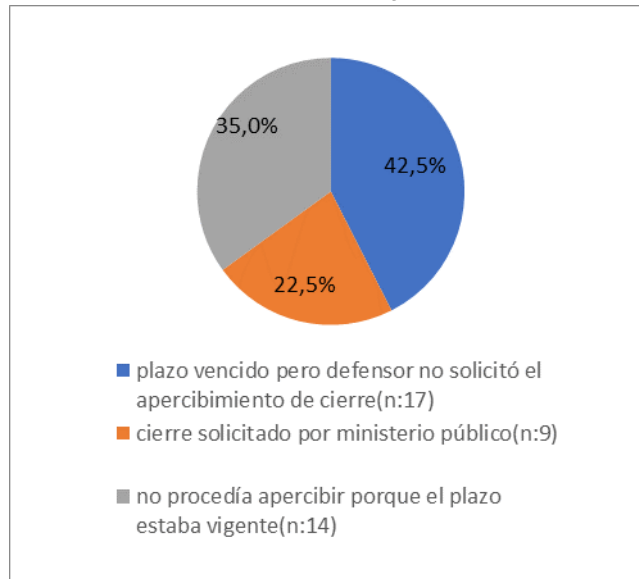


Base Medición 2018-1 = 1821

Para todos los tipos de defensor como para las Defensorías Regionales, se evidencia una conducta transversal de los defensores de solicitar el cierre de la investigación una vez vencido el plazo de investigación, sin embargo, este no es un indicador manifieste un buen cumplimiento, considerando que es una conducta exigible y no deseable del defensor ya que este indicador tiene por objetivo que Se

cierre la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado.

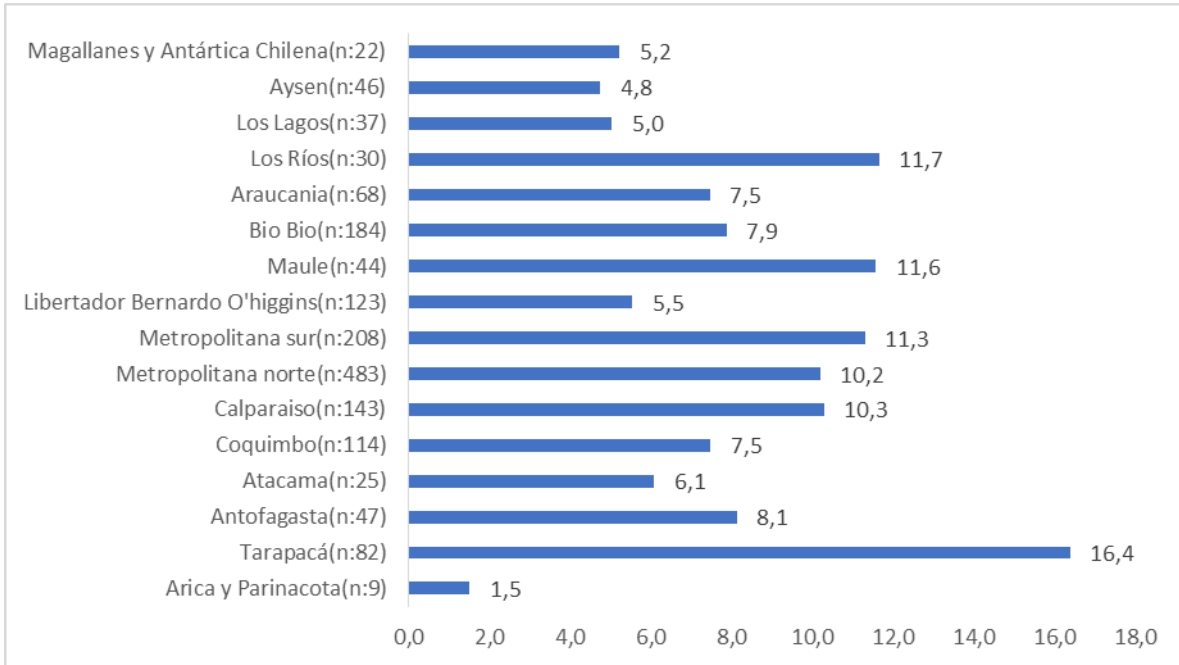
Gráfico 10: En caso de No, registrar si se debe a



Base Medición 2018-1 = 40

De los 40 casos en que no se solicitó el cierre de la investigación, 31 se deben a casos donde estando el plazo vencido el defensor no solicitó apercibimiento de cierre o no procedía apercibir el cierre porque el plazo estaba vigente, por lo cual no deberían estar incluidas en la bbdd.

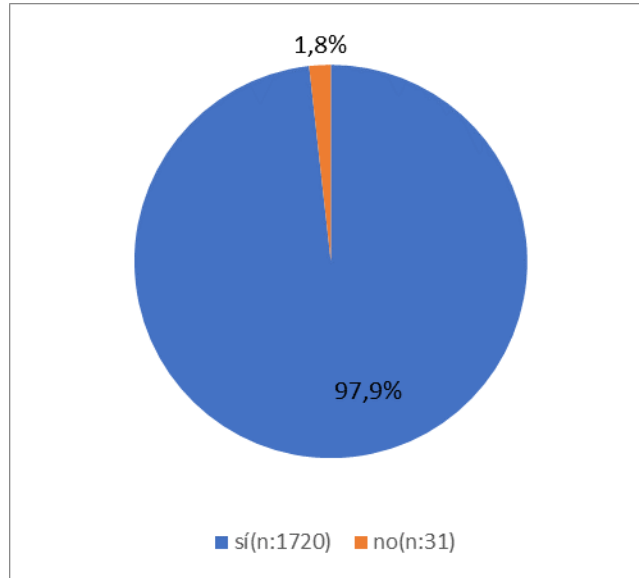
Gráfico 11: Tiempo que transcurre entre el vencimiento del plazo de investigación y la solicitud de cierre de la investigación presentado por defensor.



Base Medición 2018-1 = 1757

Respecto a la cantidad de días en que el defensor solicita el cierre de investigación posterior al vencimiento, sorprende la Región de Tarapacá, la cual se encuentra muy por sobre la media nacional ponderada de 9,3 días, este promedio no es representativo de las regiones, dado que se observa una gran variabilidad en este ítem.

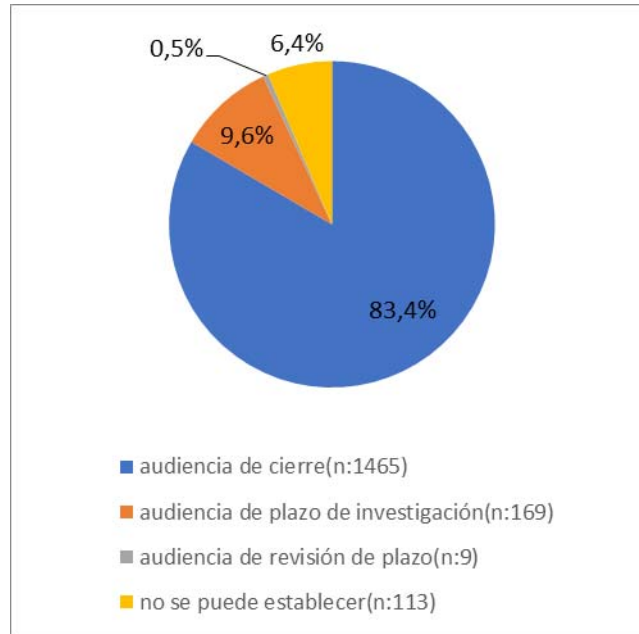
Gráfico 12: P.3 ¿Tribunal decreta el cierre de la investigación, en la causa donde el cierre fue solicitado por la defensa previamente?



Base Medición 2018-1 = 1757

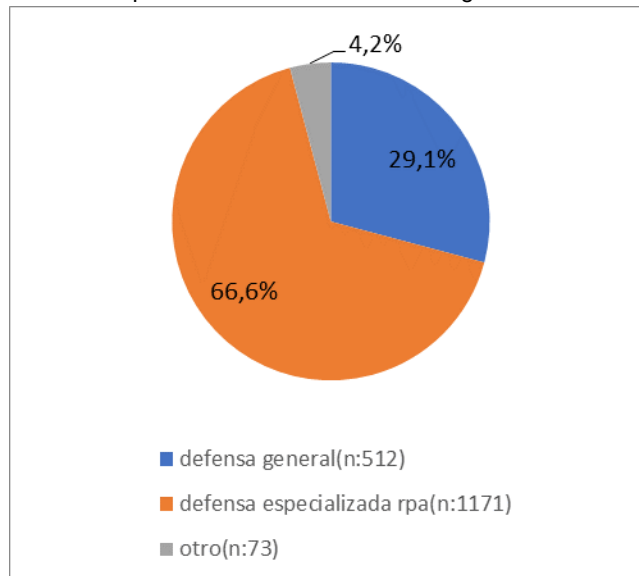
En casi la totalidad de las causas donde el cierre fue solicitado por el defensor, el tribunal decreta el cierre, en tal caso, en el 83,4% de los casos la audiencia posterior a la solicitud de cierre corresponde a una Audiencia de Cierre.

Gráfico 13: Tipo de audiencia que se realizó posterior a la solicitud de cierre de la investigación



Base Medición 2018-1 = 1757

Gráfico 14: ¿El defensor que presenta la solicitud de cierre de investigación pertenece a defensa especializada en RPA o defensa general?

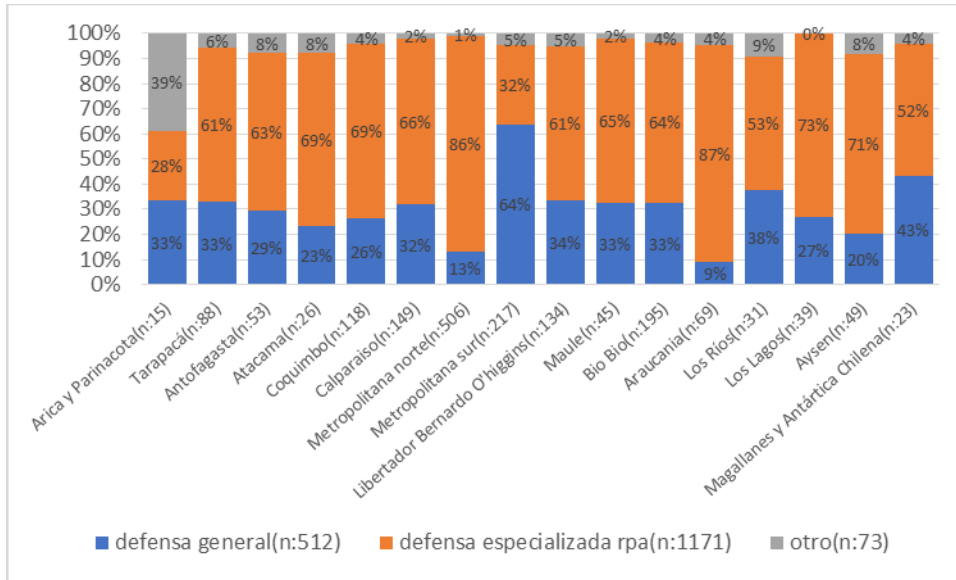


Base Medición 2018-1 = 1757

La mayoría de las solicitudes de cierres que fueron solicitadas una vez vencido el plazo de investigación corresponden a defensa especializada en RPA, lo cual se

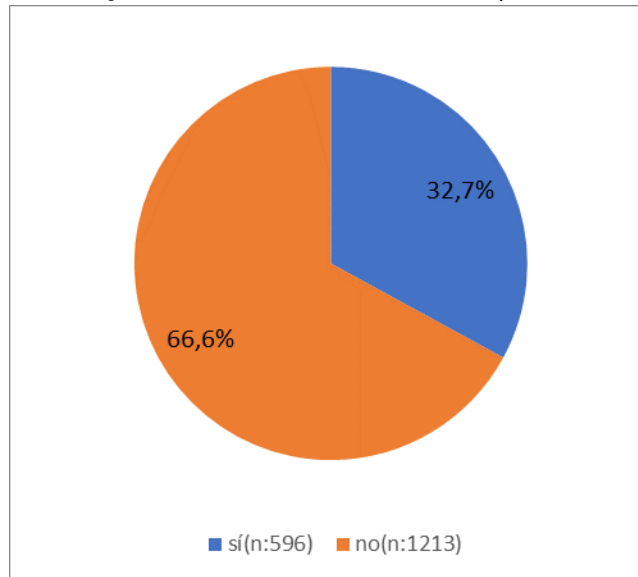
observa principalmente en R.M Norte y Araucanía relativamente, como lo representa el gráfico 15:

Gráfico 15: ¿El defensor que presenta la solicitud de cierre de investigación pertenece a defensa especializada en RPA o defensa general? Regionales



Base Medición 2018-1 = 1757

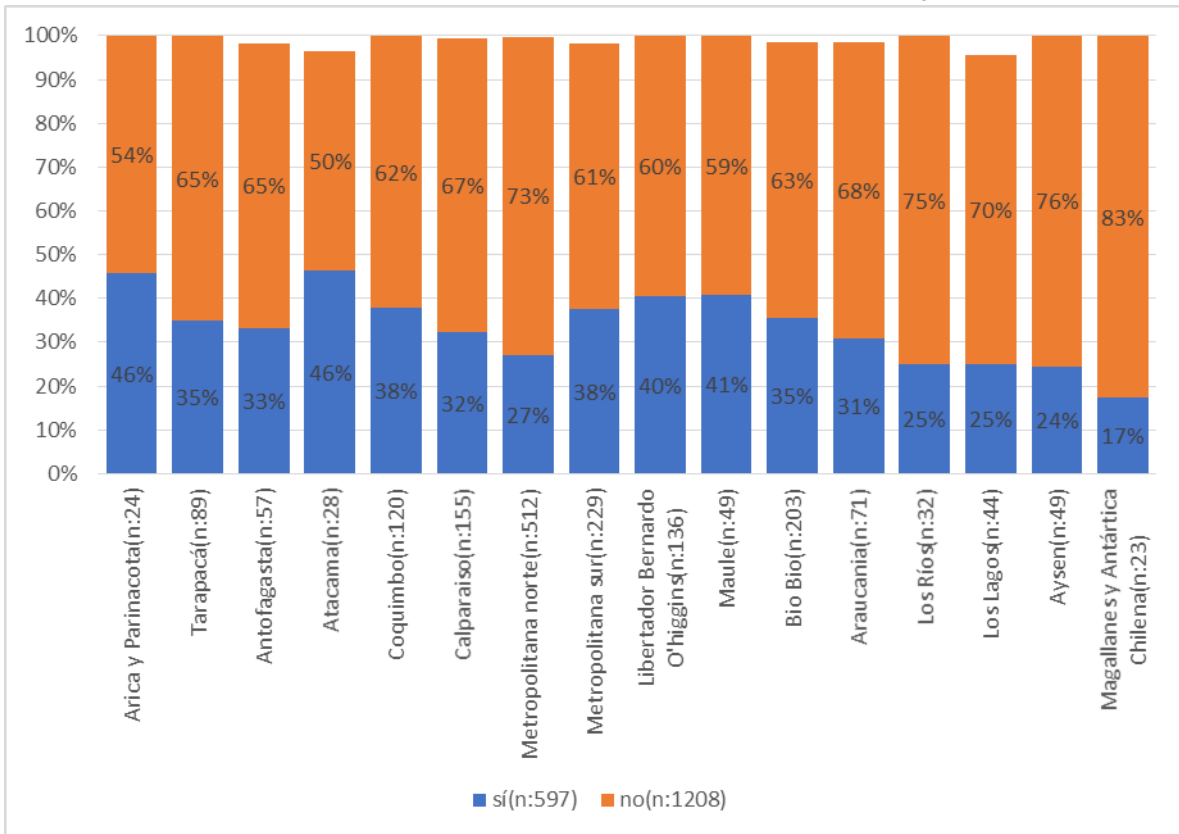
Gráfico 16: ¿En la causa revisada, había más imputados adultos?



Base Medición 2018-1 = 1821

Destaca que en las causas RPA auditadas en un tercio de los casos, había imputados adultos, lo cual es más acentuado en regiones como Atacama, O'Higgins y Maule como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 17: ¿En la causa revisada, había más imputados adultos? Regionales



Base Medición 2018-1 = 1821

Para efectos de esta auditoría, resultó complejo establecer el tiempo que tardan los Defensores en solicitar el apercibimiento, ya que las reiteradas ampliaciones del mismo, así como los desistimientos de la solicitud de apercibimiento, implican una indeterminación del plazo de investigación originalmente establecido, de modo tal que, estando vencido el plazo y habiéndose solicitado la audiencia de apercibimiento de cierre, en ella no se hacen peticiones, lo que implica un aumento tácito del plazo de investigación; luego se solicita nuevamente audiencia para apercibir el cierre, lo cual dificulta la medición.

Por su parte, vemos en es habitual que, en audiencia de apercibimiento de cierre, se discute además el aumento del plazo de investigación, lo que puede ocurrir en varias oportunidades durante la tramitación de una causa.

Otra situación observada es aquella que consiste en solicitar una primera audiencia de apercibimiento de cierre de investigación. Llegada la audiencia, no se procede al cierre, sino que se fija audiencia de procedimiento abreviado y cierre de investigación, ampliándose el plazo de investigación hasta esa audiencia; luego, en la audiencia de abreviado, de no prosperar esta forma de término, se apercibe el cierre. En estos casos, entonces, no se registra la gestión en SIGDP de solicitar el apercibimiento de cierre, aunque jurídicamente la gestión se hace verbalmente en la audiencia. Punto relevante es que esta situación, de no apercibir al cierre sino de fijar audiencia de procedimiento abreviado, puede ocurrir varias veces.

Por su parte, nuevamente, como observamos en mediciones anteriores, en Arica, de oficio el Tribunal fija audiencias de control de plazo de investigación, en las cuales, de no haber ampliación del plazo, se fija una nueva fecha de audiencia de apercibimiento de cierre. Esto implica que en SIGDP no siempre se registra la actividad, pero atendido que esta gestión, en la realidad, fue efectuada, para esta medición consideramos como cumplida, ya que lo relevante, para efectos del resguardo de los derechos y garantías del imputado es velar por una investigación acotada en plazo, lo cual se verifica.

Atendido lo anterior, consideramos que el indicador debe considerarse cumplido siempre que la gestión se realice, sea enviando el escrito respectivo pidiendo audiencia de apercibimiento de cierre o bien solicitando esta audiencia en otra audiencia, que puede ser de ampliación de plazo, de procedimiento abreviado u otra, que ocurra después de vencido el plazo de investigación.

6.2 Resultados Indicadores de Pago Variable de Defensa General

A continuación, para efectos del presente informe se detallarán los resultados de los indicadores de defensa general auditados indicando hallazgos específicos y la evolución del instrumento de medición en cada auditoría. Se presentan los principales resultados de los niveles de cumplimiento de los indicadores de pago variable de Defensa General.

Los indicadores en los que se han focalizado los análisis corresponden:

- V1 “Tasa de No admisión de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa” (2 Auditorías)
- V2 “Salida beneficiosa en simplificado no acepta responsabilidad” (3 Auditorías)

Se auditan las mismas variables para el indicador V1 y V2, pero considerando causas del llamado 19 y 20 para el V1 y causas del llamado 21 para el caso del indicador V2.

- V3 “Resultado favorable en procedimiento abreviado” (3 Auditorías)
- V4 “Revisión de prisión preventiva” (2 Auditorías)
- V5 “Porcentaje de causas- imputados con recursos de nulidad presentados contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado”
- V6 “Resultado favorable en Juicio Oral” (3 Auditorías)

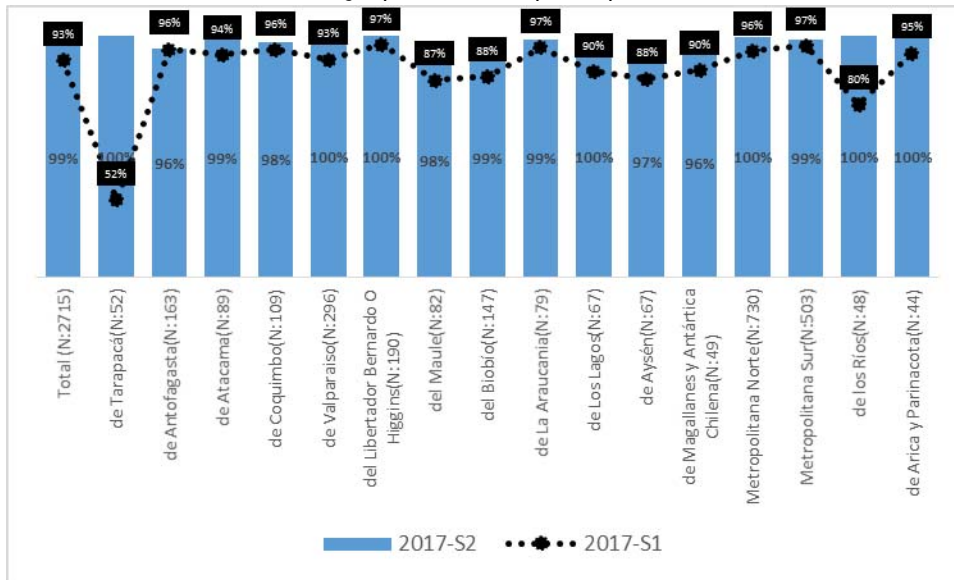
Para efectos de la comprensión global, los indicadores se encuentran analizados particularmente por periodo de auditoría, resultados por atributo, evolutivo y regional indicando los no cumplimientos incurridos en cada medición.

6.2.1 Resultados Indicador de Pago Variable V1 “Tasa de No admisión de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa” (Llamados 19 y 20)

Este indicador de pago variable dice relación con la *Tasa de casos en simplificado en que el imputado no acepta responsabilidad respecto de los casos en que acepta responsabilidad, con salida beneficiosa, para los caos de no aceptación de responsabilidad.*

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos en las auditorías realizadas al primer y segundo semestre 2017 con sus respectivas comparativas, tanto a nivel total como por cada Defensoría Regional y tipo de Defensor.

Gráfico 18: ¿Imputado no acepta responsabilidad?



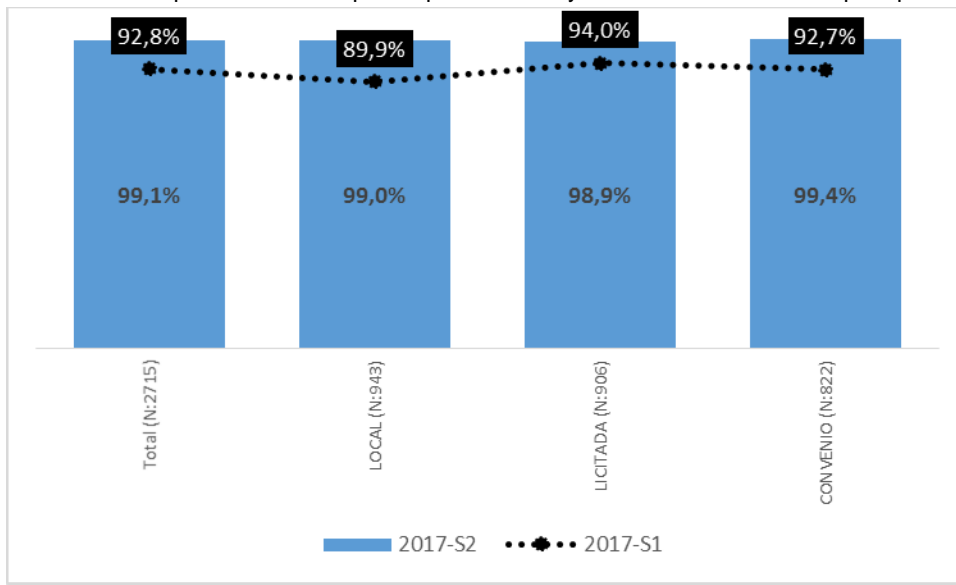
Base Total 2017-1 = 1.467
Base Total 2017-2 = 2.715

En términos generales, la segunda auditoría realizada a causas del segundo semestre 2017 muestran una menor proporción de incumplimientos (el imputado acepta responsabilidad) en comparación a las causas del primer semestre del mismo año. Las causas del primer semestre 2017 muestran un incumplimiento en

torno al 7% mientras que el segundo semestre 2017 este incumplimiento se decrece a menos del 1% de las causas revisadas.

Adicionalmente, se observa una caída en los niveles de cumplimiento del indicador en la mayoría de las regiones, con excepción de Tarapacá, Aysén y Los Ríos.

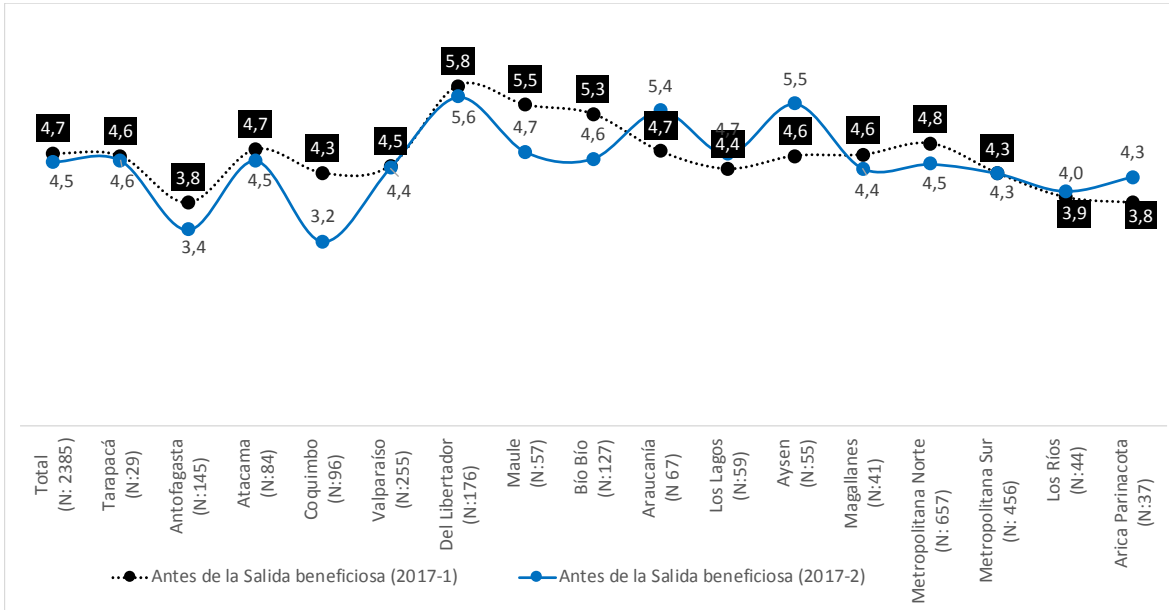
Gráfico 19: Nivel de Cumplimiento No acepta responsabilidad y hubo salida beneficiosa por tipo de Defensor.



Base Cumple 2017-1 = 1.467
Base Cumple 2017-2 = 2.715

En la segunda medición se observan caídas en el nivel de cumplimiento de este indicador para todos los tipos de Defensorías, con especial énfasis en las Licitadas y Convenio.

Gráfico 20: Número de Audiencias Promedio antes de Salida beneficiosa por región.

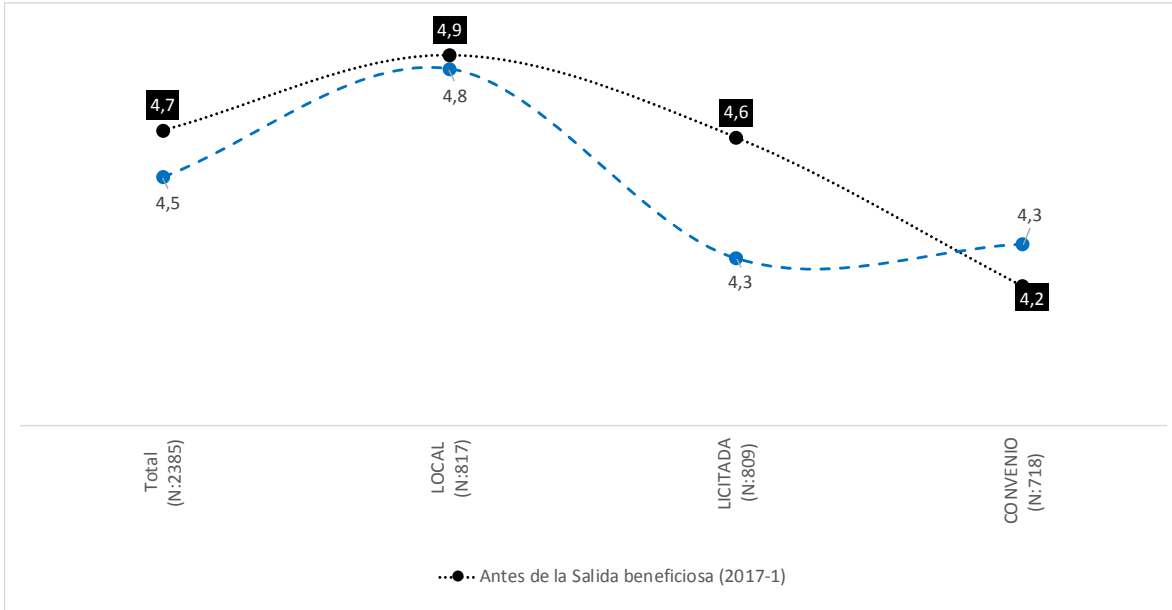


Base Salida Beneficiosa 2017-1 = 1222

Base Salida Beneficiosa 2017-2 = 2385

A nivel total se no se observan diferencias en el número promedio de audiencias antes de la Salida Beneficiosa, sin embargo, las mayores alzas son en Araucanía y Aysén y sólo en la región de Coquimbo se observa una baja importante.

Gráfico 21: Número de Audiencias Promedio antes de Salida beneficiosa por tipo de Defensor.



Base Medición 2017-1 = 1222
Base Medición 2017-2 = 2385

El promedio de audiencias antes de la salida beneficiosa en general se mantiene en esta medición. La mayor brecha alcanza sólo 0,3 puntos porcentuales en aquellas del tipo Licitadas.

Tabla 1: Salida Beneficiosa. Evolutivo.

Salida beneficiosa	2017-s1	2017-s2
Absolución	33,9	30,6
No perseverar	17,4	15,4
Oportunidad	15	16,4
Sobreseimiento por Inocencia del imputado	2,8	7
Sobreseimiento por Hecho no constitutivo de delito	5,7	2,6
Sobreseimiento por Extinción de responsabilidad penal	5,6	3,6
Sobreseimiento por Exclusión de pruebas (277)	14,7	11,9
Sobreseimiento por Hecho sobreviniente	2,2	8,5
Acuerdo reparatorio	2,6	4,9

Base Medición 2017-1 = 1222
Base Medición 2017-2 = 2385

Tabla 2: Motivos de no cumplimiento. Evolutivo. (resultados en base 100)

Incumplimiento	2017-s1	2017-s2
Condena	88,8	49,1
Imputado Aceptó responsabilidad	11,2	49,4
Suspensión condicional del procedimiento	-	1,5

Base No cumple Medición 2017-1 = 139

Base No cumple Medición 2017-2 = 305

Se observa un aumento explosivo en los no cumplimientos asociados a que el imputado aceptó responsabilidad desde el primer semestre 2017 al segundo semestre 2018. Lo anterior es mayoritario en todas las regiones con excepción de O'Higgins, Los Ríos y Aysén focalizado principalmente en Metropolitana Norte, Metropolitana Sur, Biobío, Valparaíso y Antofagasta con se muestra en el siguiente cuadro.

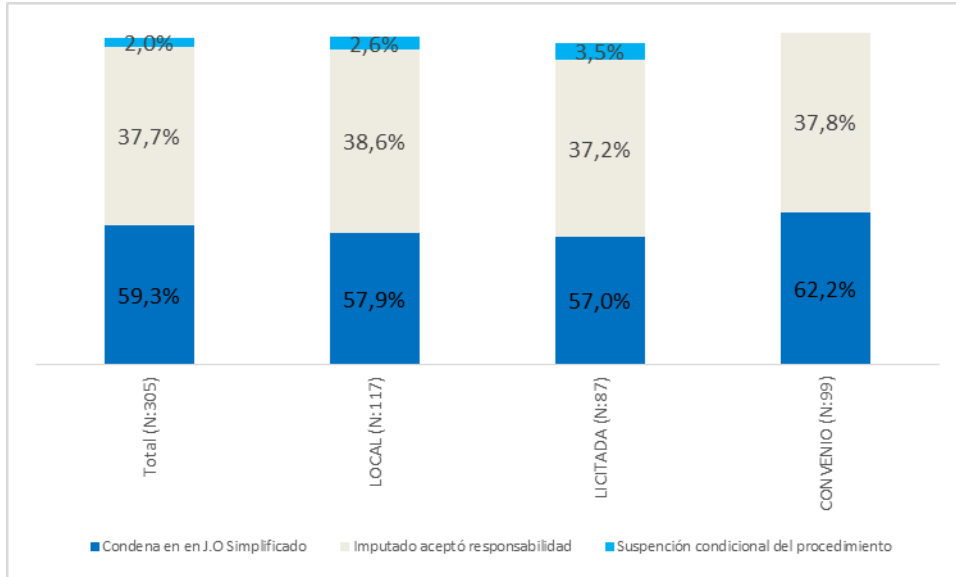
Tabla 3: Causales de no cumplimiento por región Evolutivo

Región	2017-1		2017-2		2017-1		2017-2	
	No cumple		Condena		Aceptó responsabilidad			
de Arica y Parinacota	2	7	100	71,4	0	28,6		
de Tarapacá	14	23	100	65,2	0	34,8		
de Antofagasta	6	12	100	50	0	50		
de Atacama	1	5	100	100	0	0		
de Coquimbo	4	11	100	72,7	0	27,3		
de Valparaíso	21	42	95,2	38,1	4,8	61,9		
del Libertador Bernardo O Higgins	3	14	66,7	71,4	33,3	28,6		
del Maule	10	24	100	75	0	25		
del Biobío	6	18	100	50	0	50		
de La Araucanía	5	13	100	61,5	0	38,5		
de los Ríos	7	4	100	100	0	0		
de Los Lagos	5	8	100	62,5	0	25		
Aysén	8	11	75	63,6	25	27,3		
de Magallanes y Antártica Chilena	2	5	100	80	0	20		
Metropolitana Norte	22	71	72,7	25,4	27,3	74,6		
Metropolitana Sur	18	47	88,9	31,9	11,1	68,1		

Base No hubo salida beneficiosa 2017-1 = 139

Base No hubo salida beneficiosa 2017-2 = 305

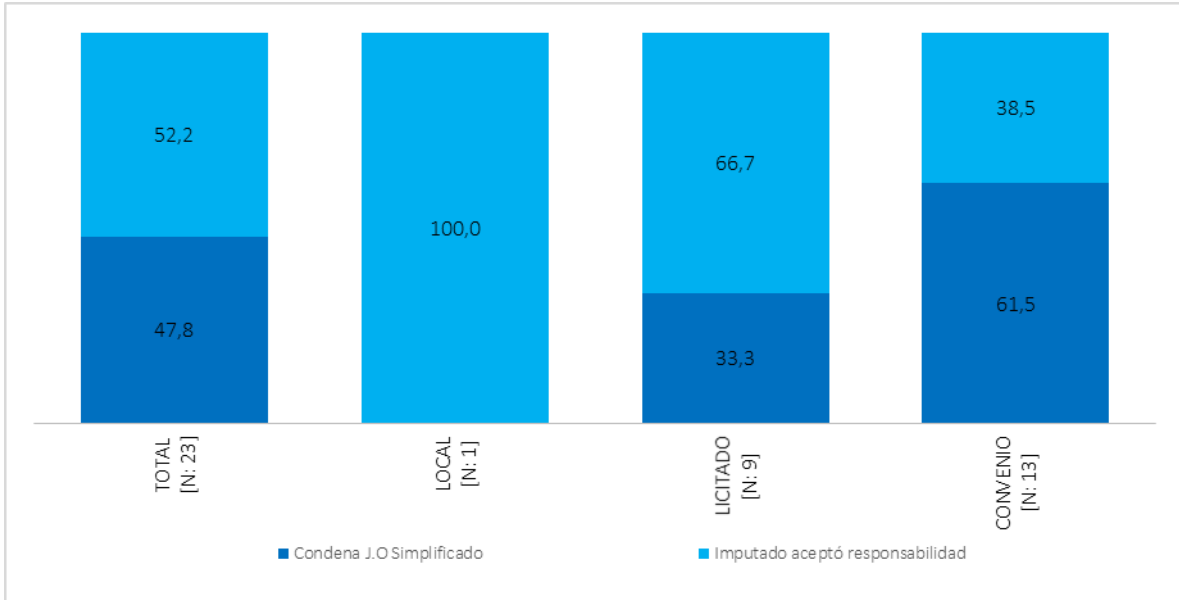
Gráfico 22: Causales de no cumplimiento por tipo de defensor



Base No Cumple Medición 2017-2 = 305

No se distingue una diferencia significativa entre los tipos de defensor ante las causales de no cumplimiento, el análisis por tipo de defensor a nivel agregado del total de no cumplimientos mantiene la tendencia general, que concentra como principal causal la condena en juicio oral simplificado.

Gráfico 23: Causales de no cumplimiento por tipo de defensor región de Tarapacá



Base No Cumple Medición 2017-2 = 23

Pese a lo descrito anteriormente, en las regiones que poseen una mayor proporción de no cumplimientos (Tarapacá y Maule), se puede observar que, en el caso de Tarapacá, los no cumplimientos en los que incurren defensores Licitados son mayormente asociados que el imputado aceptó responsabilidad, en contraparte, los defensores de Convenio se encuentran más en línea con el patrón de la medición global en los casos de no cumplimiento, es decir, sus no conformidades se asocian principalmente a Condena en juicio oral abreviado.

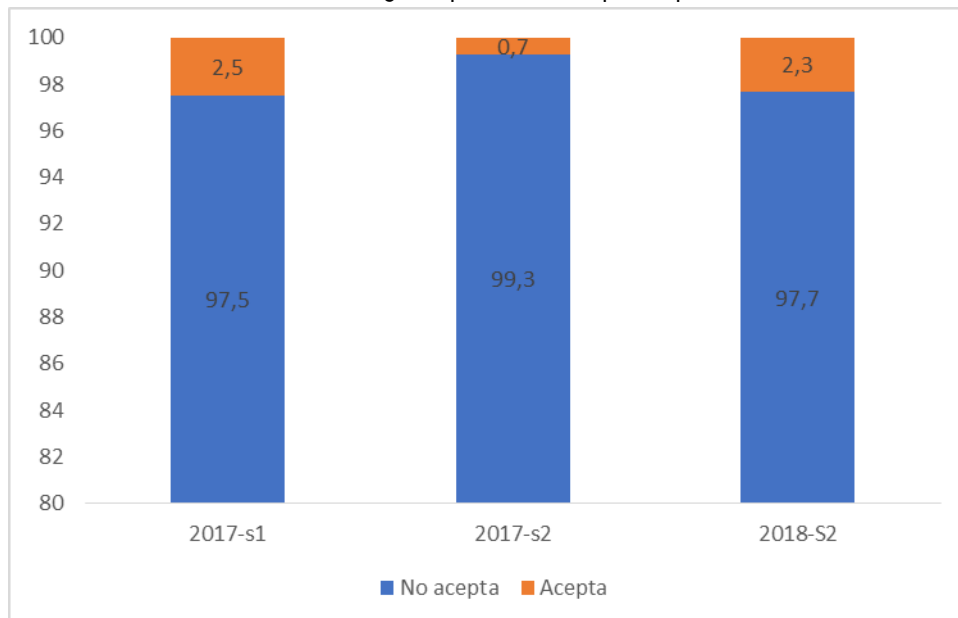
En el caso de Maule, las causales de no cumplimiento se encuentran en línea con el resultado global de la medición, sin embargo, el no cumplimiento asociado a condena en juicio oral simplificado es más acentuada en esta región, principalmente en defensores Locales y Licitados.

6.2.2 Resultados Indicador de Pago Variable V2 “Salida beneficiosa en simplificado No acepta responsabilidad” (Llamado 21)

El presente indicador alude al *Porcentaje de casos con salida beneficiosa en simplificado en que el imputado (delitos) no acepta responsabilidad en los hechos.*

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos, desde la mirada evolutiva, la cual permite tener una mayor claridad del comportamiento de los defensores y los efectos de los esfuerzos de mejora realizados cada semestre.

Gráfico 24: Evolutivo ¿El imputado no acepta responsabilidad?



Medición 2017-1 = 1351
 Medición 2017-2 = 1705
 Medición 2018-2 = 6338

Las 3 auditorías realizadas a este indicador han mostrado consistencia respecto a la no admisión de responsabilidad del imputado. Protocolarmente, se evidencia una conducta con alta adherencia respecto a este atributo. La proporción de causas donde se registra que el imputado aceptó responsabilidad es de un 2,5% global (promedio ponderado de las 3 auditorías), es decir, entre 2 a 3 de cada 100 causas auditadas no cumplen con que el imputado no acepta responsabilidad. Esto ante la base que las auditorías se realizaron sobre causas donde se presume que el 100% de las causas el imputado no aceptó responsabilidad (cumple).

Un hallazgo de relevancia es que la tasa de no cumplimientos para el llamado 21 es mucho menor a la tasa de no cumplimientos para los llamados 19 y 20. Lo anterior invita a realizar un análisis de las acciones de los defensores y forma de ingresar la información a los sistemas para localizar oportunidades de mejoras en este ítem para los llamados 19 y 20.

Durante el desarrollo de las auditorías realizadas a este indicador, se encontraron los siguientes motivos por los cuales el instrumento de medición no pudo ser aplicado (no aplica), dada una extracción no óptima de la bbdd utilizada como principal insumo de las auditorías. Estos motivos se detallan a continuación.

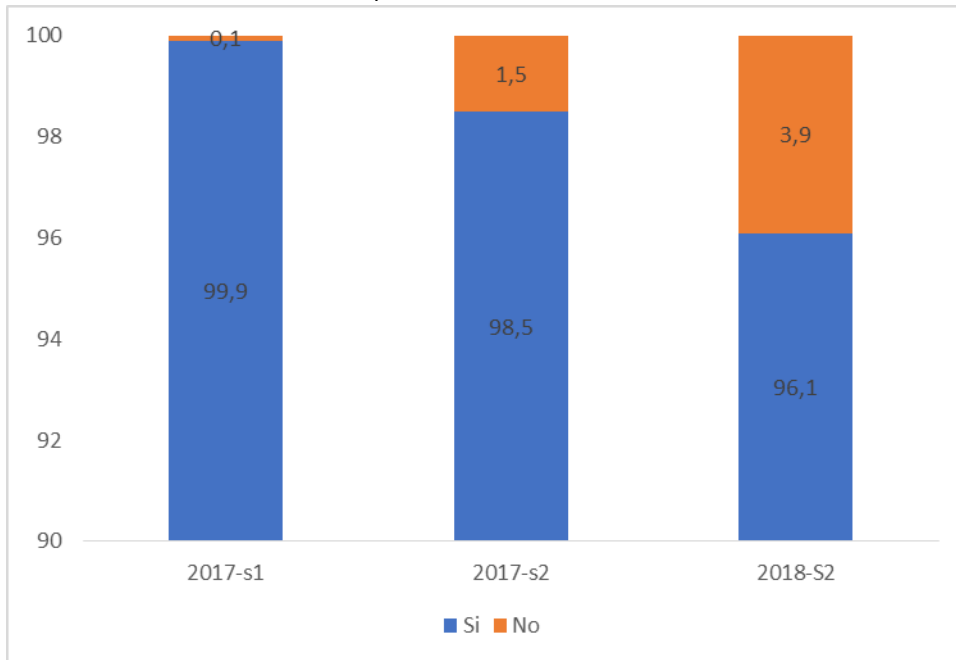
- Causas vigentes, orden de detención pendiente.
- Se aprueba acuerdo reparatorio en audiencia de control de detención.
- No se hace consulta del art 395.
- Sobreseimiento definitivo en Audiencia de control de detención.

Estas causales no son motivo de no cumplimiento, sin embargo, no permiten el normal desarrollo de la evaluación de este atributo.

En términos generales, se observa que a nivel regional se mantienen las tendencias globales respecto a la admisión de responsabilidad del imputado. Sin embargo, se observa que existe una concentración de los motivos antes mencionados (no aplican) en las regiones de la Araucanía, Los Lagos y Magallanes.

Considerando que las bases en principio cumplen con un 100% de admisión de no responsabilidad los focos de monitoreo se centran en las regiones antes mencionadas y/o en la extracción de los datos centralizados.

Gráfico 25: ¿Hubo salida beneficiosa en procedimiento simplificado donde el imputado no acepto responsabilidad? Evolutivo.



Base Medición 2017-1 = 1316
 Base Medición 2017-2 = 1692
 Base Medición 2018-2 = 6192

En los casos donde efectivamente los imputados no aceptaron responsabilidad se observa que, si bien la proporción de salidas beneficiosas es alta, existe un decaimiento en esta variable desde el año 2017 manifestando una diferencia estadísticamente significativa entre la primera auditoría y la última con una baja de casi 4 puntos porcentuales.

Lo anterior indica que la proporción de incumplimientos ha ido en aumento, es decir, en la primera medición casi no se tuvo registros de incumplimientos en las salidas beneficiosas, sin embargo, la última auditoría realizada a las causas del segundo semestre 2018 indican que un 3,9% de las causas no cumplen con terminar en salida beneficiosa.

A nivel regional existe una baja generalizada respecto a la proporción de salidas beneficiosas, sin embargo, estas bajas se concentran principalmente en las regiones de Antofagasta, Libertador Bernardo O'Higgins, La Araucanía y Los Ríos

como lo muestra el siguiente cuadro. En otras palabras, la proporción de no cumplimientos ha ido en aumento en cada auditoría.

Tabla 4: ¿Hubo salida beneficiosa en procedimiento simplificado donde el imputado no acepto responsabilidad? Principales bajas regionales.

Región	2017-s1	2017-s2	2018-S2
Antofagasta	100	98,1	94,7
Libertador Bernardo O Higgins	100	98,5	91,8
La Araucanía	100	100	88,9
Los Ríos	100	97,8	94

Por ejemplo, la región de O'Higgins el primer semestre 2017 no presentaba incumplimientos, todas las causas auditadas terminaron en salidas favorables, en contraste, el segundo semestre 2018 el 9,2% (100%-91,8%) de las causas auditadas en esta región no cumplen con tener una salida beneficiosa.

Tabla 6: Salida Beneficiosa. Evolutivo.

Salida beneficiosa	2017-s1	2017-s2	2018-S2
Absolución	33,6	27,5	36,5
No perseverar	16,4	21,2	12,4
Oportunidad	15,7	24,6	13,3
Sobreseimiento por Inocencia del imputado	2,9	4,5	1,7
Sobreseimiento por Hecho no constitutivo de delito	6	3,7	4,6
Sobreseimiento por Extinción de responsabilidad penal	4,4	1,8	5,3
Sobreseimiento por Exclusión de pruebas (277)	12,2	3,1	9,1
Sobreseimiento por Hecho sobreviniente	3,6	4,8	5,4
Acuerdo reparatorio	5	8,9	11,7

Base Medición 2017-1 = 1316

Base Medición 2017-2 = 1692

Base Medición 2018-2 = 6192

Respecto al tipo de salida beneficiosa, la absolución se consolida como la más frecuente, con una baja significativa en las causas auditadas correspondientes al segundo semestre 2017 respecto al primer semestre de ese mismo año. Las regiones que mayor proporción relativa de absoluciones presenta corresponden a

Antofagasta y Valparaíso, con una media histórica que sobre pasa el 65% de las salidas beneficiosas.

Así mismo, se observa que la proporción de salidas beneficiosas correspondiente a acuerdo reparatorios ha duplicado su proporción en 2 años. Las regiones que más aportan al aumento a este porcentaje son Atacama, La Araucanía, Los Lagos y Magallanes, quienes han aumentado su proporción relativa de acuerdos reparatorios entre 6 a 10 veces entre la primera auditoría y la última.

Tabla 7: Motivos de no cumplimiento. Evolutivo. (resultados en base 100)

Incumplimiento	2017-s1	2017-s2	2018-s2
Condena	-	62,5	55,4
Imputado Aceptó responsabilidad	-	37,5	24,3
Suspensión Condicional del procedimiento	-	0	20,3

Base Medición 2017-2 = 16

Base Medición 2018-2 = 74

Respecto al llamado 21, a partir de las evaluaciones a las causas del segundo semestre 2017, se comenzó a evaluar las razones de no cumplimiento para los casos donde no hubo salida beneficiosa. La mayoría de los casos en que hubo incumplimientos se debe a que hubo condena en lugar de salida beneficiosa, en segundo lugar, se identifica que el imputado acepta responsabilidad en pese a no aceptarla inicialmente.

Tabla 8: Incumplimientos por Región. Evolutivo.

Región	2017-s2	2018-S2
	No cumple	
de Arica y Parinacota	0	0
de Tarapacá	1	0
de Antofagasta	1	6
de Atacama	0	0
de Coquimbo	0	1
de Valparaíso	2	9
del Libertador Bernardo O Higgins	1	8
del Maule	2	5

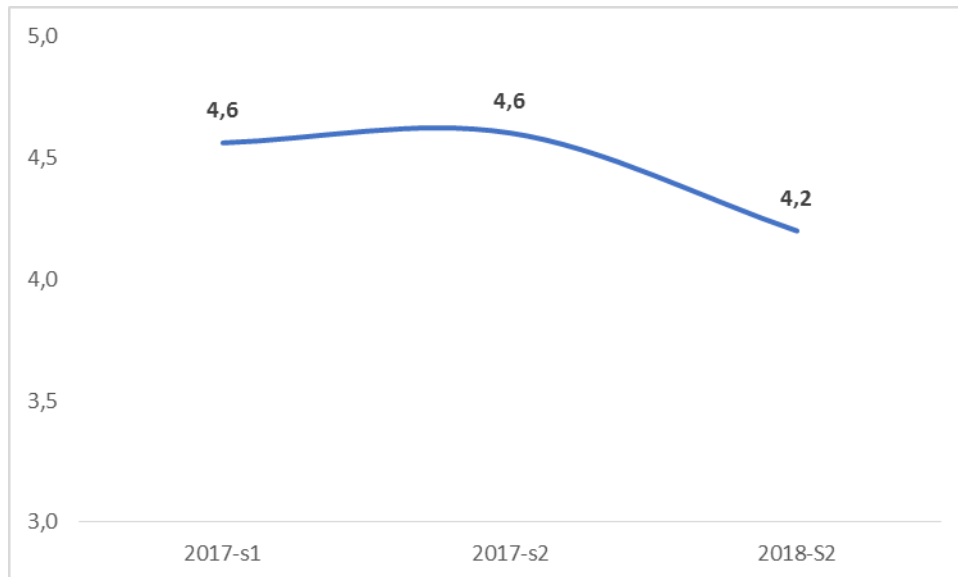
del Biobío	0	3
de La Araucanía	0	15
de los Ríos	1	4
de Los Lagos	2	0
Aysén	0	0
de Magallanes y Antártica Chilena	1	0
Metropolitana Norte	4	12
Metropolitana Sur	2	11

Base Medición 2017-2 = 16

Base Medición 2018-2 = 74

La proporción de incumplimientos ha ido al alza pese a que se mantiene bajo el 5%, lo cual se ve reflejado en el aumento de no cumplimientos en algunas regiones como Antofagasta, Valparaíso, O'Higgins, Metropolitana Norte, Metropolitana Sur y Araucanía.

Gráfico 26: Número de Audiencias Promedio antes de Salida beneficiosa. Evolutivo.



Base Medición 2017-1 = 1317

Base Medición 2017-2 = 1693

Base Medición 2018-2 = 6192

En relación con el número de audiencias antes de la salida beneficiosa, la media ponderada nacional ha ido en descenso desde la primera a la última medición, lo

cual denota una mejor optimización de recursos en esta instancia y gestiones de mayor eficiencia para lograr salidas beneficiosas en un menor tiempo.

A nivel regional, las bajas en este ítem se concentran en las regiones de La Araucanía, Atacama, Arica y Parinacota y Coquimbo. En contraparte, se observa que las regiones de Los Ríos, Los Lagos y Magallanes han aumentado entre un 12% y un 18% la cantidad de audiencias antes de salida beneficiosa en el mismo lapso, como se muestra en el siguiente cuadro.

Pese a que la cantidad de audiencias antes de una salida beneficiosa ha disminuido levemente, la cantidad de audiencias con imputado presente se ha mantenido en una media de 3 audiencias casi sin variaciones. En general, en la primera medición la cantidad de audiencias antes de salida beneficiosa estaba en torno a 5 de las cuales 3 fueron con imputado presente, en la actualidad son en torno a 4 audiencias de las cuales 3 son con imputado presente.

Tabla 9: Número de Audiencias Promedio antes de Salida beneficiosa. Mayores variaciones por región.

Región	2017-s1	2018-s2	Variación %
La Araucanía	5,2	3,5	-33%
Atacama	3,9	3,1	-20%
Arica y Parinacota	5,5	4,7	-15%
Coquimbo	4	3,5	-14%
Los Ríos	3,6	4,1	12%
Los Lagos	4,1	4,6	13%
Magallanes y Antártica Chilena	3,9	4,6	18%

En casi la totalidad de los casos los imputados no aceptan responsabilidad, lo cual denota una conducta adquirida en la asistencia de los defensores, donde en la mayoría de los casos desencadenan en salidas beneficiosas, particularmente en Absoluciones, en este caso 1 de cada 3 salidas beneficiosas corresponden a una absolución. Para llegar a una salida beneficiosa el proceso dura en la mayoría de los casos más de 4 audiencias de las cuales 3 son con imputado presente, lo cual se ha mantenido con casi nulas variaciones los últimos 2 años.

Existen Regiones a monitorear dado su comportamiento atípico en comparación con el resto de las regiones. En este caso particular, la región de la Araucanía es la que menos salidas beneficiosas registra relativamente, es decir, es la que mayor proporción de incumplimientos presenta (1 de cada 10 casos no termina en salida beneficiosa en esta región) y una de las que menos cantidad de audiencias tiene antes de la salida beneficiosa, en resumen, es la región que presenta mayor aceptabilidad de responsabilidad, menor proporción de salidas beneficiosas.

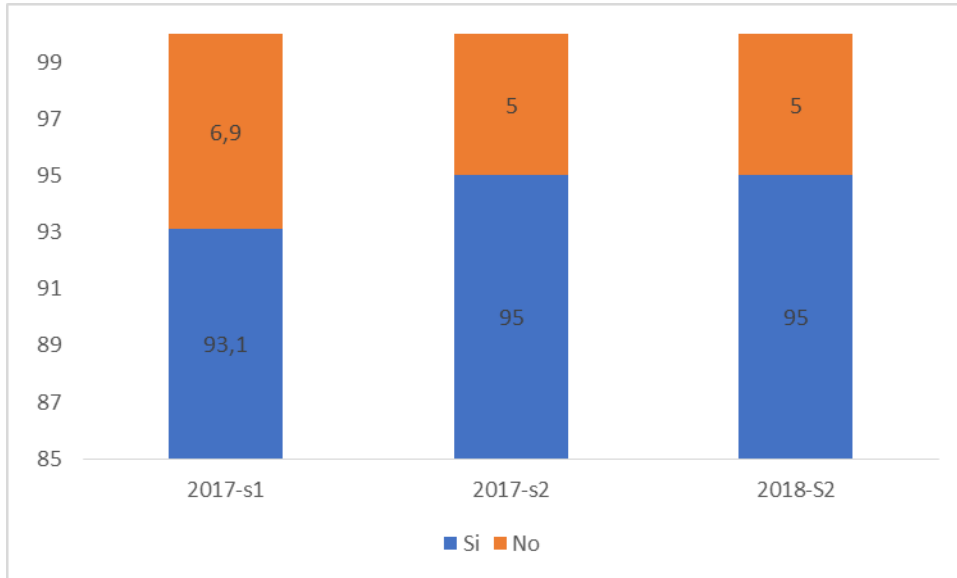
6.2.3 Resultados Indicador de Pago Variable V3 “Resultado favorable en procedimiento abreviado”

Para el análisis del indicador V3 del presente informe, se describen como el *Porcentaje de términos procedimiento abreviado (V3) con absolucón o condena más favorable a la solicitada por Ministerio Público.*

En caso de Procedimiento Abreviado se entiende por Favorable, si es menor en dos grados a la condena solicitada por el Ministerio Público. En el caso de ser menor en un grado, se entiende como Favorable solo si la pena que se me impone en la audiencia de lectura de sentencia es de carácter no privativo de libertad en su cumplimiento.

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos a través de 3 mediciones realizadas a este indicador y sus respectivas variables correspondientes al primer y segundo semestre 2017 y segundo semestre 2018.

Gráfico 27: Resultado Favorable ¿La pena aplicada es menor en 1 grado con beneficios o menor en 2 grados a la solicitada en la acusación? Evolutivo.



Base Medición 2017-1 = 727
 Base Medición 2017-2 = 796
 Base Medición 2018-2 = 1045

Globalmente, el 94,5% de las causas auditadas cumplen con tener un resultado favorable, es decir, con penas menores en un grado con beneficios o 2 grados en relación con la pena solicitada a lo largo de las 3 auditorías realizadas a este indicador. Ligado a lo anterior, se evidencia en los incumplimientos en este atributo han ido disminuyendo. La primera auditoría realizada indica que casi el 8% de las causas no cumplieron con tener un resultado favorable, en contraste, el resultado de la última auditoría realizada a las causas del segundo semestre 2018 este porcentaje bajó a un 5%.

A nivel total, este indicador presenta una baja variabilidad. Pese a que hay una variación de 2 puntos porcentuales entre la primera y la última auditoría realizada, esta no resulta estadísticamente significativa. Sin embargo, a nivel regional es observable que existen alzas y caídas en algunas regiones en particular respecto a esta variable como se detalle en el siguiente cuadro:

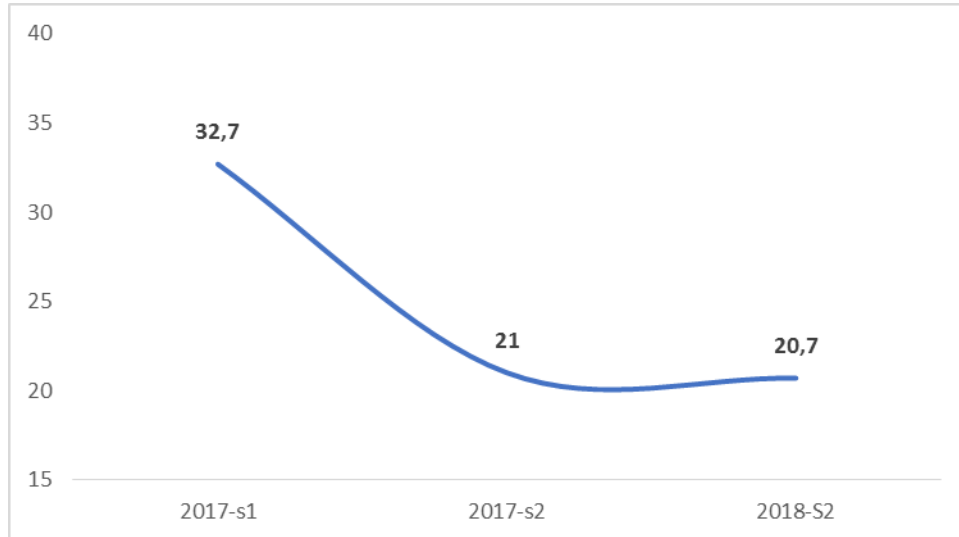
Tabla 10: Resultado Favorable ¿La pena aplicada es menor en 1 grado con beneficios o menor en 2 grados a la solicitada en la acusación? Evolutivo por región.

Región	2017-s1	2017-s2	2018-S2
de Arica y Parinacota	89,5	100	96,3
de Tarapacá	86,5	95	95,7
de Antofagasta	88,9	94	93,2
de Atacama	97,4	100	93,3
de Coquimbo	97,9	100	99,1
de Valparaíso	94,4	97	98,4
del Libertador Bernardo O Higgins	84,8	94	97,2
del Maule	89,4	88	96,2
del Biobío	96,7	96	96,6
de La Araucanía	88,9	87	83
de los Ríos	97,1	93	100
de Los Lagos	92,9	92	83,3
Aysén	90,9	87,5	80
de Magallanes y Antártica Chilena	73,5	97	88,9
Metropolitana Norte	96,7	96	93,9
Metropolitana Sur	96,2	100	97,1

Base Medición 2017-1 = 727
 Base Medición 2017-2 = 796
 Base Medición 2018-2 = 1045

Pese a la homogeneidad mostrada a nivel total, destaca que las regiones de Magallanes, Libertador Bernardo O'Higgins, y Tarapacá, han aumentado su proporción relativa de resultados favorables en más del 10%, es decir, han bajado su cantidad de incumplimientos progresivamente. En contraste, las regiones de La Araucanía y Los Lagos han disminuido su proporción relativa de salidas favorables en procedimiento abreviado entre el primer semestre del 2017 y el segundo semestre del 2018, en otras palabras, han incurrido en más incumplimientos respecto a no terminar en resultado favorable.

Gráfico 28: Resultado Favorable: 2 grados menos. Evolutivo.



Base Medición 2017-1 = 727
 Base Medición 2017-2 = 796
 Base Medición 2018-2 = 1045

Se observa una baja estadísticamente significativa en 2 grados menos como resultado favorable entre el primer y segundo semestre del año 2017, manteniéndose desde el segundo semestre del 2017 al segundo semestre del 2018 casi sin variaciones.

En el siguiente cuadro se puede observar que esta baja se encuentra focalizada en las regiones de Atacama, Coquimbo, Libertador Bernardo O'Higgins, Los Ríos, Metropolitana Norte y Metropolitana Sur, en las cuales la proporción relativa de 2 grados menos como salida favorable bajan entre 15 a 30 puntos porcentuales.

Por ejemplo, en Libertador Bernardo O'Higgins y Metropolitana Sur, al primer semestre de 2017 casi la mitad de las salidas favorables eran 2 grados menos, en el caso del segundo semestre 2018, esta proporción no supera el 20% en ambos casos.

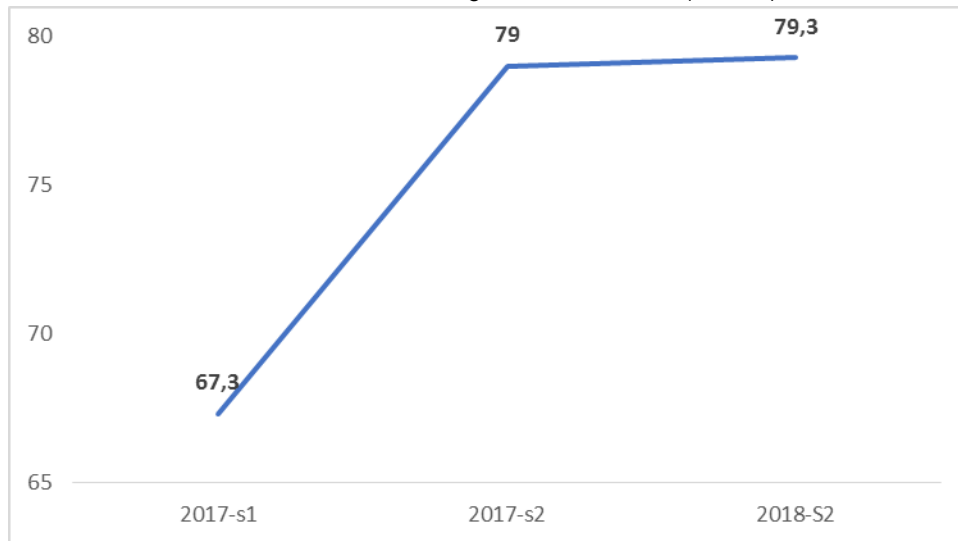
Tabla 11: Resultado Favorable Resultado Favorable: 2 grados menos evolutivo regional

Región	2017-s1	2017-s2	2018-S2
de Arica y Parinacota	17,6	14,3	19,2
de Tarapacá	6,3	17,5	17,8
de Antofagasta	21,1	11,4	21,8
de Atacama	28,9	22,1	3,6
de Coquimbo	52,2	12,2	34,9
de Valparaíso	19,6	21,9	18,7

del Libertador Bernardo O Higgins	47,4	17	15,7
del Maule	17,9	21,4	12,9
del Biobío	32,8	30,3	26,7
de La Araucanía	18,8	20	16,9
de los Ríos	32,4	18,4	17,4
de Los Lagos	44,7	30,6	80
Aysén	39,8	49,6	34,3
de Magallanes y Antártica Chilena	8	22,2	25
Metropolitana Norte	39,7	39,7	22,4
Metropolitana Sur	50	33,9	18,6

Base Medición 2017-1 = 727
 Base Medición 2017-2 = 796
 Base Medición 2018-2 = 1045

Gráfico 29: Resultado Favorable: 1 grado con beneficio (libertad). Evolutivo



Base Medición 2017-1 = 727
 Base Medición 2017-2 = 796
 Base Medición 2018-2 = 1045

Así como los resultados favorables correspondientes a 2 grados menos decrecieron significativamente desde el primer al segundo 2017, consecuentemente se observa un alza significativa en este mismo periodo respecto a los resultados favorables correspondientes a 1 grado con beneficio, es decir, libertad.

De forma análoga, las mismas regiones que disminuyeron su proporción relativa de resultados favorables correspondientes a 2 grados menos, aumentan su proporción de resultados favorables resultantes en 1 grado menos como se detalla en el siguiente cuadro.

Tabla 12: Resultado Favorable: 1 grado con beneficio (libertad). Evolutivo por región

Región	2017-s1	2017-s2	2018-S2
de Arica y Parinacota	82,4	85,7	80,8
de Tarapacá	93,8	82,5	82,2
de Antofagasta	78,9	88,6	78,2
de Atacama	71,1	78	96,4
de Coquimbo	47,8	87,8	65,1
de Valparaíso	80,4	78,1	81,3
del Libertador Bernardo O Higgins	52,6	83	84,3
del Maule	82,1	78,6	87,1
del Biobío	67,2	69,7	73,3
de La Araucanía	81,3	80	83,1
de los Ríos	67,6	81,6	82,6
de Los Lagos	55,3	69,4	20
Aysén	60,2	50,4	65,7
de Magallanes y Antártica Chilena	92	77,8	75
Metropolitana Norte	60,3	60,3	77,6
Metropolitana Sur	50	66,1	81,4

Base Medición 2017-1 = 727
 Base Medición 2017-2 = 775
 Base Medición 2018-2 = 1045

No obstante, se evidencia en que las regiones de Los Lagos y Magallanes transitan en la dirección contraria a este cambio, es decir, en los dos últimos años han disminuido los resultados favorables correspondientes a 1 grado menos, al contrario de otras regiones. Como muestra de lo anterior, en la última auditoría realizada los resultados favorables en 1 grado menos en Los Lagos, no supera el 20% y Magallanes ha disminuido su proporción en este resultado en 17 puntos porcentuales.

En los casos donde no ha habido resultado favorable (incumplimiento), esto se debe mayoritariamente a que finalmente la pena termina siendo la misma solicitada por el Ministerio Público. Si bien este incumplimiento es mayoritario, ha

mostrado un descenso al mismo ritmo en que crecen los incumplimientos asociados a penas bajo un grado sin beneficio y no hubo acusación escrita como se muestra en la tabla a continuación.

Tabla 13: Motivos de no cumplimiento. Evolutivo. (resultados en base 100)

Incumplimiento	2017-s1	2017-s2	2018-2
Pena igual a la solicitada por el Ministerio Público	82,6	93,1	63,6
Pena bajo 1 grado sin beneficio	16,4	3,4	11,4
No hubo acusación escrita	1,1	3,4	25

Base No cumple Medición 2017-1 = 51

Base No cumple Medición 2017-2 =29

Base No cumple Medición 2018-2 =44

A lo largo de las 3 auditorías realizadas a esta variable se identificó que las regiones que más concentran incumplimientos son Maule y La Araucanía, es decir, existen registros que sistemáticamente se encuentran catalogados con resultado favorable (cumple) pero que eventualmente no cumplen con el registro en SIDP ya sea porque la causa termina en pena igual a la solicitada por el Ministerio Público, pena bajo 1 grado sin beneficio o no hubo acusación escrita.

Tabla 14: Motivos de no cumplimiento. Evolutivo por región.

Región	No cumple			Pena igual a la solicitada por el Ministerio Público*			Pena bajo 1 grado sin beneficio*			No hubo acusación escrita*		
	2017-1	2017-2	2018-2	2017-1	2017-2	2018-2	2017-1	2017-2	2018-2	2017-1	2017-2	2018-2
de Arica y Parinacota	4	0	0	75	71,4	100	25	14,3	0	0	14,3	0
de Tarapacá	3	2	1	66,7	65,2	100	0	34,8	0	33,3	34,8	0
de Antofagasta	4	1	1	75	50	100	25	50	0	0	50	0
de Atacama	1	1	4	100	100	100	0	0	0	0	0	0
de Coquimbo	1	0	2	100	72,7	0	0	27,3	0	0	27,3	0
de Valparaíso	3	0	0	66,7	38,1	0	33,3	57,1	0	0	57,1	100
del Libertador Bernardo O Higgins	7	1	1	100	71,4	100	0	28,6	0	0	28,6	0
del Maule	4	5	2	100	75	66,7	0	20,8	0	0	20,8	33,3
del Biobío	2	2	3	100	50	100	0	50	0	0	50	0
de La Araucanía	5	9	2	100	61,5	58,8	0	38,5	11,8	0	38,5	29,4
de los Ríos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

de Los Lagos	2	3	0	50	62,5	0	50	25	0	0	25	100
Aysén	0	3	1		63,6	0		27,3	0		27,3	0
de Magallanes y Antártica Chilena	9	1	0	77,8	80	100	22,2	20	0	0	20	0
Metropolitana Norte	2	1	1	50	25,4	14,3	50	74,6	42,9	0	74,6	42,9
Metropolitana Sur	2	0	7	50	27,7	100	50	68,1	0	0	68,1	0

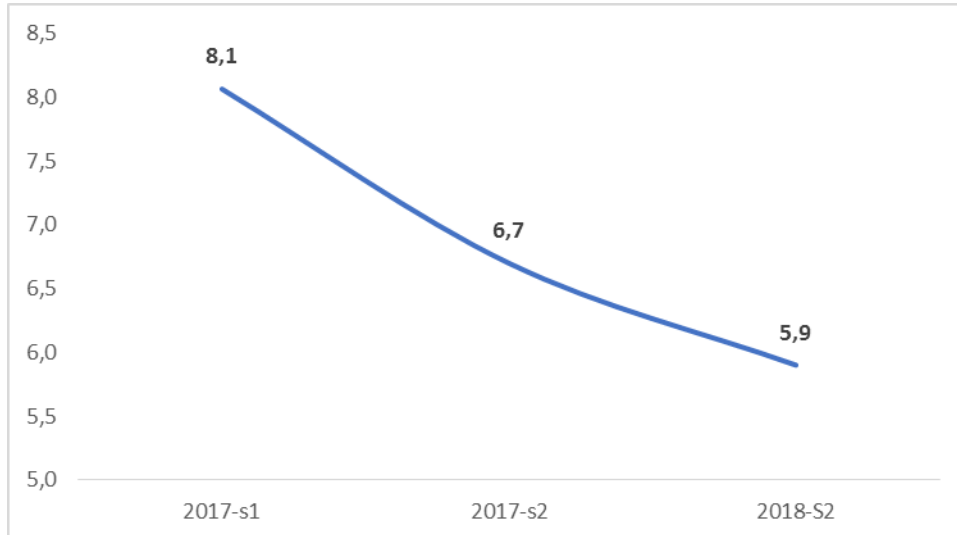
Base No cumple Medición 2017-1 = 51

Base No cumple Medición 2017-2 =29

Base No cumple Medición 2018-2 =44

*Porcentajes expresados en base 100

Gráfico 30: Número promedio de audiencias, antes de resultado favorable. Evolutivo.



Base Medición 2017-1 = 727

Base Medición 2017-2 = 775

Base Medición 2018-2 = 1045

El número de audiencias antes de un resultado favorable ha decrecido los últimos años en 2 audiencias en promedio, lo cual denota, al igual que en el caso de procedimiento simplificado, que existe una mayor eficiencia en la asignación de recursos para estos procesos y/o los defensores ya adquirieron un grado de *expertise* relevante para minimizar tiempos para llegar un resultado favorable.

Tabla 15: Número de Audiencias Promedio antes de Resultado Favorable. Variaciones por región.

Región	2017-s1	2018-s2	Variación %
de Arica y Parinacota	8,3	6	-28%
de Tarapacá	7,2	5,6	-22%

de Antofagasta	8,2	5,9	-27%
de Atacama	6,8	5,2	-23%
de Coquimbo	7,9	5,1	-35%
de Valparaíso	7,2	5,4	-25%
del Libertador Bernardo O Higgins	9,4	7,1	-24%
del Maule	8,7	5,6	-35%
del Biobío	7,4	7,2	-2%
de La Araucanía	5,4	5	-7%
de los Ríos	5,6	4,7	-17%
de Los Lagos	11,1	9,2	-17%
Aysén	8,6	6,9	-20%
de Magallanes y Antártica Chilena	7,5	5,7	-25%
Metropolitana Norte	8,9	6,8	-24%
Metropolitana Sur	10,1	6,3	-38%

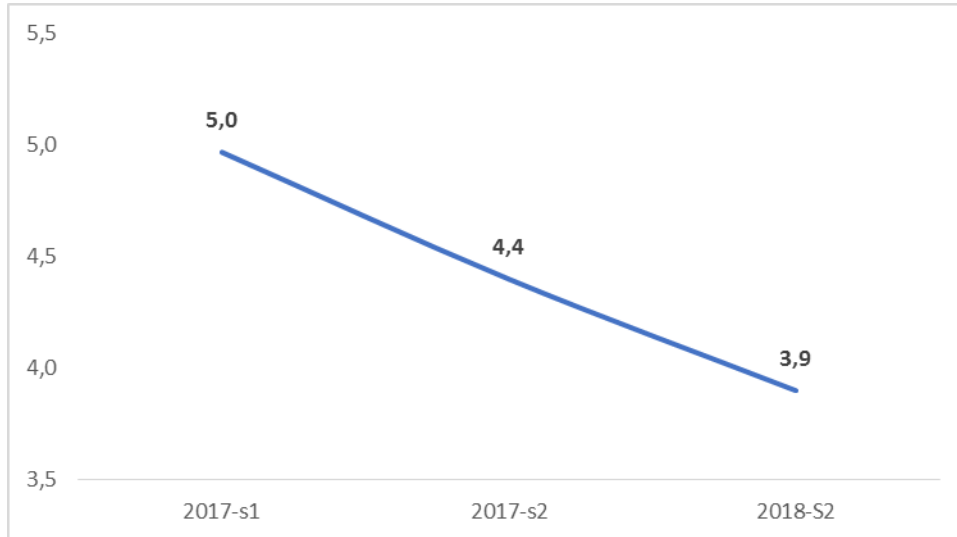
Base Medición 2017-1 = 727

Base Medición 2017-2 = 775

Base Medición 2018-2 = 1045

En este caso, las regiones que más han disminuido la cantidad de audiencias antes de un resultado favorable son Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Maule y Metropolitana Sur, las cuales pasaron de tener entre 8 a 9 audiencias antes de un resultado favorable a tener entre 5 a 6.

Gráfico 31: Número promedio de audiencias, antes de Salida Favorable por región con imputado presente.



Base Medición 2017-1 = 727
 Base Medición 2017-2 = 775
 Base Medición 2018-2 = 1045

De manera análoga, la cantidad de audiencias con imputado presente han decaído al ritmo de la cantidad de audiencias antes de un resultado favorable. La realidad respecto a la última auditoría ha cambiado significativamente respecto de la primera realizada con las causas del primer semestre 2017. En un primer escenario, la cantidad de audiencias antes de un resultado favorable eran 8, de las cuales el imputado estaba presente en 5. La última auditoría, la realidad muestra que 6 audiencias son necesarias para un resultado favorable de las cuales 4 son con imputado presente.

Para este indicador en el 95% de los casos presenta un resultado favorable donde 8 de cada 10 casos resulta en 1 grado menos con beneficio (libertad), lo cual hay ido aumentando significativamente los últimos dos años en contraste con el retroceso de 2 grados menos en el mismo periodo de tiempo.

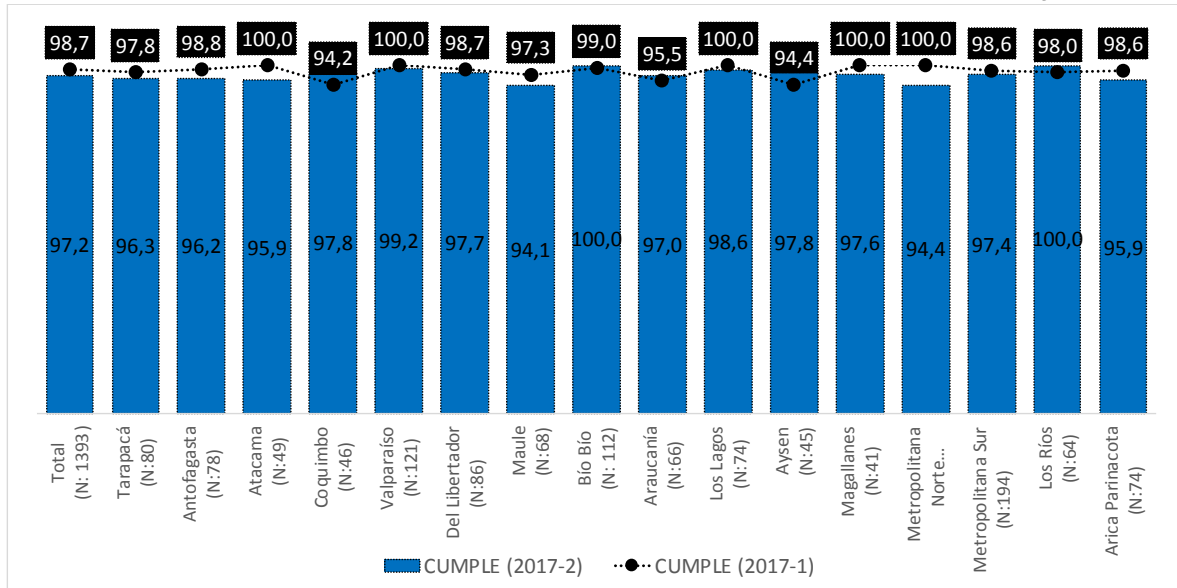
Destaca en este indicador que el número de audiencias antes de un resultado favorable ha disminuido ostensiblemente en 2 audiencias en promedio, lo cual habla de una más eficiente asignación de recursos monetarios y humanos a la resolución en estas instancias.

6.2.4 Resultados Indicador de Pago Variable V4 “Revisión de prisión preventiva”

El siguiente indicador alude al *Porcentaje de imputados en prisión preventiva con solicitud de revisión de la medida cautelar cada tres meses*.

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos, a partir de la auditoría de este indicador tanto a nivel total como por cada Defensoría Regional y por tipo de Defensor realizando una comparativa entre las causas del primer y segundo semestre 2017.

Gráfico 32: Nivel de Cumplimiento Indicador V4: “Revisión de Prisión Preventiva”. por región.

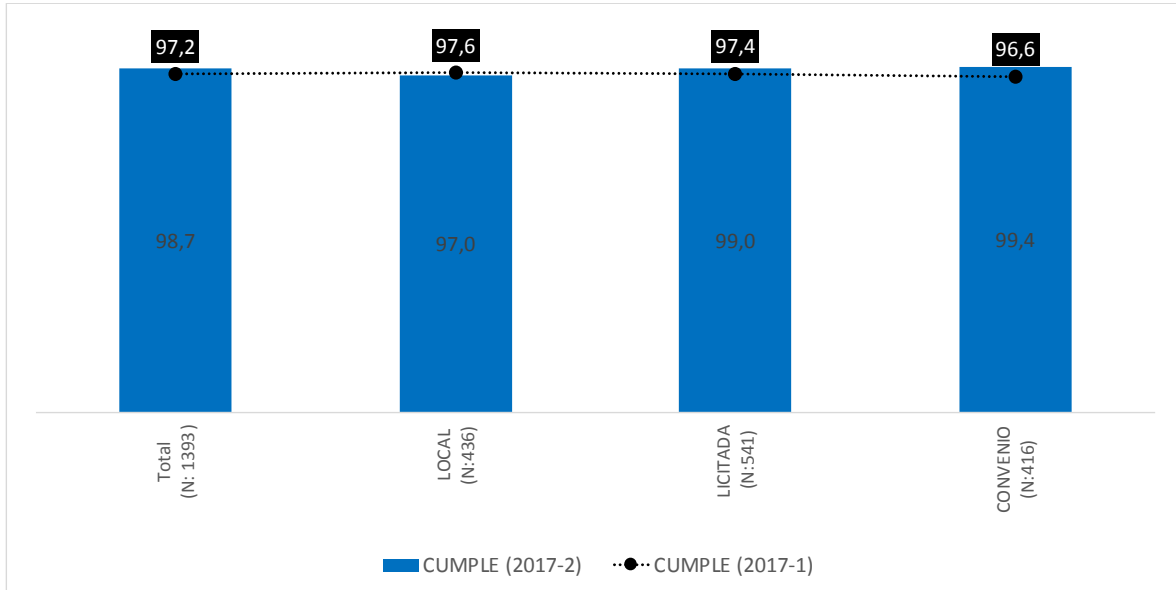


Base Medición 2017-1 = 1326
Base Medición 2017-2 = 1393

En general se observa un menor nivel de cumplimiento en este indicador en las causas del segundo semestre 2017, con excepción de las regiones de Coquimbo, Biobío, Araucanía, Aysén y Los Ríos.

Las mayores caídas en el nivel de cumplimiento se observan en las regiones de Atacama y Magallanes.

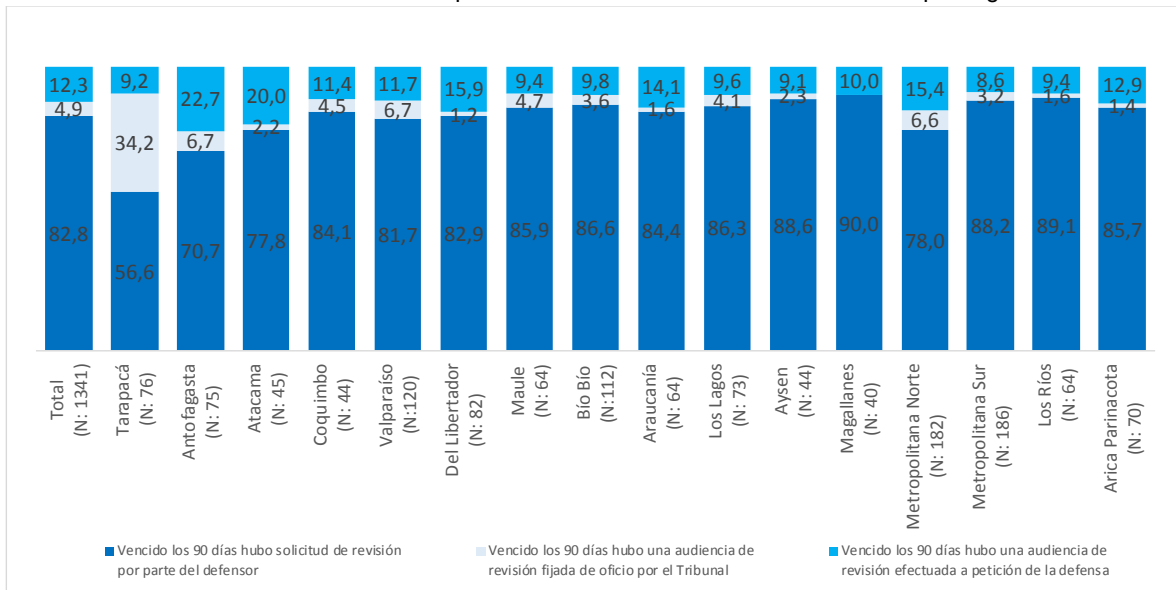
Gráfico 33: Nivel de Cumplimiento Indicador V4: “Revisión de Prisión Preventiva” por tipo de Defensor.



Base Medición 2017-1 = 1326
Base Medición 2017-2 = 1393

Respecto al primer semestre 2017, sólo en aquellas Defensorías de tipo Local se observa un mayor nivel de cumplimiento en este indicador.

Gráfico 34: Razones de cumplimiento de Revisión de Prisión Preventiva por región.

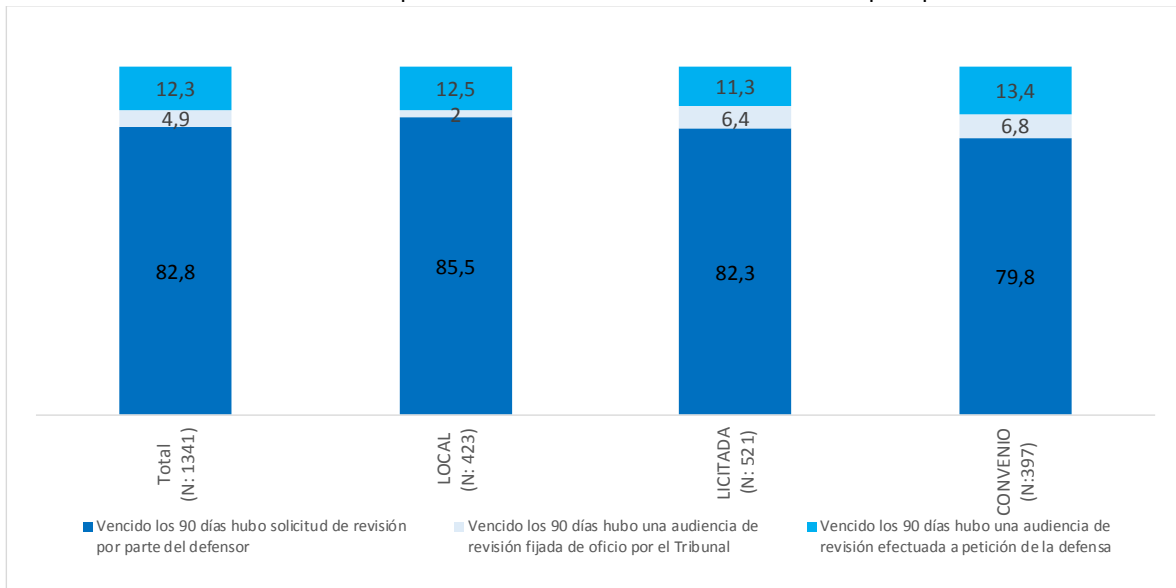


Base Cumple Medición 2017-2 = 1341

En la segunda medición se modificó el criterio de auditoría en este indicador ya que se recogen las razones de cumplimiento y principalmente se relacionan con que “Vencido los 90 días hubo una solicitud de revisión por parte del Defensor”.

Llama la atención que en el caso de la región de Tarapacá se da la particularidad que tiene un mayor peso relativo la razón de cumplimiento relacionada con que “Vencido los 90 días hubo una audiencia de revisión fijada de oficio por el tribunal”.

Gráfico 35: Razones de cumplimiento de Revisión de Prisión Preventiva por tipo de Defensor.



Base Cúmple Medición 2017-2 = 1341

Mayoritariamente las razones de cumplimiento por tipo de Defensoría se relacionan con que “Vencido los 90 días hubo una solicitud de revisión por parte del Defensor”.

En el indicador V4 Revisión de prisión preventiva, pudimos verificar un serio problema con el “intervalo”, supuestamente de 90 días, ya que éste presenta inconsistencia con lo actuado en la causa.

No se puede extraer un factor común que nos indique a qué situación está asociado el inicio del intervalo, ya que, en estricto rigor, el primer día del intervalo debiese corresponder al día posterior a una solicitud de audiencia de revisión de

prisión preventiva o el día posterior a la audiencia donde se revisa la prisión preventiva, sin embargo, el primer o el último día del intervalo en muchas ocasiones, corresponde al día de la audiencia donde se genera la revisión la prisión preventiva. En otras ocasiones, el intervalo que se auditó no era de 90 días, siendo incluso de menos de 30 días.

Otro punto relevante, tiene que ver con la solicitud de revisión de prisión preventiva, que especialmente en causas que llegan luego a juicio oral, no se solicita audiencia de revisión de prisión preventiva, sino que se espera a la audiencia de preparación de juicio oral para que en ella sea revisada.

En general, se aprecia que se cumple con el indicador, es decir, se revisa periódicamente la privación de libertad del imputado.

Cabe destacar la Región de Tarapacá, donde teniendo en consideración el alto porcentaje de casos en que la audiencia de revisión de prisión preventiva es fijada de oficio por el tribunal, debe tenerse presente las particularidades de esta región en lo que a tramitación judicial se refiere, ya que el tribunal es proactivo en fijar audiencias, controlar los plazos de investigación y otros, de modo tal que, ante una privación de libertad, es el mismo tribunal quien fija de oficio audiencias para revisar la situación cautelar, lo que implica que el Defensor no presente la solicitud de audiencia, ya que el tribunal es el que lo hace (situación similar a la ocurrida con la solicitud de apercibimiento de cierre de investigación)

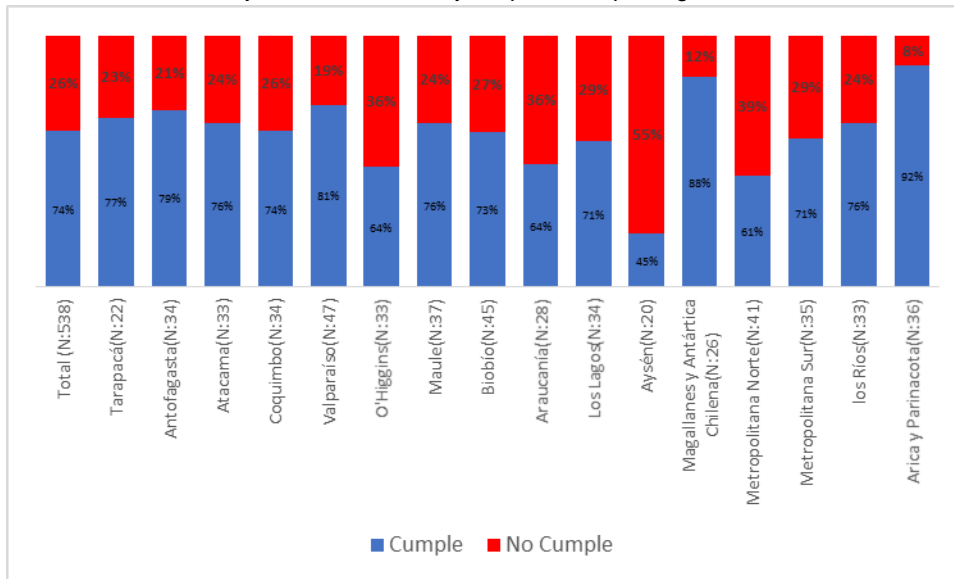
Pese a que el Manual contempla que hay cumplimiento si efectivamente, dentro del intervalo de 90 días, hubo solicitud de audiencia o se realizó audiencia de revisión de prisión preventiva fijada de oficio. Para efectos de esta medición se incluyó adicionalmente como cumplimiento la realización de la audiencia de revisión de prisión preventiva solicitada por el Defensor dentro del intervalo. Este criterio fue acordado mutuamente con la DPP.

6.2.5 Resultados Indicador de Pago Variable V5 “Porcentaje de causas- imputados con recursos de nulidad presentados contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado”

Este indicador dice relación con *Porcentaje de recursos de nulidad presentados por el defensor en contra de sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral simplificado.*

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos, a partir de las auditorías realizadas a causas segundo semestre 2017 de este indicador a nivel total y por tipo de Defensoría. Como se ha señalado anteriormente, no se presentan datos comparativos con la medición 2017-1 por cambios en los criterios de auditoría en la medición actual.

Gráfico 35: Nivel de Cumplimiento V5 “Recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado” por región.

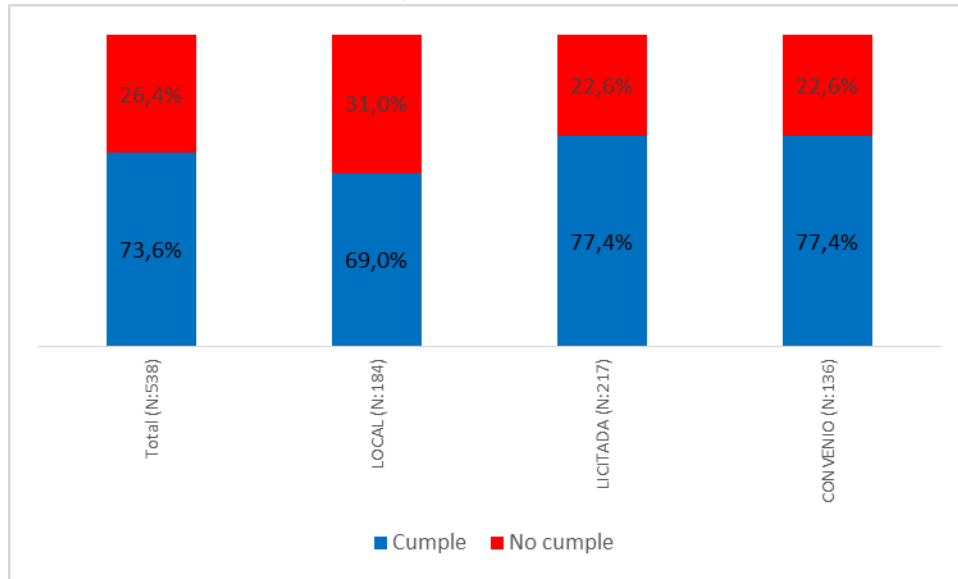


Base Medición 2017-2 = 538

Este es el indicador con menor nivel de cumplimiento de la auditoría. El mayor nivel de cumplimiento se observa en la región de Magallanes que es la única que supera el 80%.

La región de Aysén es la que muestra el menor nivel de cumplimiento del indicador.

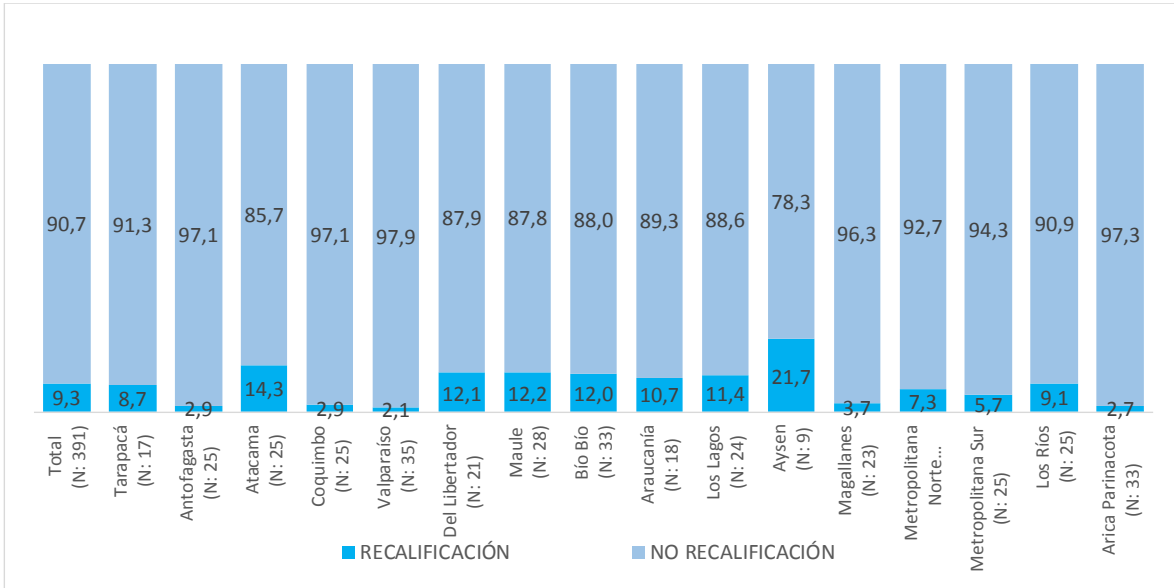
Gráfico 36: Nivel de Cumplimiento V5 "Recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado" por tipo de Defensor.



Base Medición 2017-2 = 538

El mayor nivel de cumplimiento se observa en los defensores del tipo Licitado, en contraste, el menor nivel de cumplimiento corresponde a aquellos del tipo Local.

Gráfico 37: Recalificación de Delitos por región.

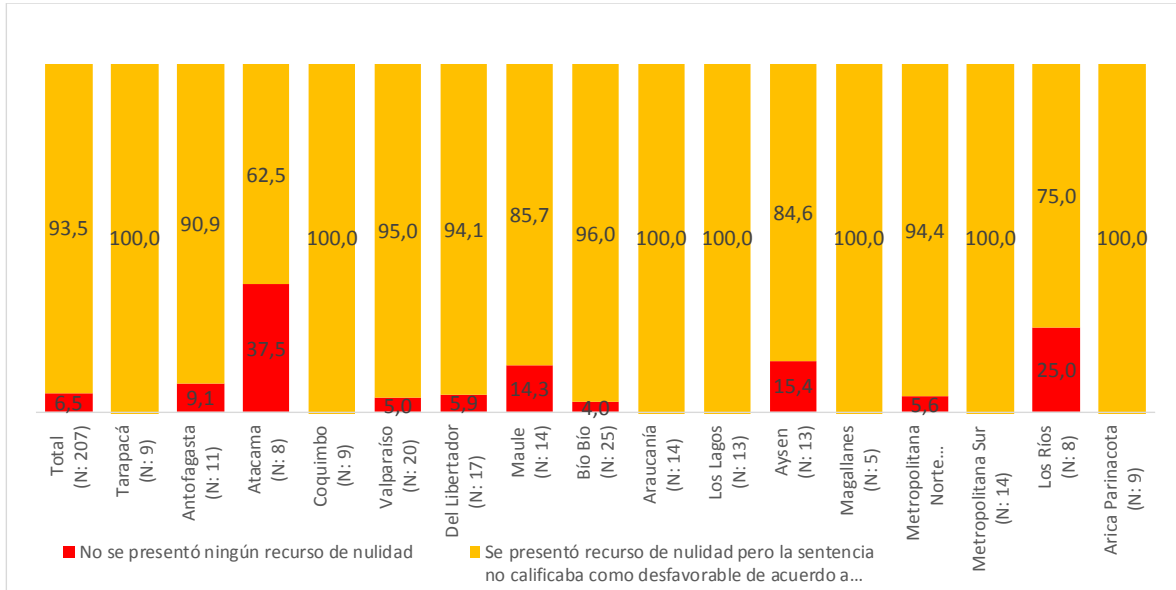


Base Medición CUMPLE 2017-2 = 391

A nivel general, se observa un muy bajo porcentaje de recalificación de los delitos. La región de Aysén supera el 20% de recalificaciones.

Las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Magallanes y Arica Parinacota son las que menos recalifican delitos, no superado el 3%.

Gráfico 38: Razones de No Cumplimiento V5 "Recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado" por región.

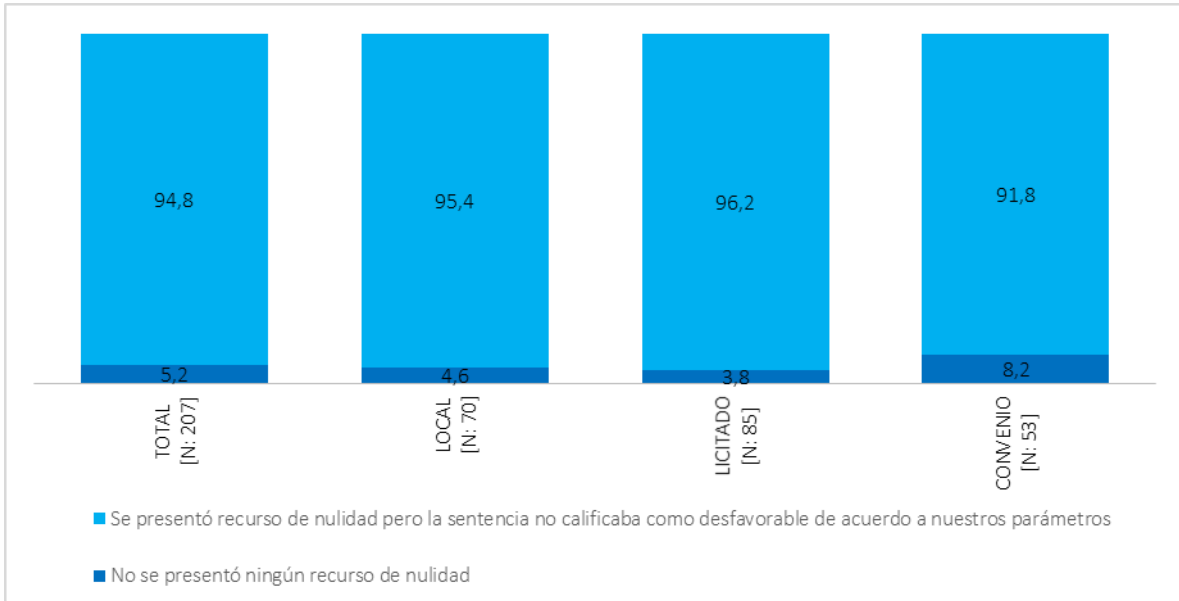


Base No Cumple Medición 2017-2 = 207

Respecto de las razones de no cumplimiento del indicador, en general se debe a que “Se presentó recurso de nulidad, pero la sentencia no calificaba como desfavorable”, según lo consignado en el Manual, es decir una condena igual o superior a lo solicitado por el Ministerio Público.

La región de Atacama junto a Los Ríos, alcanzan el mayor porcentaje de razones de no cumplimiento relacionadas con la “No Presentación de ningún recurso de nulidad, debiendo haberlo presentado porque la sentencia era desfavorable según lo indicado por el manual”.

Gráfico 39: Razones de No Cumplimiento V5 “Recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado” por región.



Base No Cumple Medición 2017-2 = 207

Respecto a este indicador una de las principales dificultades se da ante causas con más de un delito, ya que de hecho ocurre que se absuelve por uno o más delitos y se condena por otro. El recurso de nulidad, por norma general, de acogerse implica la nulidad de todo el juicio, donde en el nuevo juicio puede haber resultado aún más desfavorable en comparación al resultado del primer juicio.

Un punto que debe tomarse en consideración, son los casos de no cumplimiento del indicador V5, al interponerse el recurso de nulidad contra sentencias condenatorias que no se consideran desfavorables de acuerdo a los parámetros dados indicados en el Manual (condenas con rebaja en 1 o 2 grados a la pena solicitada en la acusación), específicamente por delitos de tráfico o microtráfico de drogas, los cuales son acogidos en sede de Corte, decretando la absolución del imputado por no haberse presentado en el juicio el informe referido a la toxicidad de la droga. En estos casos entonces, está totalmente justificada la presentación del recurso ante una sentencia condenatoria “favorable”.

Creemos que la institución debe establecer criterios que permitan determinar cuándo una sentencia debe entenderse favorable ante multiplicidad de delitos imputados, sea ésta referida al bien jurídico cautelado, la pena concreta que se pide en la acusación, la pena abstracta prevista en la ley o el hecho de que



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

determinado delito no permita la concesión de penas sustitutivas o bien que, por la situación personal del imputado, no pueda acceder a estas formas de cumplimiento alternativos a la privación de libertad.

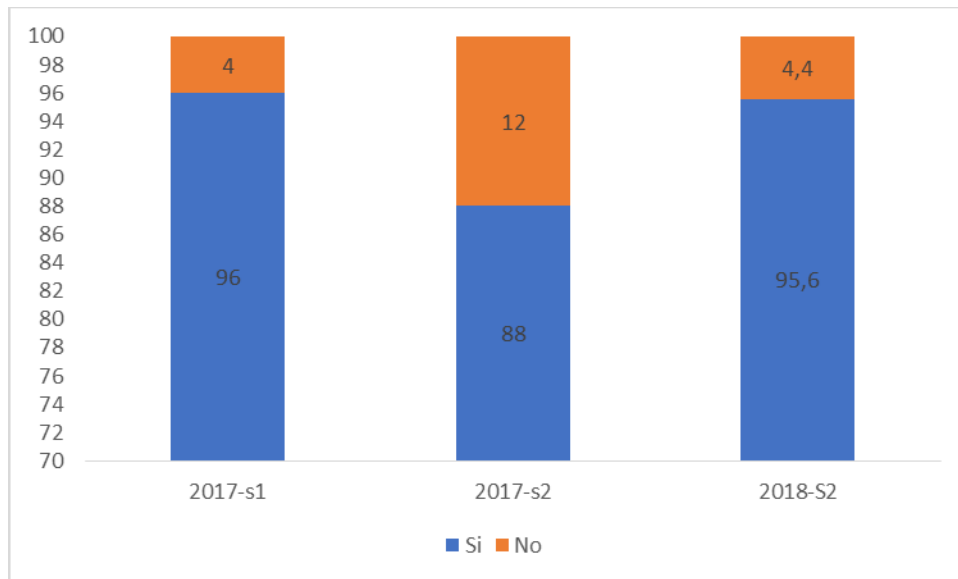
6.2.6 Resultados Indicador de Pago Variable V6 “Resultado favorable en juicio oral ordinario”

Para el análisis del indicador V6 del presente informe, se describe como el *Porcentaje de términos en juicio oral con absolución o condena más favorable a la solicitada por Ministerio Público.*

Entendiendo que, en el caso de Juicio Oral, se entiende por Favorable, si el resultado obtenido en la lectura de sentencia es Absolución o Condena menor en al menos un grado a la solicitada por el Ministerio Público.

A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos a raíz de las 3 auditorías realizadas a las variables contenidas en este indicador indicando hallazgos a nivel regional y total.

Gráfico 40: ¿Se dictó sentencia absolutoria o en caso de condena, la pena es menor en 1 grado a la solicitada en la acusación? Evolutivo.



Base Medición 2017-1 = 872
 Base Medición 2017-2 = 1043
 Base Medición 2018-2 = 1113

Respecto a la proporción de resultados favorables se observa una baja significativa en el segundo semestre 2017, la cual, se recupera con un alza significativa en el segundo semestre 2018.

En el primer semestre 2017, los incumplimientos (no hubo salida favorable) se situaban en torno al 4%, posteriormente en las causas del segundo semestre 2017 el incumplimiento aumentó significativamente a un 12%. Finalmente, los resultados de la auditoría realizadas a las causas del segundo semestre 2018 vuelven disminuir la proporción de no cumplimientos y situarse en torno al 4% (4 de cada 100 causas ingresadas como resultado favorable en realidad no lo son)

Esta variación queda patente en los resultados regionales, los cuales presentan diversas evoluciones en las últimas 3 auditorías realizadas.

Las regiones de Antofagasta, Atacama y La Araucanía la proporción de resultados favorables progresivamente van en decrecimiento desde el primer semestre 2017 al segundo semestre 2018, es decir, son regiones que han aumentado su proporción de incumplimientos progresivamente.

En contraste, las regiones de Arica y Parinacota, Libertador Bernardo O'Higgins y Magallanes, pese a que siguieron la baja global de esta variable el segundo semestre 2017, son las regiones que mayor progreso han mostrado de forma transversal desde la primera auditoría, en otras palabras, su tasa de incumplimientos ha ido disminuyendo desde el primer semestre 2017 al segundo semestre 2018.

Históricamente las regiones de Coquimbo y Metropolitana Norte son donde mayor proporción relativa de resultados favorables presentan, al contrario, las regiones de Antofagasta y Maule de cada 10 causas que se ingresan como resultado favorable, 9 efectivamente lo son.

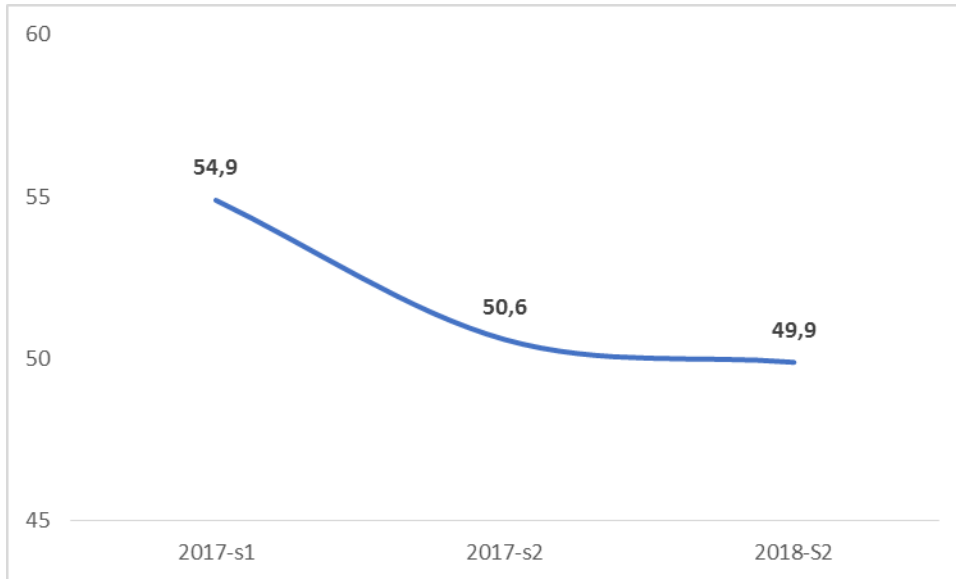
Tabla 16: ¿Se dictó sentencia absolutoria o en caso de condena, la pena es menor en 1 grado a la solicitada en la acusación? Evolutivo por región.

Región	2017-s1	2017-s2	2018-S2
de Arica y Parinacota	92,9	80,1	100
de Tarapacá	94,1	91,3	95,4
de Antofagasta	93,5	87	87
de Atacama	100	98	90,5
de Coquimbo	98,2	95	98,5
de Valparaíso	98,8	87	98,7
del Libertador Bernardo O Higgins	88,2	95	100

del Maule	91,1	83	93,2
del Biobío	98,8	88	96,8
de La Araucanía	95,2	87	88
de los Ríos	93,9	90	97,1
de Los Lagos	92,9	95	91,7
Aysén	90,9	88	100
de Magallanes y Antártica Chilena	88,9	81	100
Metropolitana Norte	99	95	97,1
Metropolitana Sur	92,9	89	91,9

Base Medición 2017-1 = 872
 Base Medición 2017-2 = 1043
 Base Medición 2018-2 = 1113

Gráfico 41: Resultado Favorable: Absolución. Evolutivo.



Base Medición 2017-1 = 872
 Base Medición 2017-2 = 1043
 Base Medición 2018-2 = 1113

Respecto al tipo de resultado favorable, los que corresponden a absolución han mostrado una tendencia global a disminuir. Sin bien esta condición es generalizada, existen regiones donde esta tendencia es más acentuada, por ejemplo, en Tarapacá, Los Lagos, Metropolitana Norte y Metropolitana Sur, las cuales muestran descensos en las absoluciones en el rango de 10 a 15 puntos porcentuales de manera histórica.

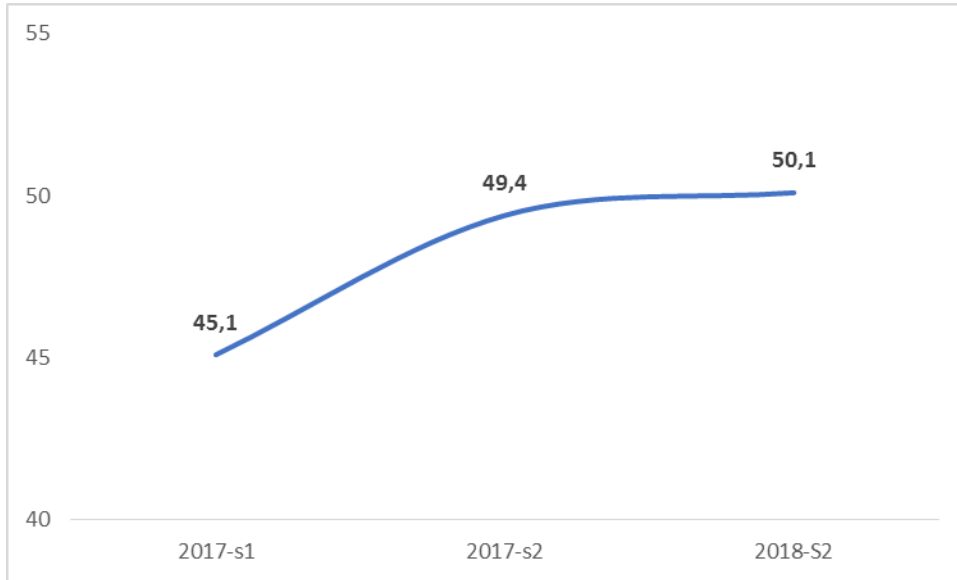
Sin embargo, existen regiones que mantienen un comportamiento en contra de la tendencia nacional en este tipo de resultado favorable como lo son las regiones de Atacama, La Araucanía y Los Ríos, las cuales, progresivamente han aumentado su proporción relativa a absoluciones en 33, 20, y 12 puntos porcentuales respectivamente desde el inicio de la auditoría, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Tabla 17: Resultado Favorable: Absolución. Evolutivo por región

Región	2017-s1	2017-s2	2018-S2
de Arica y Parinacota	39,5	41,5	43,3
de Tarapacá	36,2	41,7	24,2
de Antofagasta	53,8	66	55
de Atacama	24,3	45,7	57,9
de Coquimbo	49,1	62,5	53,1
de Valparaíso	59,8	59,6	52,9
del Libertador Bernardo O Higgins	48,9	44,6	46,2
del Maule	46,9	46,2	43,5
del Biobío	58,7	63,8	57,6
de La Araucanía	48,7	62,8	68,2
de los Ríos	61,3	48,6	73,5
de Los Lagos	55,6	51,3	45,5
Aysén	58,3	55	50,2
de Magallanes y Antártica Chilena	47,6	31,6	55,6
Metropolitana Norte	56,4	61,2	41,7
Metropolitana Sur	68,8	68,1	52,2

Base Medición 2017-1 = 872
 Base Medición 2017-2 = 1043
 Base Medición 2018-2 = 1113

Gráfico 42: Resultado Favorable. Condena menor en 1 grado en relación con lo solicitado por el Ministerio Público. Evolutivo.



Base Medición 2017-1 = 872
 Base Medición 2017-2 = 1043
 Base Medición 2018-2 = 1113

Respecto a condenas menores en 1 grado, el comportamiento es al alza, es decir, en los últimos 2 años la cantidad de resultados favorables correspondientes a condenas menores en 1 grado han ido en aumento en comparación de las bajas en las absoluciones. Lo anterior es atribuido al alza de esta salida favorable en las regiones ya mencionadas anterior mente como Tarapacá, Los Lagos, Metropolitana Norte y Metropolitana Sur.

Las absoluciones como las condenas menores en 1 grado han disminuido sus brechas los últimos dos años al punto que los resultados de la última auditoría basada en los resultados de las causas del segundo semestre 2018 indican que existe una paridad entre ambos tipos de resultados favorables.

Tabla 18: Resultado Favorable: Condena menor en 1 grado. Evolutivo por región

Región	2017-s1	2017-s2	2018-S2
de Arica y Parinacota	60,5	58,5	56,7
de Tarapacá	63,8	58,3	75,8
de Antofagasta	46,2	34	45
de Atacama	75,7	54,3	42,1
de Coquimbo	50,9	37,5	46,9
de Valparaíso	40,2	40,4	47,1
del Libertador Bernardo O Higgins	51,1	55,4	53,8
del Maule	53,1	53,8	56,5
del Biobío	41,3	36,2	42,4
de La Araucanía	51,3	37,2	31,8
de los Ríos	38,7	51,4	26,5
de Los Lagos	44,4	48,7	54,5
Aysén	41,7	45	49,8
de Magallanes y Antártica Chilena	52,4	68,4	44,4
Metropolitana Norte	43,6	38,8	58,3
Metropolitana Sur	31,2	31,9	47,8

Base Medición 2017-1 = 872
 Base Medición 2017-2 = 1043
 Base Medición 2018-2 = 1113

Tabla 19: Motivos de no cumplimiento. Evolutivo. (resultados en base 100)

Incumplimiento	2017-s1	2017-s2	2018-2
Pena igual a la solicitada por el Ministerio Público	96,9	97,2	100
Mayor pena que la solicitada por el Ministerio Público	3,1	2,7	0

Base No cumple Medición 2017-1 = 36
 Base No cumple Medición 2017-2 = 71
 Base No cumple Medición 2018-2 = 28

Los casos de incumplimiento son aquellos en que la causa no terminó en resultado favorable, es decir, absolución o condena menor en 1 grado a lo solicitado por el Ministerio Público (cumple). Los tipos de incumplimientos pueden ser 2; Pena igual a la solicitada por el Ministerio Público o Pena mayor a la solicitada por el Ministerio Público. El primer caso es el que mayor frecuencia tiene, específicamente, 97 de cada 100 causas que no tienen resultado favorable en esta instancia se debe a que finalmente la pena es la misma a la solicitada por el Ministerio Público.

Tabla 20: Motivos de no cumplimiento. Evolutivo por región.

	2017-1	2017-2	2018-2	2017-1	2017-2	2018-2	2017-1	2017-2	2018-2
Región	No cumple			Pena igual a la solicitada por el Ministerio Público *			Mayor pena que la solicitada por el Ministerio*		
de Arica y Parinacota	3	9	0	100	100	0	0	0	0
de Tarapacá	3	5	3	100	100	100	0	0	0
de Antofagasta	3	7	2	100	100	100	0	0	0
de Atacama	0	2	1	0	100	100	0	0	0
de Coquimbo	1	1	1	100	100	100	0	0	0
de Valparaíso	1	8	2	100	100	100	0	0	0
del Libertador Bernardo O Higgins	5	2	0	100	100	0	0	0	0
del Maule	5	6	4	80	100	100	20	0	0
del Biobío	1	5	2	100	83,3	100	0	16,7	0
de La Araucanía	0	3	2	0	100	100	0	0	0
de los Ríos	2	2	1	100	100	100	0	0	0
de Los Lagos	3	2	0	100	100	0	0	0	0
Aysén	0	5	1	0	100	100	0	0	0
de Magallanes y Antártica Chilena	3	5	0	100	100	0	0	0	0
Metropolitana Norte	1	3	3	100	75	100	0	25	0
Metropolitana Sur	5	6	6	100	100	100	0	0	0

Base No cumple Medición 2017-1 = 36

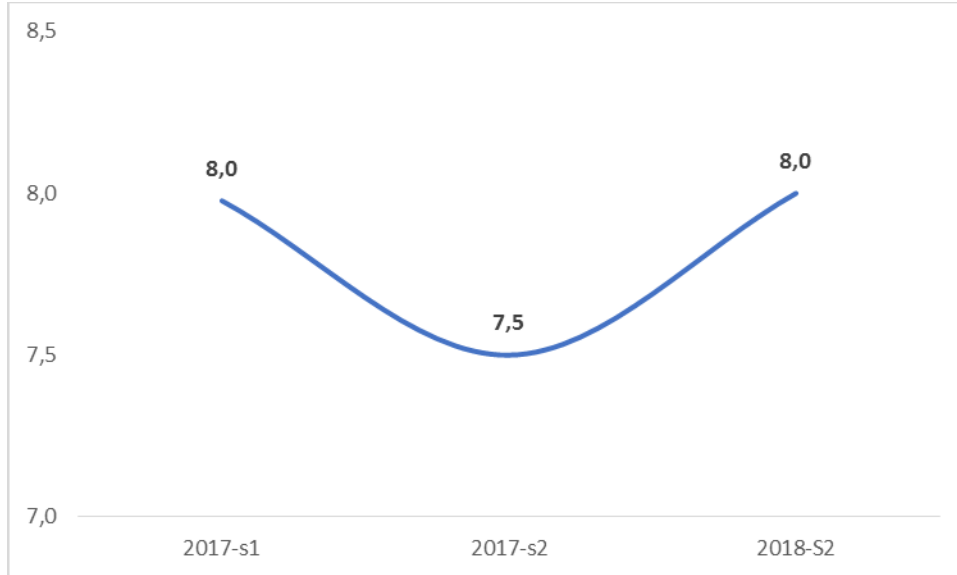
Base No cumple Medición 2017-2 =71

Base No cumple Medición 2018-2 =28

*Porcentajes expresados en base 100

En relación con lo anterior, Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Maule y Metropolitana Sur son las 6 regiones que más incumplimientos acumulan a lo largo de las 3 auditorías realizadas a este atributo en particular, es decir, existen causas ingresadas como cumplimiento (resultado favorable) pero que finalmente no tienen resultado favorable.

Gráfico 43: Número promedio de audiencias, antes de Resultado Favorable evolutivo.



Base Medición 2017-1 = 872
 Base Medición 2017-2 = 1043
 Base Medición 2018-2 = 1113

En términos porcentuales no existe una variabilidad de consideración en la cantidad de audiencias antes de un resultado favorable; a nivel global se ha mantenido entre 7 a 8 audiencias.

Sin embargo, la evolución de las regiones presenta distintos matices. Por un lado, las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Los Lagos y Magallanes han disminuido en más de un 15% la cantidad de audiencias antes de un resultado favorable.

En contraparte, las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule y Biobío han aumentado progresivamente el número de audiencias antes de resultado favorable.

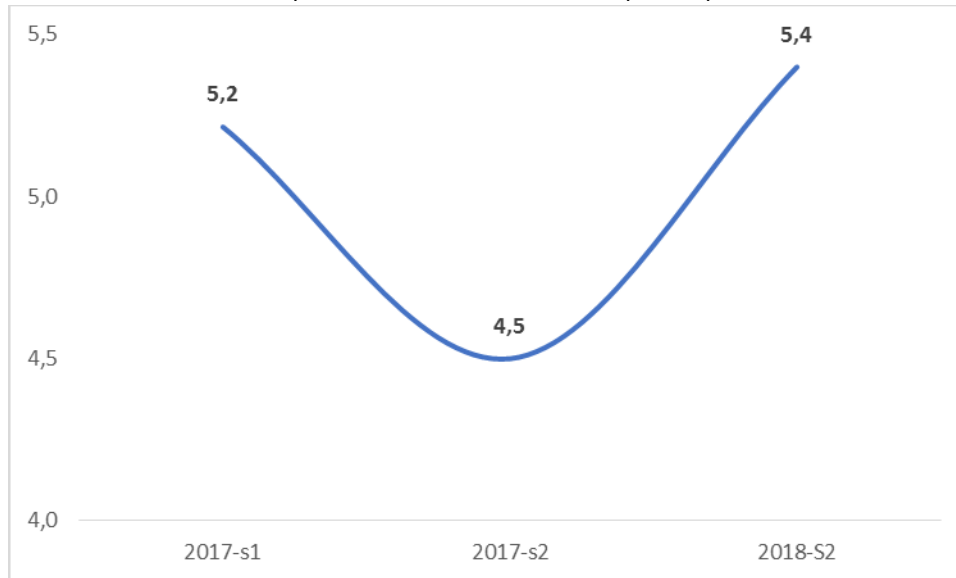
Tabla 21: Número de Audiencias Promedio antes de Resultado Favorable. Variaciones por región.

Región	2017-s1	2018-s2	Variación %
de Arica y Parinacota	11,8	8,9	-24%
de Tarapacá	6,6	6,8	3%
de Antofagasta	9,4	7,6	-19%

de Atacama	7,9	8,2	3%
de Coquimbo	6,7	7,1	6%
de Valparaíso	5,9	6,7	13%
del Libertador Bernardo O Higgins	7,9	9,8	25%
del Maule	6,3	7,6	22%
del Biobío	7,5	8,5	14%
de La Araucanía	8,7	8,7	0%
de los Ríos	6,6	7,1	8%
de Los Lagos	11,7	9,4	-20%
Aysén	9,3	8,1	-13%
de Magallanes y Antártica Chilena	7,4	6,2	-16%
Metropolitana Norte	8,2	8,4	2%
Metropolitana Sur	10,7	9,6	-11%

Base Medición 2017-1 = 872
 Base Medición 2017-2 = 1043
 Base Medición 2018-2 = 1113

Gráfico 44: Número promedio de audiencias con imputado presente evolutivo



Base Medición 2017-1 = 872
 Base Medición 2017-2 = 1043
 Base Medición 2018-2 = 1113

Tabla 22: Número de Audiencias Promedio con imputado presente. Variaciones por región.

Región	2017-s1	2018-s2	Variación %
de Arica y Parinacota	6,2	6,9	11%
de Tarapacá	4,7	4,5	-3%
de Antofagasta	7	5,4	-22%
de Atacama	3,7	4,9	30%
de Coquimbo	5,1	5,2	2%
de Valparaíso	3,9	4,6	17%
del Libertador Bernardo O Higgins	5	6,3	26%
del Maule	4,4	5,4	21%
del Biobío	5,1	6,1	20%
de La Araucanía	6,2	6,1	-1%
de los Ríos	5,1	5,1	1%
de Los Lagos	7,3	6,1	-17%
Aysén	7,1	6	-16%
de Magallanes y Antártica Chilena	4,2	3,2	-23%
Metropolitana Norte	4,9	5,7	17%
Metropolitana Sur	7,2	6	-17%

Base Medición 2017-1 = 872
 Base Medición 2017-2 = 1043
 Base Medición 2018-2 = 1113

En la actualidad existe una paridad muy equilibrada entre Absolución y Condena menor en un grado a los solicitado respecto al resultado favorable. Esta situación ha cambiado los últimos 2 años de auditoría pues queda en evidencia que las absoluciones como resultado favorable van en descenso en contraste con las condenas menores en un 1 grado a lo solicitado.

El 94% global de las causas auditadas presentan un resultado favorable, pese a lo anterior, lo cual, pese a ser un indicador de alto cumplimiento, representa una brecha de 6% a monitorear en defensores que registran resultados favorables en causas donde no existió tal salida o el sistema no refleja dicha información.

Queda en evidencia de que existieron gestiones para minimizar el número de audiencias antes de un resultado favorable en esta instancia entre el primer semestre del 2017 y el segundo semestre de ese mismo año, sin embargo, en la última auditoría realizada a causas contenidas en el segundo semestre 2018 muestra que la cantidad de audiencias ha vuelto a los niveles mostrados durante el primer semestre 2017, es decir, 8 audiencias en promedio antes de un resultado favorable, de las cuales 6 son con imputado presente.

6.3 Resultados Indicadores de Pago Variable de Primera Audiencia

A continuación, para efectos del presente informe se focalizarán los análisis en aquellos indicadores que han sido auditados, indicando hallazgos específicos y la evolución del instrumento de medición en cada auditoría. Se presentan los principales resultados de los niveles de cumplimiento de los indicadores de pago variable de Primera audiencia.

Los indicadores en los que se han focalizado los análisis corresponden:

- 803 “Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención” (2 Auditorías)
- 802 “Apelación a Prisión Preventiva Decretada en Primera Audiencia” (2 Auditorías)
- 801 “Porcentaje de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia” (1 Auditoría)

Para efectos de la comprensión global, los indicadores se encuentran analizados particularmente por periodo de auditoría, resultados por atributo, evolutivo y regional indicando los no cumplimientos incurridos en cada medición.

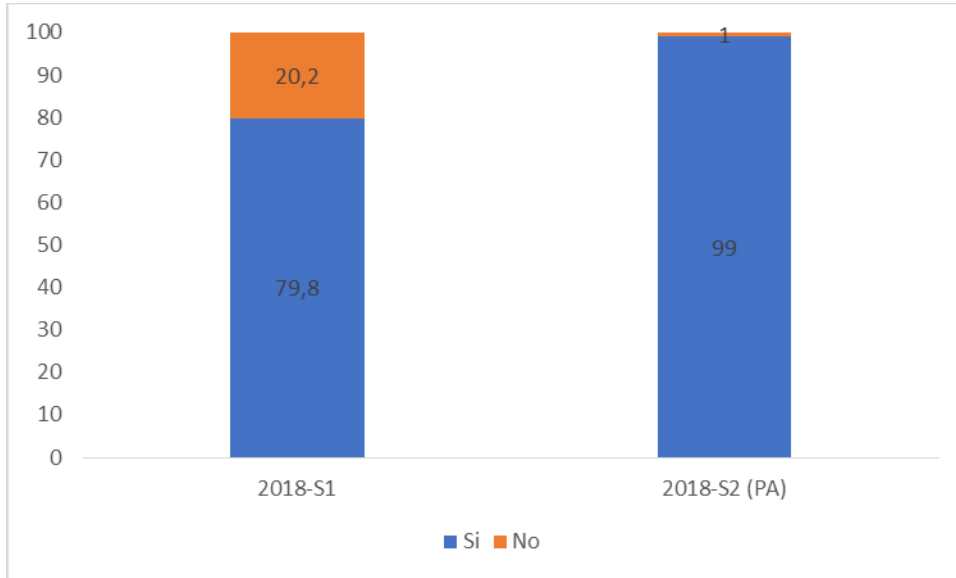
6.3.1 Resultados Indicador de Pago Variable 803 “Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención”

El presente indicador alude al *Porcentaje de causas con control de detención en que se solicita la declaración de ilegalidad de esta.*

Para el caso de este indicador y en base a los antecedentes anteriores, se debe precisar que fue necesario establecer un filtro inicial para las dos auditorías donde se evaluó este indicador, ante la eventualidad de que la base de datos proporcionada por la DPP contemplara causas donde los imputados no han sido detenidos y/o no existen registros respecto de la audiencia de control de detención.

Para efectos del presente informe se presenta un resultado comparativo entre los defensores de defensa general de todo el país quienes fueron auditados considerando las causas del primer semestre 2018 y los defensores especializados en primera audiencia quienes fueron auditados en base a la totalidad de las gestiones realizadas el año 2018.

Gráfico 45: ¿La audiencia es control de detención?



Base Medición 2018-1 = 2875.
 Base Medición 2018 (primera audiencia) = 2172.

En esta variable se puede identificar que existe una diferencia ya sea por errores en la extracción del dato o errores en el ingreso de los defensores no especializados en primera audiencia, en este último caso, el 99% de las gestiones revisadas corresponden a audiencias de control de detención, lo cual, las habilita para ser sujetas a auditoría.

En 22,2% de las causas auditadas a defensores no especializados no se pudo determinar si la audiencia es control de detención sistémicamente (SIGDP).

Es necesario precisar que, inicialmente, se presume que las bases proporcionadas por la DPP cumplen con que el imputado al menos ha sido sujeto a audiencia de control de detención.

La hipótesis en esta variable es que los defensores especializados en primera audiencia son más prolijos en el ingreso de información para los casos de el control de detención. Pese a que la extracción de la data debe considerarse como un factor que afecta a la BBDD proporcionada, también debe ser objeto de estudio el nivel de detalle que registran los defensores especializados en primera audiencia versus los que no lo son.

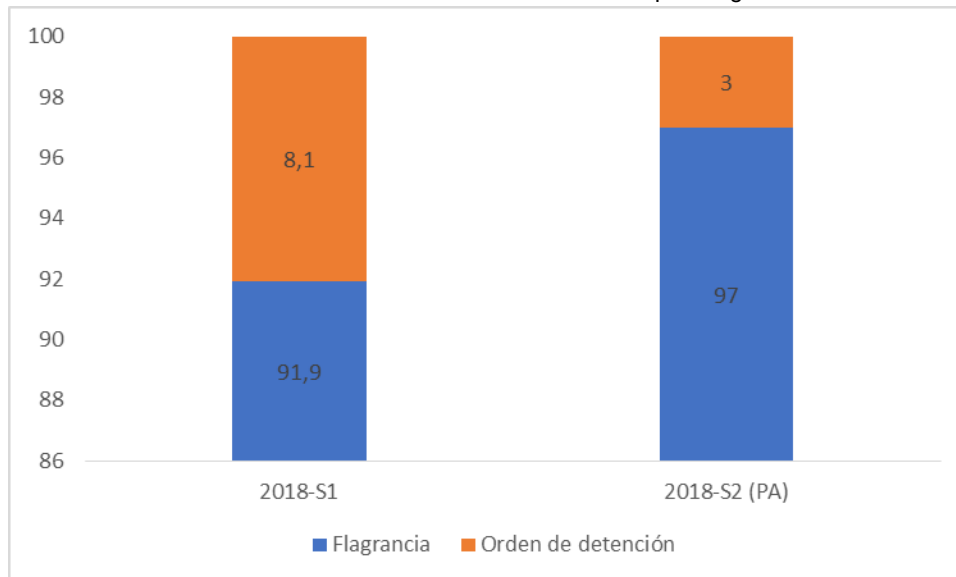
Tabla 23: ¿La audiencia es control de detención? Evolutivo Regional.

Región	2018-s1	2018 (primera audiencia)
de Antofagasta	78,4	98,6
de Coquimbo	82,2	98,8
de Valparaíso	78,3	100
del Maule	66,5	93,2
del Biobío	66,5	96,2
Metropolitana Norte	84,9	99,6
Metropolitana Sur	84,8	99,8

Base Medición 2018-1 = 2875.
 Base Medición 2018 (primera audiencia) = 2172.

Pese a que en todas las regiones existe una diferencia mayor a 15 puntos porcentuales entre los dos tipos de defensores para esta variable, la diferencia es aún más acentuada para las regiones de Maule y Biobío.

Gráfico 46: Audiencia de control de detención por Flagrancia.



Base Medición 2018-s1 = 2875.
 Base Medición 2018 (primera audiencia) = 2172.

En el caso de los defensores no especializados, el 91,9% de las causas auditadas corresponden a audiencias de control de detención por flagrancia. El 8,1% se debe a órdenes de detención.

En contraste, el 97% de las causas auditadas a defensores especializados corresponden a audiencias de control de detención por flagrancia. El 3% se debe a órdenes de detención.

Tabla 25: Audiencia de control de detención por Flagrancia. Evolutivo por región.

Región	2018-s1	2018 (primera audiencia)
de Antofagasta	93,4	100
de Coquimbo	95,9	100
de Valparaíso	92,5	100
del Maule	80	100
del Biobío	87,1	77
Metropolitana Norte	92,2	99,8
Metropolitana Sur	94,4	98,9

Base Medición 2018-1 = 2875.

Base Medición 2018 (primera audiencia) = 2172.

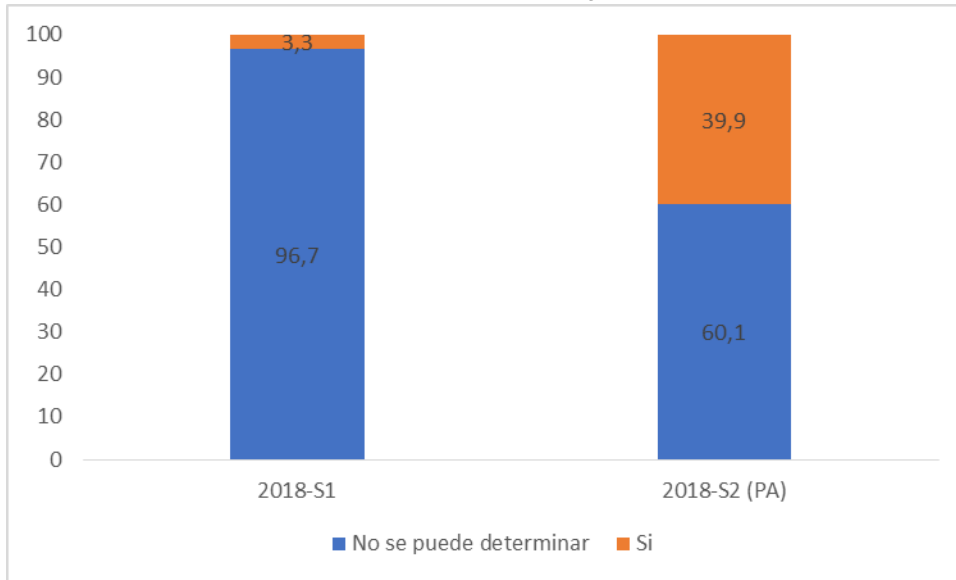
En ambas auditorías la mayoría de las audiencias de control de detención se generan respecto de un imputado detenido por flagrancia, lo cual representa un patrón a nivel nacional.

Pese a lo anterior, existen regiones con comportamientos atípicos respecto de las audiencias de control de detención, en el caso de Maule, los defensores

especializados en primera audiencia evidenciaron gestiones solamente ligadas a audiencias de control de detención motivadas por flagrancia.

En el caso de los defensores generales en la misma región, en el 20% registraron gestiones en este tipo de audiencias de control de detención (flagrancia). En general, con excepción de regiones como Biobío, se puede aseverar que los defensores de primera audiencia concentran sus gestiones casi en su totalidad en las que se generan respecto de flagrancia.

Gráfico 47: ¿Defensor solicita al tribunal se declare la ilegalidad de la detención del imputado?



Base Medición 2018-1 = 2875.
Base Medición 2018 (primera audiencia) = 2172.

Respecto a la solicitud de ilegalidad de la detención por parte del defensor, si bien, existe un mayor registro de esta acción en el caso de los defensores especializados en primera audiencia, en el 96,7% de las causas revisadas de

defensores generales y en el 60,1% de las causas revisadas para defensores especializados, no fue posible determinar mediante acta que el defensor fue quien solicitó la ilegalidad de la detención, sin perjuicio de que el acta manifiesta que la detención fue ajustada a derecho o no, no se puede establecer de quien fue la motivación de solicitar la ilegalidad.

En este aspecto existe una oportunidad de incluir esta variable, entre otras, a la información registrada en las actas dado el grado de desconocimiento que existe sobre el principal gestor de esta solicitud. El acta como instrumento de registro de la audiencia debe distinguir quien fue el solicitante y si existen argumentos suficientes para justificar una solicitud de ilegalidad.

Considerando que, previo al inicio de la audiencia el abogado defensor revisa los antecedentes de la detención, tanto en entrevista con el imputado como de los registros en la carpeta investigativa, la dinámica de las audiencias en cada Juzgado de Garantía hacen que el Juez de Garantía consulte a la Defensa si va a solicitar la ilegalidad de la detención y ante la respuesta negativa, la conducta habitual es declarar la detención ajustada a derecho, de lo cual dejan constancia en el acta de audiencia. Entonces, surge la necesidad de considerar que alegaciones de ilegalidad de la detención sin que existan fundamentos afectan la credibilidad del litigante lo cual se evita con análisis previo del Abogado, el cual usualmente es capaz de determinar si hubo o no motivo para impulsar la solicitud de ilegalidad de la detención y enfocar las argumentaciones de acuerdo al mérito de los antecedentes.

Tabla 26: ¿Defensor solicita al tribunal se declare la ilegalidad de la detención del imputado? (no se puede determinar)

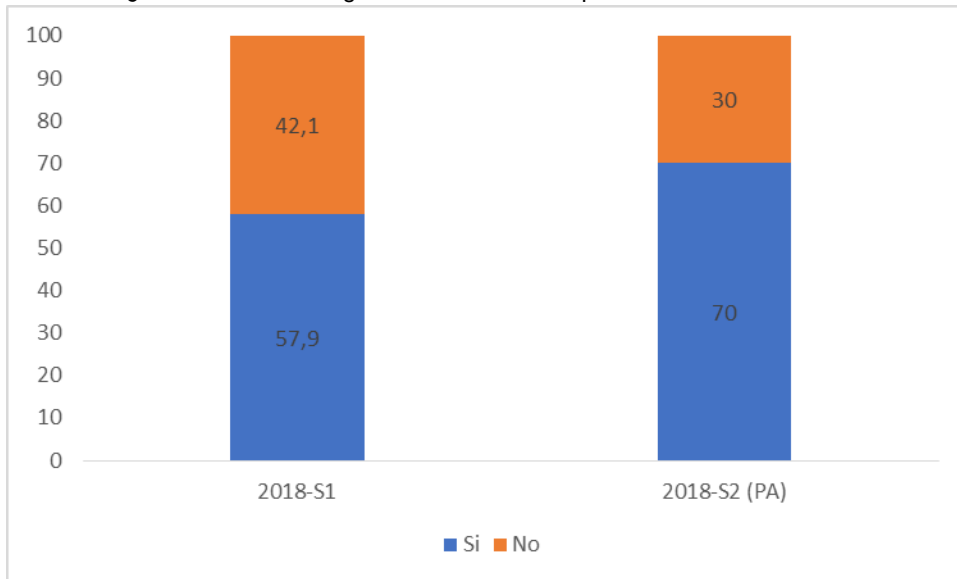
Región	2018-s1	2018 (PA)
de Antofagasta	91,2	95,9
de Coquimbo	68,9	94
de Valparaíso	61,3	21,7
del Maule	85,7	19,5
del Biobío	80,6	39,8
Metropolitana Norte	72,2	61,7
Metropolitana Sur	60,2	57,3

Base Medición 2018-1 = 2875.

Base Medición 2018 (primera audiencia) = 2172.

A nivel total, la región de Valparaíso y Metropolitana Sur, registran los más altos índices donde sí es posible verificar que fue el defensor quien solicitó la ilegalidad de la detención. La recomendación es estudiar cuáles son las instrucciones en estas regiones a nivel de registro en las actas correspondientes.

Gráfico 48: ¿Tribunal declara ilegal la detención del imputado tras la solicitud del defensor?



Base Medición 2018-1 = 76
 Base Medición 2018 (primera audiencia) = 787

En los casos donde se pudo evidenciar que el defensor fue quien solicitó la ilegalidad de la detención, se puede observar que el tribunal tiende a conceder

más esta solicitud cuando se trata de defensores de primera audiencia. Pese a lo anterior, esto debe mantenerse como una hipótesis, pues no puede establecerse una comparación concluyente dado la diferencia de casos entre una auditoría y otra.

Los principales hallazgos en el caso de este indicador, en primer lugar, existe una diferencia a favor de los defensores especializados en primera audiencia respecto al registro del control de detención de la causa, es decir, hay una mayor preocupación de parte de estos defensores de poner a disposición e informar sistémicamente que la causa es un control de detención.

La mayoría de las audiencias de control de detención son generadas por imputados detenidos por flagrancia y relativamente, los defensores especializados cubren por lo general más causas asociadas a este tipo de control de detención.

A nivel de acta no es posible verificar en el 100% si el defensor es quien solicita la ilegalidad de la detención, si bien, en los casos de los defensores especializados en primera audiencia en un 40% de las causas consta que el defensor es quien solicita la ilegalidad de la detención en el resto de las causas no se puede asegurar que quien inicia esta discusión es el defensor, por lo que el dato fundante del indicador no es verificable a través del acta de la audiencia, pese a que se pueda evidenciar una discusión respecto a este punto.

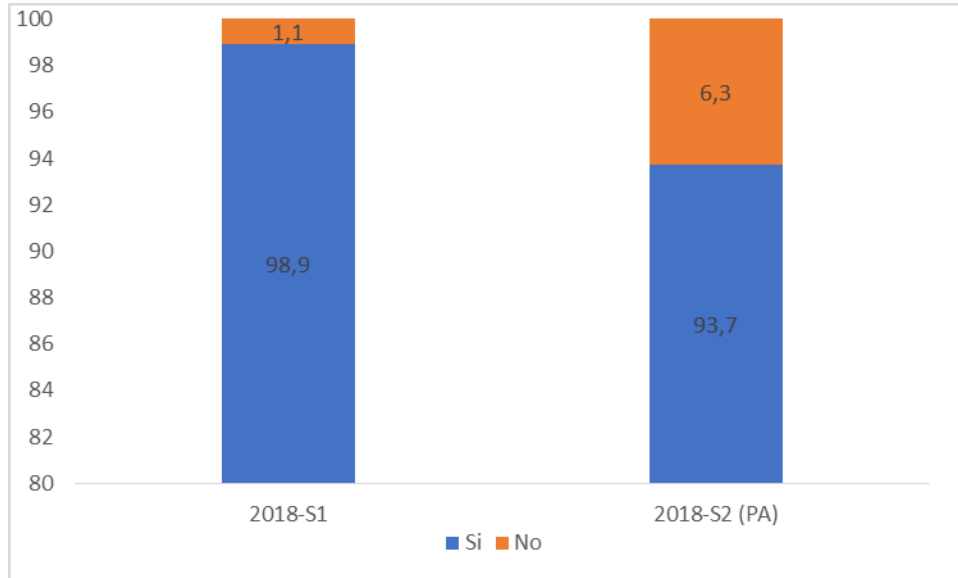
Adicionalmente, existe una conducta más acentuada de los defensores especializados el solicitar que se declare ilegalidad en la detención, pese a que no es una conducta mayoritaria, si es una solicitud que los defensores especializados en primera audiencia realizan con mayor frecuencia que los no especializados. A raíz de lo anterior, 7 de cada 10 solicitudes realizadas por el defensor son declaradas ilegales por el tribunal en el caso de los especializados, en el caso de los no especializados es 5 a 6 de cada 10.

6.3.2 Resultados Indicador de Pago Variable 802 “Apelación a Prisión Preventiva Decretada en Primera Audiencia”

El indicador de primera audiencia 802 dice relación con *“Porcentaje de causas con apelación respecto del total de causas con prisión preventiva decretada en primera audiencia”*

Para efectos de este indicador, se genera un análisis comparativo entre la auditoría realizada para causas del primer semestre 2018 contemplando defensores no especializado en primera audiencia en su totalidad versus la auditoría realizada a todas las gestiones realizadas en una base compuesta exclusivamente por defensores especializados en primera audiencia para todo el año 2018.

Gráfico 49: Respecto de la causa en que se decretó la prisión preventiva, ¿Se trataba de la primera comparecencia del imputado en la causa?



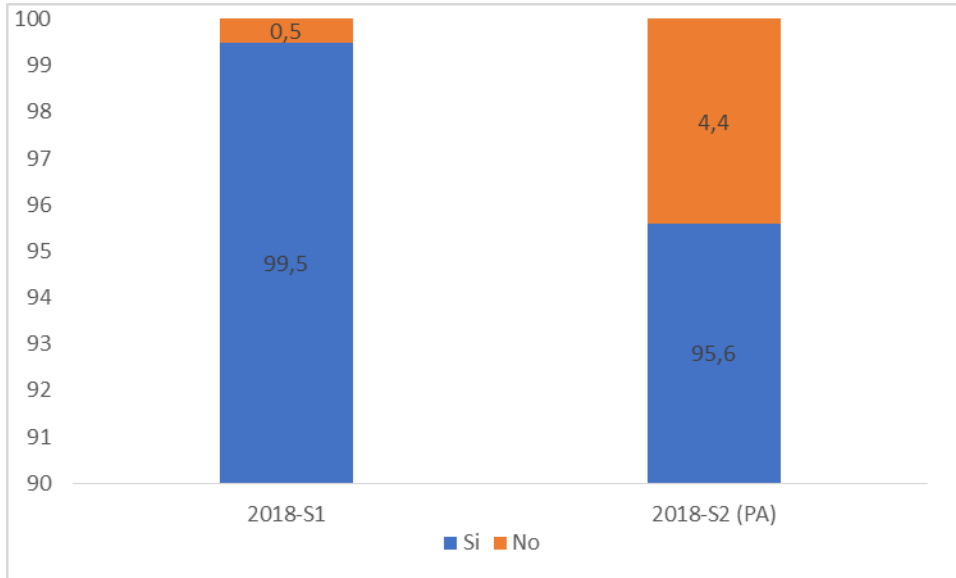
Base Medición 2018-1 = 1035
 Base Medición 2018 (primera audiencia) = 287

En la auditoría realizada a defensores especializados en primera audiencia, el 6,3% de los casos, las causas en la que se decretó prisión preventiva no corresponden a la primera comparecencia del imputado (incumplimiento), asociado a un Control de detención principalmente.

En comparación con los defensores no especializados en primera audiencia, solo el 1,1% de las causas auditadas no se trató de la primera comparecencia del imputado en la causa.

Si bien esta información es corroborable en SIGDP y en la plataforma del Poder Judicial, se identificó un grupo de causas de la base proporcionada donde no es posible realizar consultas (desafectándolas de la auditoría) ya que no existe información disponible al ingresar con los RUC y RIT en los sistemas de información para efectos de análisis. Lo anterior marca una diferencia respecto a la anterior auditoría realizada a gestiones de defensores no especializados, se vuelve un hallazgo a estudiar la presencia de más información sistemática (proporción relativa) desde defensores no especializados.

Gráfico 50: ¿Defensor apela de la prisión preventiva decretada?



Base Medición 2018-1 = 1035
 Base Medición 2018 (primera audiencia) = 287

Se evidencia una conducta altamente adquirida al momento de apelar a la prisión preventiva decretada, lo cual, es replicado a nivel nacional. Pese a lo anterior, los defensores especializados en primera audiencia tienden a tener una menor disposición a realizar apelaciones en comparación con los defensores no especializados, particularmente, los defensores especializados tienen un incumplimiento del 4,4% mientras que los no especializados tienen un 0,5% en esta misma variable. Lo anterior se agudiza en regiones como Biobío y Maule donde la diferencia versus los defensores no especializados es mayor a 5 puntos porcentuales.

Tabla 27: ¿Defensor apela de la prisión preventiva decretada? Evolutivo Regional.

Región	2018-s1	2018 (primera audiencia)
de Antofagasta	90,3	86,2
de Coquimbo	100	100
de Valparaíso	98,5	100
del Maule	100	94,4
del Biobío	100	94,6
Metropolitana Norte	98,3	95,4

Metropolitana Sur	98,3	100
-------------------	------	-----

Base Medición 2018-1 = 2875.

Base Medición 2018 (primera audiencia) = 287

Es observable una estandarización respecto a la causa en que se decreta la prisión preventiva. Casi en la totalidad de las causas auditadas, se puede comprobar que la prisión preventiva es decretada en la primera comparecencia del imputado en la causa. Así mismo, la apelación a la prisión preventiva decretada es una conducta habitual en los defensores casi en el 100% de los casos.

Casi en la totalidad de las causas auditadas, se puede comprobar que la prisión preventiva es decretada en la primera comparecencia del imputado en la causa, lo cual no genera una diferencia con los defensores no especializados en primera audiencia. Es una conducta con alta adherencia apelar a la prisión preventiva decretada.

Pese a lo anterior, se observa que hay una mayor disposición de los defensores no especializados a apelar a la prisión preventiva decretada en relación con los defensores especializadas, lo cual constituye un hallazgo en virtud de lo esperado por un defensor especializado.

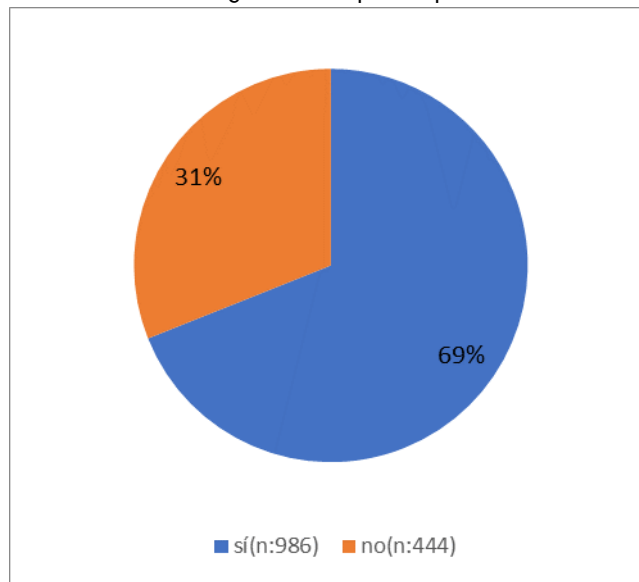
6.3.3 Resultados Indicador de Pago Variable 801 “Porcentaje de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia”

El indicador de Primera Audiencia 801 se describe según el Manual de Indicadores como el *Porcentaje de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia respecto del total de solicitudes de prisión preventiva*.

Al igual que el caso del indicador 803, para para la auditoría del indicador 801 fue necesario incluir un filtro inicial, dado que el proceso de evaluación evidenció que sistémicamente no es verificable que para el 100% de la base proporcionada por la DPP exista registro de la solicitud de prisión preventiva en SIGDP y/o Poder Judicial.

Considerando que el instrumento fue diseñado bajo el sustento de que existe solicitud de prisión preventiva, los análisis se han realizado a aquellas causas donde si fue posible constatar mediante acta que si hay solicitud de prisión preventiva.

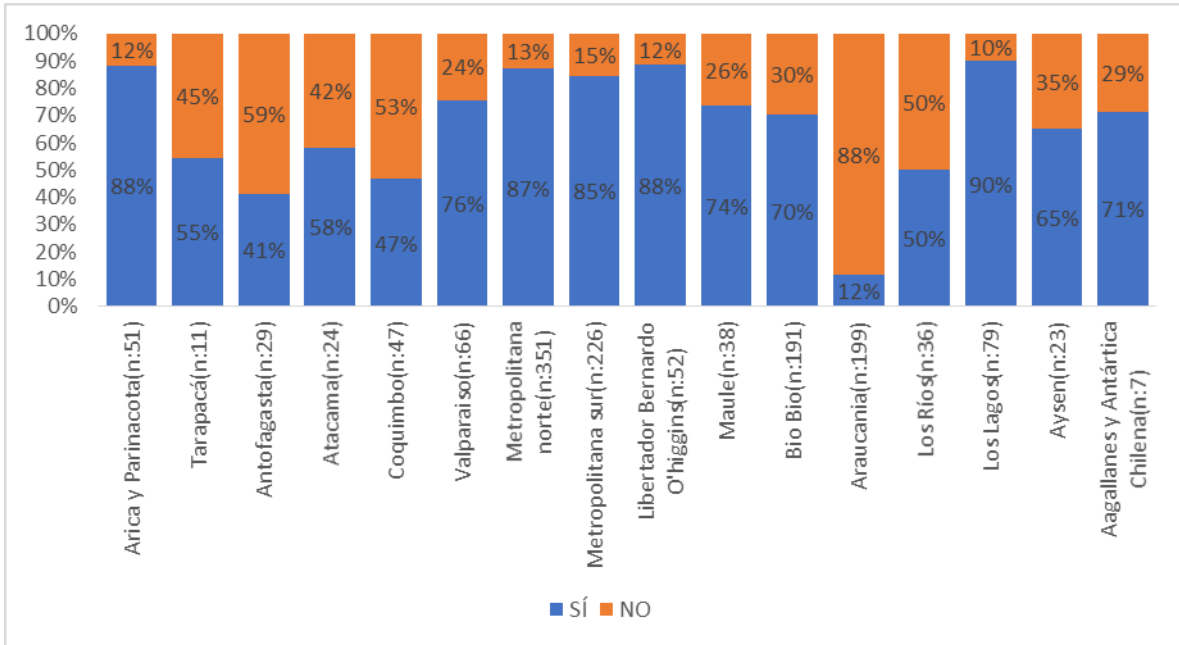
Gráfico 51: ¿Se solicita prisión preventiva?



Base Medición 2018-1 = 1430

De las 1430 causas auditadas para este indicador en 986 casos se ha podido verificar la existencia de solicitud de prisión preventiva, por lo cual, los siguientes análisis se realizarán sobre estos casos.

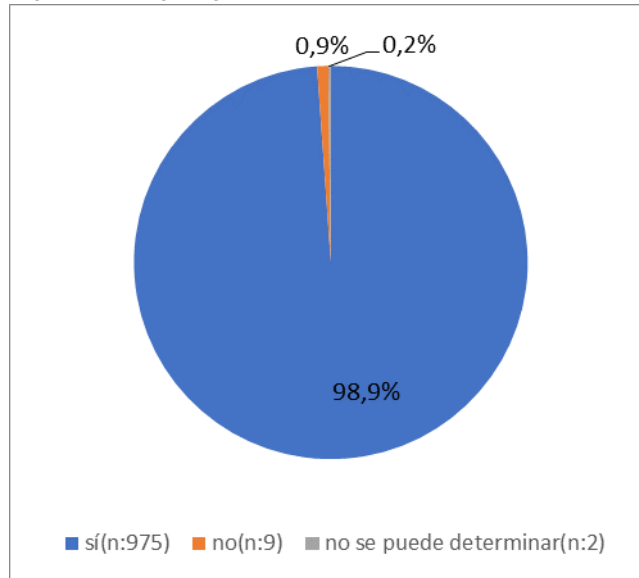
Gráfico 52: ¿Se solicita prisión preventiva? Regional



Base Medición 2018-1 = 1430

Es posible observar que la región que presenta mayor irregularidad en este ítem corresponde a la región de la Araucanía y las regiones de la zona norte desde Tarapacá a Coquimbo que se sitúan muy por debajo de la media nacional.

Gráfico 53: ¿Tribunal de garantía niega lugar a la prisión preventiva solicitada por el fiscal y/o querellante?

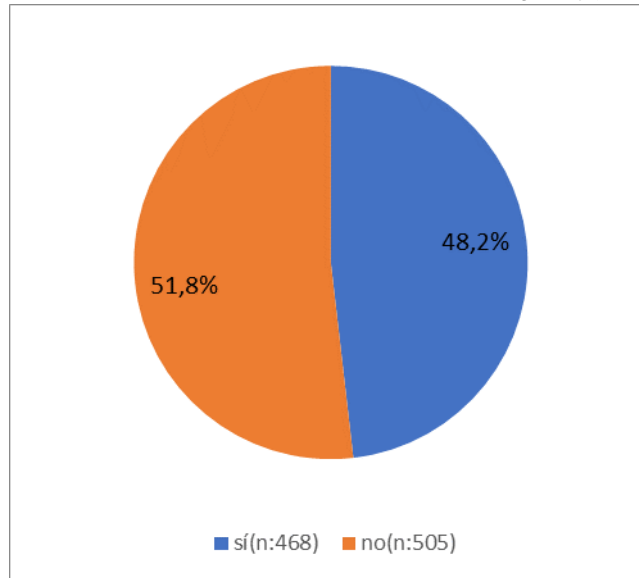


Base Medición 2018-1 = 986

Para el caso de la pregunta “¿El Tribunal de garantía niega lugar a la prisión preventiva solicitada por el fiscal y/o querellante?” de este indicador, se debe precisar que, respecto de la causa en que se solicitó la prisión preventiva, en el 100% de los casos se trató de la primera comparecencia del imputado en la causa.

De la totalidad de estos casos, en el 98,9% el tribunal de garantía niega lugar a la prisión preventiva solicitada por el fiscal y/o querellante.

Gráfico 54: ¿Fiscal apela verbalmente de la prisión preventiva denegada y juez concede el recurso?

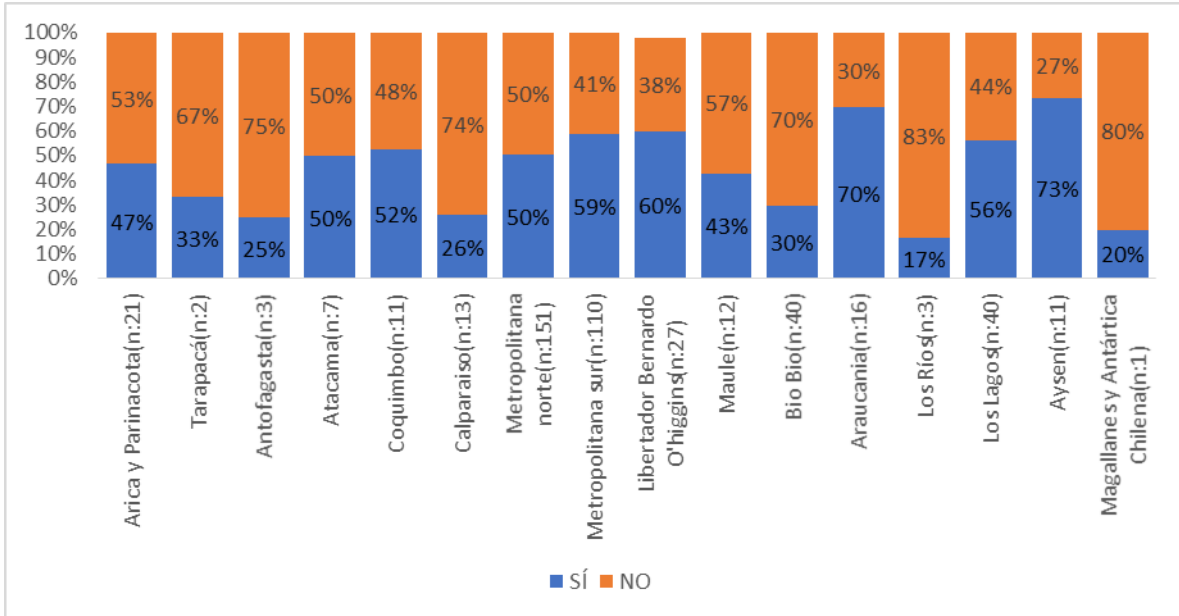


Base Medición 2018-1 = 975

Se observa un balance entre las veces en que el juez concede o no el recurso ante la apelación del fiscal, siendo que en poco más de la mitad de los casos el juez no concede el recurso.

Sin embargo, este promedio no es representativo de todas las Defensorías Regionales como se puede observar en el Gráfico 55 a continuación:

Gráfico 55: ¿Fiscal apela verbalmente de la prisión preventiva denegada y juez concede el recurso? Regional

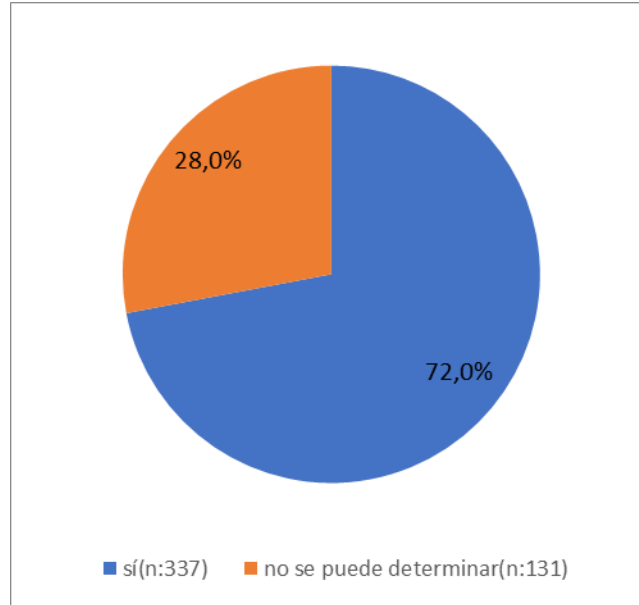


Base Medición 2018-1 = 975

Dado la cantidad de evaluaciones por Región, no es posible establecer una comparación entre cada una de ellas, pese a ello, es observable que existe una diferencia considerable entre RM Norte y Sur respecto de la proporción de recursos concedidos por el juez.

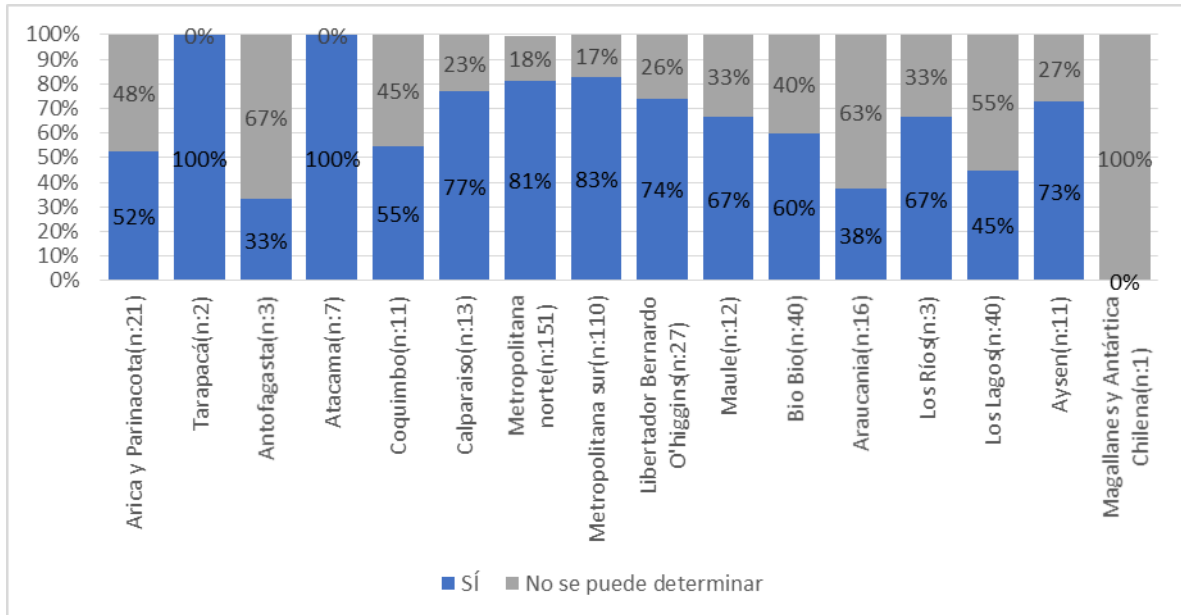
De los casos en que el Juez concedió el recurso (468), se observa que en el 72% comparece el defensor público al alegato ante la corte de apelaciones, lo cual, nuevamente no es representativo de todas las regiones dada la cantidad de mediciones para este ítem, lo que se aprecia en el Gráfico 56 y 57 a continuación:

Gráfico 56: ¿Comparece defensor penal público al alegato ante la Corte de Apelaciones respectiva?



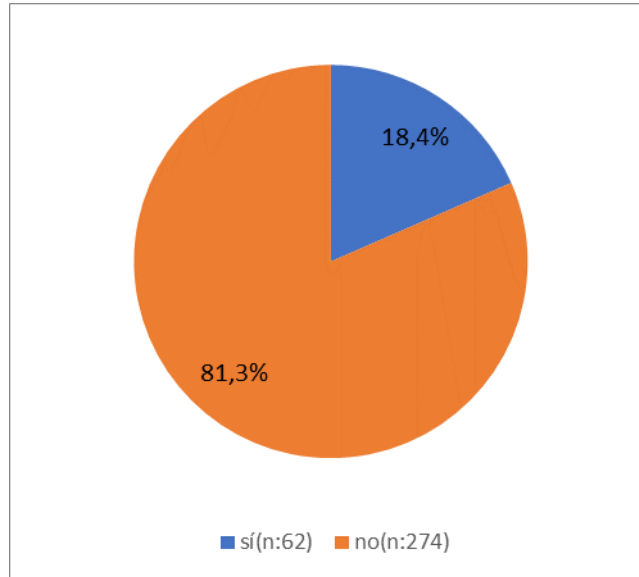
Base Medición 2018-1 = 468

Gráfico 57: ¿Comparece defensor penal público al alegato ante la Corte de Apelaciones respectiva?



Base Medición 2018-1 = 468

Gráfico 58: ¿El defensor que comparece a la audiencia de apelación ante la Corte de Apelaciones respectiva es el mismo defensor que compareció en la primera audiencia ante el tribunal de garantía?

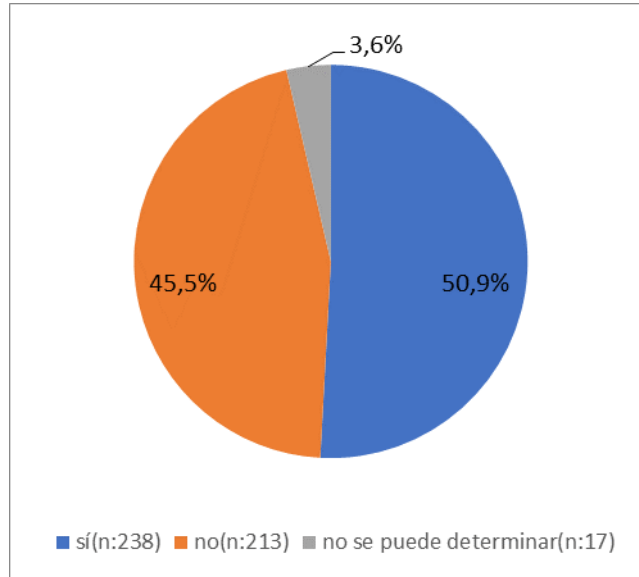


Base Medición 2018-1 = 337

En el 81,3% de los casos el defensor que comparece ante la Corte de Apelaciones no se trata del mismo defensor que compareció en la primera audiencia ante el tribunal de garantía.

Respecto de aquellos casos que fueron definidos como “No se puede determinar”, debe señalarse que las actas de audiencias que fueron analizadas para efectos de auditoría, específicamente aquellas que se generan por la vista de los recursos ante las Cortes de Apelaciones, no incluyen datos suficientes para identificar al representante de la Defensoría Penal Pública que comparece al alegato, limitándose a individualizar la causa, la sala en la que se ve el recurso y la resolución del mismo, motivo por el cual no se puede establecer si quien comparece es el mismo Defensor que compareció a la audiencia ante Juzgado de Garantía.

Gráfico 59: ¿Corte de Apelaciones confirma negativa del tribunal de garantía a decretar la prisión preventiva?



Base Medición 2018-1 = 468

En más de la mitad de las causas auditadas la Corte de Apelaciones ratifica la decisión tomada en el Tribunal de Garantía de no decretar prisión preventiva.

Un hallazgo muy relevante es el hecho que, en la casi totalidad de los casos auditados como que no hubo solicitud de prisión preventiva (31%), en el SIGDP no existe registro de que en la audiencia respectiva se solicitó la prisión preventiva.

Lo anterior implica que existe un problema informático que llevó a considerar y a agregar en la base entregada para ser auditada, causas en las que no consta que se haya siquiera solicitado la medida cautelar más gravosa, encontrando muchos casos de delitos que, por la gravedad de la pena, terminan tramitándose en procedimiento simplificado, es decir, de penas menores que no ameritan la prisión preventiva y en las que en el SIGDP NO se registraron solicitudes de prisión preventiva (la información registrada se refiere a otras cautelares del art 155 código procesal penal, tal como ocurrió en la realidad según SIAGJ)

6.4 Resultados Indicadores de Control de Defensa Penitenciaria

6.4.1 Resultados Indicador de Control 256 “Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo”

El siguiente indicador alude la *Agilidad en la presentación o respuesta por parte del defensor ante los requerimientos administrativos y/o judiciales* (el caso de esta auditoría).

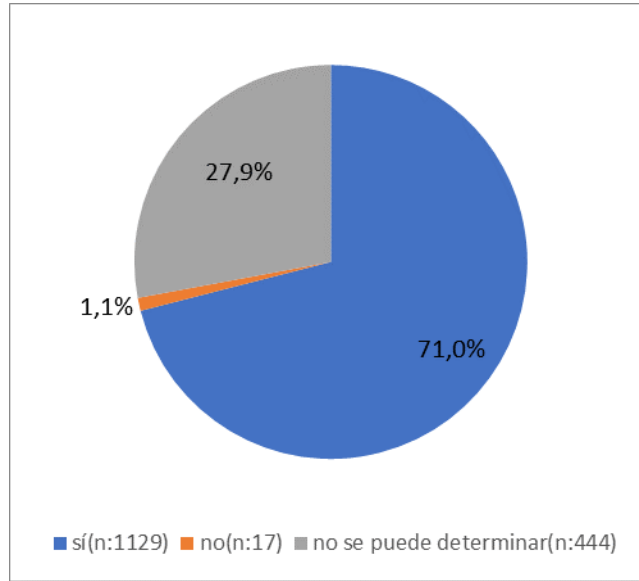
La utilidad de este indicador consiste en verificar *que las solicitudes ante la autoridad tengan un plazo de tramitación lo más corto posible*.

Se debe mencionar que la principal dificultad de auditar este indicador se debe a la falta de información en SIGDP penitenciario y su correlato en el Poder Judicial, particularmente, la existencia de documentos que respalden la información contenida en el SIGDP penitenciario.

Es así como el documento referido a la primera entrevista habitualmente no se encuentra en el sistema, motivo por el cual no se puede verificar el plazo a partir del cual el Defensor (a) debe presentar el requerimiento ante la autoridad respectiva; así también, se registras actuaciones sin que conste, más que por el registro en SIGDP, la fecha de realización de esta; en otras ocasiones se pudo verificar la existencia de documentos relativos a otra causa distinta. Esta dificultad se acentúa por lo escueto de la información registrada por los Defensores, tanto respecto de las solicitudes que se le plantean, como de lo realizado y resuelto. Así también, en la base entregada existen varios casos en que el condenado se desiste de su requerimiento antes de que se resuelva.

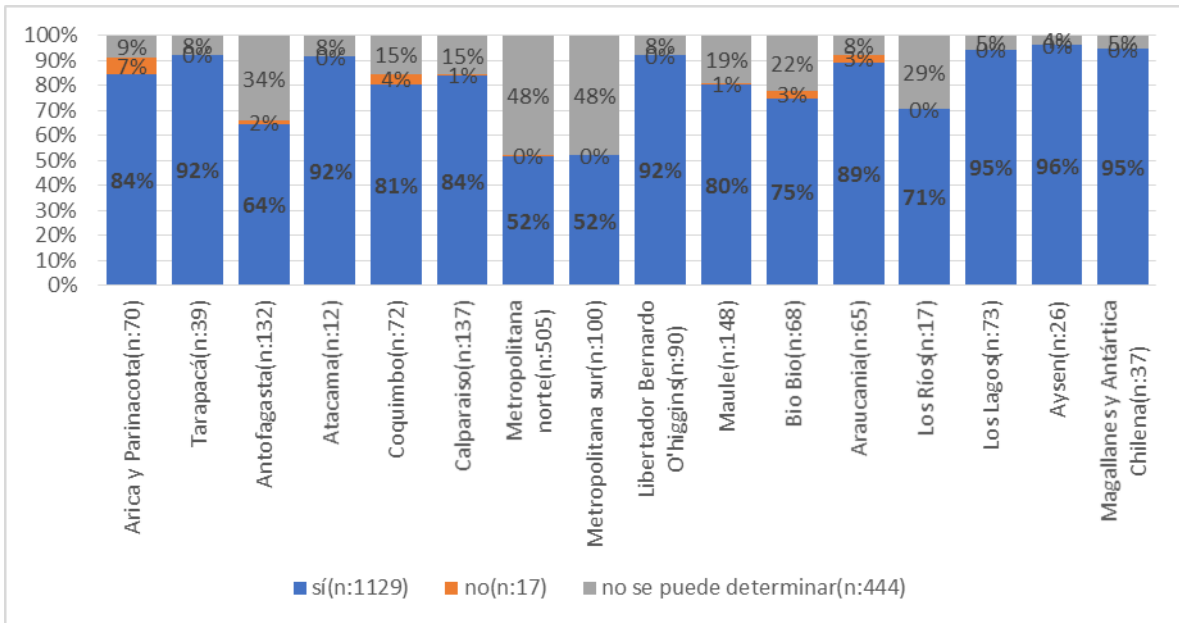
A continuación, se presentan los principales resultados obtenidos, a partir de la auditoría de este indicador tanto a nivel total como por cada Defensoría Regional.

Gráfico 60: ¿El defensor presenta el requerimiento ante la autoridad respectiva, dentro de los 45 días siguientes a la primera entrevista?



Base Medición 2018-1 = 1591

Gráfico 61: ¿El defensor presenta el requerimiento ante la autoridad respectiva, dentro de los 45 días siguientes a la primera entrevista? Regional



Base Medición 2018-1 = 1591

De las auditorías realizadas en el 71% de los casos se puede verificar sistémicamente que el defensor presentó el requerimiento judicial dentro de los 45 días posteriores a la primera entrevista, donde el condenado hace manifiesto el requerimiento.

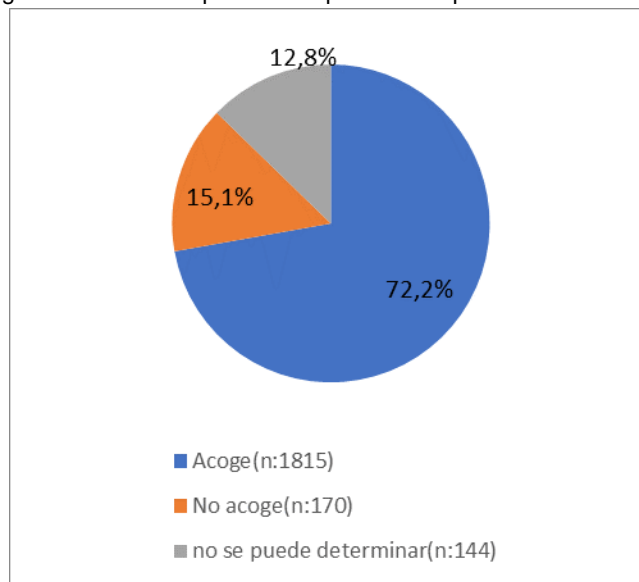
Los casos en que no se puede determinar (27,9%), se debe principalmente a motivos como:

- Inexistencias de documentos de primeras entrevistas cargados y/o error sistémico de descarga de estos documentos en SIGDP Penitenciario.
- Requerimiento en trámite
- No hay Gestión Judicial
- Inexistencia de datos como fechas de presentación de requerimiento, primera entrevista, etc.

Siendo el primer caso el principal motivo por el cual no se puede determinar.

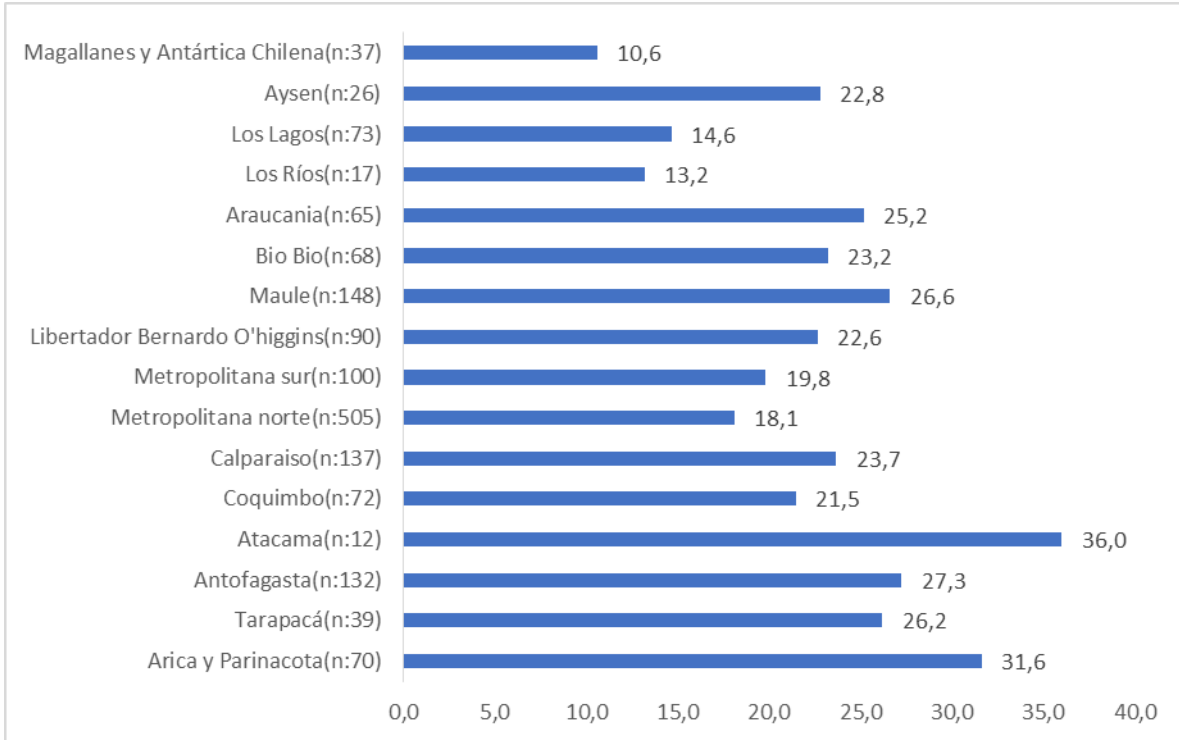
De los casos en que se puede corroborar que el defensor presentó la solicitud dentro del plazo de 45 días ante la autoridad respectiva (1129) en el 72,2% de los casos el tribunal acoge el requerimiento presentado por el defensor como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 63: Tribunal acoge o rechaza el requerimiento presentado por defensor dentro de los 45 días de plazo



Base Medición 2018-1 = 1129

Gráfico 62: Tiempo (días hábiles) que transcurre desde la presentación del requerimiento y la respuesta del Tribunal



Base Medición 2018-1 = 1129

La media ponderada del tiempo que transcurre entre la presentación y la respuesta a la solicitud realizada en la primera entrevista es de 22,2 días. Dado lo anterior, destaca las regiones del Maule, Atacama, Antofagasta y Arica y Parinacota, que se encuentran al menos 5 días sobre el promedio nacional y la distancia entre el de mayor tiempo (Atacama) y la de menor tiempo (Magallanes) es de 20 días.



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

VII. Hallazgos y Recomendaciones.

7.1 Principales Hallazgos y recomendaciones

7.1.1 Indicador de Control 502 (ex C2) “Solicitud de Plazo Judicial de Investigación”

Tanto a nivel global como regional, las auditorías realizadas a este indicador indican que en al menos el 98% de las causas es posible evidenciar que se fijó un plazo de investigación con independencia del tipo de defensor y su especialidad. Sin embargo, no existen evidencias sistémicas para aseverar que el defensor es quien solicita el plazo de investigación en audiencia de formalización ya sea programada o control de detención ya que a nivel de acta el registro no contempla describir quien realiza la solicitud pese a que se presume que pueda haber sido el defensor.

Respecto a este indicador, existe una oportunidad de mejora en el instrumento por el cual se registran antecedentes y datos atinentes a la audiencia, en este caso el acta. Tanto a nivel de registro físico e informático, se recomienda agregar campos de ingreso de información que se encuentren orientados a describir las acciones que son gatilladas por los defensores, fiscales o juez con el objetivo de realizar un seguimiento de todos los participantes y sus correspondientes acciones dentro de la audiencia.

Generar un mejor instrumento testimonial de la audiencia favorecerá el entendimiento del proceso y flujo en la misma, lo que actualmente solo se puede comprobar mediante el audio de la propia audiencia, lo cual, involucra una mayor cantidad de recursos temporales y humanos para verificación de hitos particulares de relevancia.

7.1.2 Indicador de Control 503 (ex C3) “Porcentaje de imputados con solicitud de apercibimiento de cierre de investigación”

Nuevamente, se observa una conducta adquirida de los defensores respecto de solicitar una audiencia de apercibimiento de cierre, 98 de cada 100 causas auditadas así lo demuestran. Respecto a las causas sujetas a auditoría (primer semestre 2017) se observan comportamientos particulares, en las regiones de

Arica y Parinacota y Los Ríos, quienes concentran la mayor cantidad relativa de incumplimientos en este ítem, particularmente en la región de Arica y Parinacota, se detectó que el 17% de las causas auditadas (42) el defensor no solicitó audiencia de apercibimiento de cierre, mientras que en el caso de Los Ríos este incumplimiento alcanza el 5% de las causas auditadas.

Cuando se evidencian comportamientos atípicos (Arica y Parinacota y Los Ríos) dentro de una conducta con alta adherencia a nivel global, la sugerencia se remite a estudiar la condición de cada defensor, su experiencia y si están sujetos a los mismos procesos de capacitación tanto para la correcta aplicación de lo indicado en el Manual, como para el fiel registro de información en SIGDP y cualquier plataforma en que el defensor deba documentar toda acción realizada. En estos casos, pese a que eventualmente el defensor tenga un amplio conocimiento de las acciones descritas en el Manual, este puede tener deficiencias en el uso del SIGDP o viceversa.

La implementación de plataformas e-learning es un buen complemento para que los defensores en cualquier lugar del país puedan acceder a una capacitación continua sin la necesidad de recurrir a interlocutores capacitadores, lo cual, puede involucrar retrasos y falta de prolijidad en toda gestión abordada por el defensor, sobre todo en el caso del ingreso de nuevos defensores.

7.1.3 Indicador de Control 504 (ex C4) “Porcentaje de imputados con cierre de investigación”

Los hallazgos más relevantes se encuentran asociados a la auditoría realizadas a causas de defensores especializados en RPA ya que el instrumento usado para estas causas contempla un mayor número de atributos en comparación con el instrumento usado para analizar causas de defensores no especializados.

En relación con las causas RPA, se evidencia que los defensores en 97 de cada 100 causas solicitan el cierre de la investigación una vez que el plazo de la investigación se encuentra vencido, de lo cual se infiere que el defensor se ocupa de dar un debido seguimiento a los procesos.

Sin embargo, el tiempo que transcurre entre el vencimiento del plazo de investigación y la solicitud de cierre es muy variable entre regiones. Por ejemplo, la media de la región de Tarapacá es de 16 días mientras que la región de Arica y Parinacota es menos de 2. En este aspecto la media nacional se ubica en torno a los 9 días de vencido el plazo, pero no existe un estándar sobre el cual argumentar si esta cantidad de días es propia de la naturaleza de la actividad de los defensores o se encuentra sobre un periodo el cual optimice recursos.

Pese a que la conducta de solicitar el cierre de investigación una vez que el plazo se encuentra vencido es mayoritaria, 3 de cada 10 causas la solicitud no es presentada por un defensor especializado en RPA. Esta situación se agudiza principalmente en la región Metropolitana Sur, donde solo 6 de cada 10 causas no es el defensor especializado en RPA quién solicita el cierre.

Si bien, hay una conducta recurrente de los defensores de solicitar el cierre de la investigación una vez que el plazo se encuentre vencido, se sugiere establecer un rango máximo de días tal que el defensor cumpla con un plazo razonable para solicitar el cierre de la investigación. Lo anterior, favorecerá la disminución de la variabilidad que se presenta entre regiones, una asignación de recursos más eficiente y una disminución en los tiempos de finalización de procesos.

Adicionalmente se recomienda generar una planificación de recursos humanos de tal forma que los defensores RPA mantengan una continuidad durante todo el proceso, incluido la solicitud de cierre de la investigación, lo cual, podrá agilizar gestiones puntuales, métricas por defensor, sin caer en la disyuntiva de evaluar a más de un defensor en distintas etapas de la gestión de una causa.

7.1.4 Indicador de Pago Variable “Tasa de No admisión de responsabilidad en simplificado, con salida beneficiosa”

Un primer hito para destacar indica hay una mayor tasa de aceptación de responsabilidad (no cumplimiento) para los llamados 19 y 20 (V1) en comparación con el llamado 21 (V2).

En el caso de los llamados 19 y 20 (V1), las regiones con mayores incumplimientos correspondientes a imputados que aceptan responsabilidad son Maule, Tarapacá, Valparaíso y Los Ríos. En el caso del llamado 21 los no cumplimientos asociados a este atributo se concentran en La Araucanía.

Para todos los tipos de llamado donde el imputado no aceptó responsabilidad, entre 3 a 4 salidas beneficiosas corresponden a absoluciones siendo la que más casos presenta para todos los tipos de llamados.

Paralelamente, en los casos en que no hubo salida beneficiosa (no cumplimiento) se asocia mayoritariamente a que la causa finaliza en condena, lo cual es transversal para todos los tipos de llamado.

Si bien la cantidad de audiencias antes de una salida beneficiosa ha ido disminuyendo, esto se debe que principalmente los defensores Licitados y de Convenio han evidenciado mayor agilidad en este aspecto. En contraste, los defensores locales no muestran señales de disminuir la cantidad de audiencias.

Se sugiere, indagar en los principales motivos por el cual existe una mayor tasa de incumplimientos en los llamados 19 y 20 en comparación con el llamado 21 respecto a la admisión de responsabilidad. Particularmente, la recomendación es verificar cual es la comunicación efectiva entre el defensor y el imputado en este aspecto, las indicaciones sobre cómo proceder y si efectivamente existió algún tipo de instancia de contacto previa a la audiencia.

Paralelamente, se recomienda revisar los motivos por los que el número de audiencias antes de una salida beneficiosa han disminuido en defensores licitados y de convenio y recopilar aprendizajes para plasmarlos en las capacitaciones de los defensores locales con la finalidad de optimizar la asignación de recursos y minimiza los tiempos de este tipo de procesos en general.

7.1.5 Indicador de Pago Variable V3 “Resultado favorable en procedimiento abreviado”

En promedio 5 de cada 100 causas no cumplen con tener un resultado favorable en procedimiento abreviado de acuerdo con las bbdd recibidas.

Las regiones de La Araucanía y Los Lagos son las regiones que han incrementado sus incumplimientos entre el primer semestre del 2017 y el segundo semestre del 2018, es decir, su proporción relativa de resultados favorables es cada vez más baja.

Un hallazgo para destacar indica que desde el primer semestre 2017 al segundo semestre 2018, los resultados favorables correspondientes a 1 grado con beneficios (libertad) han aumentado en más de 10 puntos porcentuales, particularmente, los últimos resultados muestran que 8 de cada 10 resultados favorables corresponden a este tipo.

En la mayoría de los casos donde la causa no termina en resultado favorable se debe a que la pena es igual a la solicitada por el Ministerio Público.

El número de audiencias antes de un resultado favorable ha decrecido los últimos años en 2 audiencias en promedio, lo cual denota, al igual que en el caso de procedimiento simplificado, que existe una mayor eficiencia en la asignación de recursos para estos procesos y/o los defensores ya adquirieron un grado de *expertise* relevante para minimizar tiempos para llegar un resultado favorable.

Ante el antecedente que los defensores han disminuido significativamente las audiencias antes de un resultado favorable y han aumentado los resultados favorables correspondientes a 1 grado con beneficios (libertad), invita a inferir que en esta etapa los defensores tienen una mayor asimilación de lo descrito en el Manual, lo cual, con el paso del tiempo, ha llevado a que las gestiones sean más efectivas y eficientes. Sin embargo, lo anterior no ha venido acompañado con una disminución en el incumplimiento relacionado con la existencia de un resultado favorable, el cual, se ha mantenido en el 5% de incumplimiento. Lo anterior debe tener una doble lectura, pues, si bien la minimización del número de audiencias es un aspecto positivo en cuanto a recursos, privilegiar la agilización de estos

procesos podría generar un aumento en los incumplimientos a futuro en relación con el ingreso de causas que en teoría cumplen con tener un resultado favorable pero que realmente no tuvieron.

Nuevamente, la recomendación es ser intensivos en capacitación y herramientas de capacitación en aquellas regiones que mantengan un comportamiento atípico respecto a la media de cumplimientos del indicador a nivel global. En este caso particular para las regiones de La Araucanía y Los Lagos.

7.1.6 Indicador de Pago Variable V4 “Revisión de prisión preventiva”

Es uno de los indicadores que menor tasa de no cumplimientos presenta. Globalmente en 2 de cada 100 causas no se cumple con presentar una solicitud de revisión de medida cautelar antes de 90 días. No existen variaciones entre tipos de defensor ni existen regiones que concentren relativamente una proporción de no cumplimientos que se alejen de la media nacional, salvo Maule y Metropolitana Norte que tienen entre 5% a 6% de no cumplimiento en este indicador.

Se detecta que en la mayoría de los casos los defensores son quienes solicitan la revisión.

7.1.7 Indicador de Pago Variable V5 “Porcentaje de causas- imputados con recursos de nulidad presentados contra sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado”

Es el indicador de menor cumplimiento, se identifica a nivel global que, de cada 10 causas con sentencias condenatorias desfavorables en juicio oral ordinario y simplificado, en solo 6 se presentan recursos de nulidad ante estas sentencias. No se identifican variabilidad entre tipos de defensor en este ámbito.

A nivel regional, esto se agudiza en regiones como O'Higgins, Biobío, La Araucanía y Aysén.

En los casos de no cumplimiento (no se presenta recurso de nulidad) se observa que en la mayoría de los casos si se presentan efectivamente recursos de nulidad ante sentencias que no calificaban como desfavorables según el Manual (condena mayor o igual a lo solicitado por el Ministerio Público).

7.1.8 Indicador de Pago Variable V6 “Resultado favorable en juicio oral ordinario”

Las últimas mediciones indican que 5 de cada 100 causas no cumplen con terminar en resultado favorable, es decir, en absolución o pena menor en un grado a los solicitado por el Ministerio Público en el caso de condenas. Sin embargo, se registra una fuerte alza en el incumplimiento asociado a esta variable durante el segundo semestre 2017, donde 12 de cada 100 causas no cumplieron con terminar en resultado favorable. Lo anterior, invita a realizar un análisis de las principales causas que llevaron a aumentar los incumplimientos durante este semestre.

Las regiones de Antofagasta, Atacama y La Araucanía son regiones que han aumentado su proporción de incumplimientos progresivamente desde el primer semestre 2017 al segundo semestre 2018, es decir, la tasa de resultados favorables en estas regiones es cada vez menor.

Adicionalmente, en las regiones del Maule y Antofagasta, 10 de cada 100 audiencias auditadas no terminaron en resultado favorable, siendo las regiones que mayor incumplimiento acumulado presentan en este atributo.

En relación con los resultados favorables, se observa una caída en la cantidad de absoluciones, por ende, un aumento en la tasa de condenas menor en un grado a los solicitado por el Ministerio Público. Respecto a la última medición realizada a este atributo, la mitad de las causas que tienen resultado favorable son absoluciones y la otra mitad son condenas menores en 1 grado a lo solicitado por el Ministerio Público.

Al igual que lo comentado para el indicador V3, en este caso los focos de mejora se centran a nivel regional, existen regiones constantemente presentan una mayor

tasa de incumplimientos respecto a la existencia de un resultado favorable como Maule y Antofagasta, es más, esta tasa de incumplimientos ha ido en aumento en regiones como Antofagasta, Atacama y La Araucanía. En este caso ya no hay espacio para inferencias, sino que se confirman síntomas de falta de capacitación a los defensores durante esta etapa. La recomendación es abordar estos casos crónicos antes que los incumplimientos sigan aumentando con las respectivas consecuencias en la prestación del servicio para estas regiones.

Se sugiere verificar los procesos de capacitación en aquellas regiones que poseen bajas tasas de incumplimiento y rescatar variables claves en el aprendizaje de los defensores que expliquen porque tienen bajas tasas de incumplimiento y aplicarlas a las regiones con casos crónicos.

7.1.9 Indicador de Pago Variable 803 “Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención”

Un primer hito indica que los defensores especializados en Primera Audiencia efectivamente son más prolijos al momento de incluir información que respalde que la audiencia es precisamente un control de detención en SIGDP en comparación con los defensores no especializados.

Si bien, se presume que hubo discusión respecto a la legalidad de la detención, en la mayoría de los casos no se puede establecer si esta discusión es iniciada a solicitud del defensor mediante verificación de acta, lo cual se traduce en una primera gran barrera para estudiar el comportamiento del defensor en este aspecto.

Los resultados indican que los defensores especializados manifiestan una mayor disposición o conducta al solicitar la ilegalidad de la detención, lo cual queda plasmado en un mayor número de actas en relación con los defensores no especializados.

Considerando que la solicitud de ilegalidad es un hito de relevancia y establecido como un exigible en las acciones de los defensores, es de urgencia complementar los mecanismos de registro de información física y virtual que manifieste fielmente

lo tratado en la audiencia sin recurrir a elementos audiovisuales con mayor dificultad de acceso y revisión.

Se presume que, dependiendo del carácter del delito, existen casos en que los defensores no solicitan discutir la ilegalidad de la detención ya que existe la certeza de que así lo fue, sin embargo, estos supuestos no pueden verificarse si no existen respaldos explícitos a nivel de registro con lo cual comprobar este tipo de comportamientos.

7.1.10 Indicador de Pago Variable 802 “Apelación a Prisión Preventiva Decretada en Primera Audiencia”

Contrario a lo esperado, existe un mayor incumplimiento en defensores especializados en primera audiencia respecto a si se trataba la primera comparecencia del imputado en la causa. En los defensores no especializados 1 de cada 100 causas no se trataba de la primera comparecencia, en el caso de los defensores especializados en primera audiencia, 6 de cada 100 audiencias incurrían en este incumplimiento.

En línea con lo anterior, un hito a destacar es que los defensores no especializados apelan con mayor frecuencia a la prisión preventiva decretada en comparación con los defensores especializados. Si bien, la cantidad de causas auditadas para los distintos tipos de defensores no son comparables, lo esperado, es que los defensores especializados tengan una mayor adherencia en esta conducta y presenten menos incumplimientos que los defensores no especializados.

Si bien, esta diferencia es global, existen regiones donde se genera una diferencia aún mayor entre ambos tipos de defensores como en la región de Biobío y Maule.

Si bien la comparativa no es concluyente, es necesario revisar de urgencia sobre la real importancia que le están dando los defensores especializados a apelar a la prisión preventiva, pues, el principal objetivo de este indicador es fomentar la apelación a las medidas cautelares.

7.1.11 Indicador de Pago Variable 801 “Porcentaje de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia”

Este indicador fue sujeto a auditoría solo en una ocasión, auditando causas correspondientes al primer semestre 2018.

Para este indicador fue necesario establecer un filtro previo, pues se identificó que el 70% de las causas no tenían respaldos a nivel sistémico respecto a la solicitud de prisión preventiva o la audiencia donde debió solicitarse. Dado que esta falta de información no era imputable exclusivamente al defensor se optó por no considerar dichas causas para efectos de auditar este indicador.

Se detecta que en casi la totalidad de las solicitudes de prisión preventiva por parte del fiscal son negadas por el juez y en la mitad de los casos donde el fiscal apela a esta resolución inicial, el juez concede el recurso.

Respecto a lo esperado por los defensores, solo se pudo verificar que el defensor público asistió a poco más del 70% de los alegatos, en el resto de los alegatos no se pudo determinar a nivel sistémico si el defensor asistió por falta de información existente en el sistema. Esta situación es más visible en regiones como Arica y Parinacota, La Araucanía y Los Lagos.

Adicionalmente se detecta que el 80% de los defensores que comparecen ante la Corte de Apelaciones, no se tratan de los mismos que comparecieron en la primera audiencia ante el tribunal de garantía. Este hallazgo también denota una falta de continuidad en las gestiones por parte de un mismo defensor, lo cual puede ver afectado el porcentaje de imputados con prisión preventiva decretada.

La recomendación es establecer mecanismos que favorezcan la continuidad del proceso respecto a los defensores, de modo de minimizar las posibilidades de que la Corte de Apelaciones no rectifique la negativa del tribunal de garantía a decretar prisión preventiva. Si bien es de conocimiento que estas etapas las manejan, en ocasiones, un grupo de defensores, mantener la menor cantidad de defensores

durante el proceso puede ser un factor que lleve a aumentar los casos en que la Corte de Apelaciones confirme la decisión del tribunal de garantía.

7.1.12 Indicador de Control 256 “Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo

Respecto a este indicador existen graves problemas a nivel de registro de información en el SIGDP penitenciario, principalmente por la inexistencia de documentos de primeras entrevistas cargados o corruptos, requerimientos en trámite, ausencia de gestiones judiciales, inexistencia de fechas en las cuales se presentó el requerimiento o fue la primera entrevista. Lo que imposibilitó en gran medida la evaluación de las gestiones realizadas por los defensores respecto a presentación de requerimientos, particularmente, en casi el 30% de las causas auditadas no se pudo verificar en SIGDP penitenciario, si el defensor presentó el requerimiento dentro de los 45 días siguientes a la primera entrevista. Esta situación es una condición netamente del SIGDP penitenciario y no es necesariamente una negligencia del defensor al ingresar la información.

De las causas que se auditaron, se detecta que casi la totalidad de los defensores presenta después de los 45 días siguientes a la primera entrevista. Sin embargo, se tuvo que afrontar los mismos problemas sistémicos para verificar si el tribunal acogió o rechazó este requerimiento.

Si bien se puede presumir una alta adherencia del defensor de presentar los requerimientos dentro de un plazo definido. Existen problemas informáticos a resolver, para llegar a resultados concluyentes en este indicador.

Se sugiere de urgencia, establecer un plan de mejora respecto de la información contenida y agregada en el SIGDP penitenciario, dado que es necesario un constante monitoreo de cuán ágil está siendo el defensor ante la presentación de requerimientos y los plazos establecidos para hacerlo con independencia del tipo de requerimiento.

7.2 Recomendaciones Generales

7.2.1 Correcta extracción y calidad de las bases de datos proporcionadas por la Defensoría Penal Pública.

Se ha recalcado en el presente informe la importancia de contar con una base de datos que sea el fiel reflejo de lo ingresado por los defensores en el SIGDP, debido a que los pagos asociados por sus gestiones dependen en gran medida de la información auditada proveniente de las bases de datos proporcionada por la DPP para cada medición.

Lo anterior también genera un impacto en la organización debido a que por efectos de auditoría se pueden sobreestimar o subestimar pagos a defensores producto de una deficiente extracción del dato, lo cual, lleva a que los resultados de la presente auditoría no tengan un carácter de concluyente en algunos atributos medidos en los que la ausencia de información sistémica fue un problema recurrente.

Se recomienda con carácter de urgencia mantener un sistema de información que recopile los datos en una nube de modo de estandarizar y agilizar las consultas de todos los sistemas de ingreso de información (SIAGJ y SIGDP). El objetivo es minimizar errores de extracción de data, lo cual, no solo favorece la correcta auditoría del desempeño y gestiones de los defensores, sino que permite obtener información más fidedigna de procesos judiciales que contienen información extremadamente sensible, como, por ejemplo, información de causas donde están involucrados menores de edad.

7.2.2 Consideraciones Regionales

Durante el desarrollo de la presenta auditoría, existen regiones que constantemente presentan focos de incumplimiento en las gestiones realizadas por los defensores.

Estas regiones son principalmente La Araucanía, Los Ríos y Maule específicamente en lo relacionado a los indicadores de defender general principalmente.

Los focos de incumplimiento para éstas regiones son principalmente:

- Mayores tasas de incumplimientos respecto a Salidas Favorables para todos los llamados auditados, altas tasas de incumplimiento en no aceptación de responsabilidad y promedio de audiencias antes de salida beneficiosa mayor a la media nacional.
- Mayores tasas de incumplimientos respecto Resultados Favorables en procedimiento abreviado y promedio de audiencias antes de resultado favorable mayor a la media nacional.
- Mayores tasas de incumplimientos respecto a Resultados Favorables en Juicio Oral y promedio de audiencias antes de resultado favorable mayor a la media nacional.
- Mayores tasas de incumplimientos respecto a solicitud de audiencia de apercibimiento de Cierre.
- Mayores tasas de incumplimientos en presentar recursos de nulidad ante sentencias condenatorias desfavorables

Se sugiere agregar una agenda de capacitaciones con foco en estas regiones y detectar que factores llevan a menores cumplimientos en estas zonas, como, por ejemplo, alta rotación de defensores, bajo volumen de defensores para atender gestiones, alta concentración de causas por defensor, ingreso de defensores sin experiencia a gestionar causas, fallas sistémicas puntuales para estas regiones.

Adicionalmente verificar si los defensores son sometidos a pruebas prácticas que evidencien conocimiento integral del Manual e ingreso de datos a sistemas de información, en este caso SIGDP.

Como se menciona anteriormente, la recomendación para efectos de capacitación a distancia, las plataformas e-learning son herramientas ampliamente validadas



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

que favorecen la unificación de criterios y desempeños más homogéneos en las organizaciones que lo utilizan.

Lo anterior, no solo para efectos particulares de los indicadores de defensa general sino, que para todos aspectos específicos de todos los indicadores que puedan representar un pago al defensor.

VIII. Desarrollo del Trabajo de Campo.

8.1 Aspectos Complementarios del trabajo de campo.

El equipo de auditores estuvo compuesto por 8 personas, un supervisor de campo, un jefe de campo y un abogado supervisor, que apoyó a los auditores para aclarar conceptos técnico-jurídicos y encargado de la supervisión legal del estudio y la revisión del 100% de los casos de donde las preguntas no aplicaban o presentaban comportamientos atípicos.

Se supervisó aproximadamente el 20% de la muestra para cada indicador.
Se realizaron 40.420 auditorias.

A continuación, se enumeran los principales problemas de las BBDD:

1. Presencia de causas de RPA en bases de indicadores donde no se debía evaluar causas de menores de edad.
2. Presencia de actuaciones con causas repetidas.
3. Variables claves con campos vacíos como llamado, rut, ruc, región, etc.
4. Presencia de causas fuera del periodo auditado.
5. Causas reservadas.
6. Causas que contenían imputados incorrectos.
7. Causas sin información respecto a solicitud de prisión preventiva.
8. Causas sin información respecto a control de detención



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

Se sugiere para las posteriores mediciones realizar con mayor rigurosidad las consultas y extracciones de casos desde la BDD de la DPP, misión que debería ser encomendada a DIE para minimizar posibilidades de fallos.

7.2 Instrumento

7.2.1 INSTRUMENTO 1° MEDICIÓN

1. Indicador C2 “SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN”

Ítems

¿Defensor solicita plazo de investigación en audiencia de formalización de investigación (programada o control de detención)?

Si

No

No aplica

¿Defensor ingresa EN SIGDP plazo judicial de la investigación al agregar formalización o reformatización del imputado?

Sí

No

No aplica

2. Indicador C3 “APERCIBIMIENTO DEL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN CON PLAZO JUDICIAL VENCIDO”

Ítem

¿Defensor solicita audiencia de apercibimiento de cierre en causa con plazo vencido?

Si

No

No aplica

3. Indicador C4 “CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN POR SOLICITUD DE APERCIBIMIENTO”

Ítems

¿El Defensor ingresa actuación en el subgrupo de actuación?

Si
No
No aplica

¿Se registra una notificación de audiencia de cierre de conformidad?

Si
No
No aplica

4. Indicador V1: "TASA DE NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN CAUSAS DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON SALIDA

Ítems

¿El Defensor ingresa en el término del simplificado que el imputado no acepta responsabilidad?

Si
No
No aplica

5. Indicador V2: "SALIDA BENEFICIOSA EN SIMPLIFICADO NO ACEPTA RESPONSABILIDAD"

Ítems

¿El Defensor ingresa en el término del simplificado que el imputado no acepta responsabilidad y la causa termina antes con salida beneficiosa?

Si
No
No aplica

6. Indicador V3: "RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y JUICIO ORAL ORDINARIO"

Ítem

En caso de sentencia de término en procedimiento abreviado:

¿La pena aplicada es menor en 2 grados o menor en 1 grado con beneficios a la solicitada en la acusación?

Sí

No

No aplica

En caso de sentencia de término en juicio oral:

¿Se dictó sentencia absolutoria o en caso de condena, la pena es menor en 1 grado a la solicitada en la acusación?

Sí

No

No aplica

7. Indicador V4: “REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA”

Ítem

¿El Defensor ingresa la solicitud de revisión de prisión preventiva antes de que se cumpla el plazo de 90 días contados desde que se decreta la prisión preventiva?

Sí

No

No aplica

8. Indicador V5: “NULIDAD PRESENTADOS CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS DESFAVORABLES EN JUICIO ORAL ORDINARIO Y SIMPLIFICADO”

7.2.2 INSTRUMENTO 2° MEDICIÓN

1. Indicador V1: “NO ADMISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN CAUSAS DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON SALIDA BENEFICIOSA (SÓLO LLAMADO 19 Y 20)

¿Imputado Acepta Responsabilidad?

Si	01 (pasar a 1.5)
No	02 (continuar)
No aplica	98

¿Hubo salida beneficiosa en procedimiento simplificado?

Si	01 (continuar en 1.1 a 1.4)
No	02 (pasar a 1.5)
No aplica	98

1.1. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrarCuál fue la salida beneficiosa:

Absolución	01
No perseverar	02
Oportunidad	03
Acuerdo Reparatorio	09
Sobreseimiento por Inocencia del imputado	04
Sobreseimiento por Hecho no constitutivo de delito	05
Sobreseimiento por Extinción de responsabilidad penal	06
Sobreseimiento por Exclusión de pruebas (277)	07
Sobreseimiento por Hecho sobreviniente	08

1.2. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuál fue la fecha de salida beneficiosa: _____

1.3. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas audiencias hubo antes de la salida beneficiosa: _____

1.4. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas de esas audiencias fue con imputado presente: _____

1.5. En caso de “NO CUMPLIMIENTO” se debe a:

Condena en Juicio Oral Simplificado	01
Imputado aceptó responsabilidad	02
Suspensión condicional del procedimiento	03
Otra razón (especificar): _____	04

2. Indicador V2: “SALIDA BENEFICIOSA EN SIMPLIFICADO NO ACEPTA RESPONSABILIDAD” (SÓLO LLAMADO 21)

¿Imputado Acepta Responsabilidad?

Si	01 (pasar a 2.5)
No	02 (continuar)
No aplica	98

¿Hubo salida beneficiosa en procedimiento simplificado, donde el imputado no aceptó responsabilidad?

Si	01 (continuar en 2.1 a 2.4)
No	02 (pasar a 2.5)
No aplica	98

2.1. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrarCuál fue la salida beneficiosa:

Absolución	01
No perseverar	02
Oportunidad	03
Acuerdo Reparatorio	09
Sobreseimiento por Inocencia del imputado	04
Sobreseimiento por Hecho no constitutivo de delito	05
Sobreseimiento por Extinción de responsabilidad penal	06
Sobreseimiento por Exclusión de pruebas (277)	07
Sobreseimiento por Hecho sobreviniente	08

2.2. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar:Cuál fue la fecha de salida beneficiosa: _____

2.3. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas audiencias hubo antes de la salida beneficiosa: _____

2.4. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas de esas audiencias fue con imputado presente: _____

2.5. En caso de “NO CUMPLIMIENTO” se debe a:

- Condena en Juicio Oral Simplificado 01
- Imputado aceptó responsabilidad 02
- Suspensión condicional del procedimiento 03
- Otra razón (especificar): _____ 04

3. Indicador V3: “RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO” (LLAMADOS 19, 20 y 21)

3.1.Cuál fue el delito de la acusación y cuál fue el delito de la condena (AUDITOR registrar ambos delitos uno a uno).

Delito Acusación	Penas solicitada	Delito sentencia	Sentencia	La pena aplicada es menor en 1 grado con beneficios o menor en 2 grados a la solicitada en la acusación	En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar Cuál fue la salida beneficiosa	Hubo Recalificación
Delito 1	Penas 1	Delito 1	Sentencia 1	Si No	2 grados menos 1 grado menos con beneficio (libertad)	Si No
Delito 2	Penas 2	Delito 2	Sentencia 2	Si No	2 grados menos 1 grado menos con beneficio (libertad)	Si No
Delito 3	Penas 3	Delito 3	Sentencia 3	Si No	2 grados menos 1 grado menos con beneficio (libertad)	Si No
Delito 4	Penas 4	Delito 4	Sentencia 4	Si No	2 grados menos 1 grado menos con beneficio (libertad)	Si No
Delito 5	Penas 5	Delito 5	Sentencia 5	Si No	2 grados menos 1 grado menos con beneficio (libertad)	Si No

3.2. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas audiencias hubo antes de la salida beneficiosa: _____

3.3. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas de esas audiencias fue con imputado presente: _____

3.4. En caso de “NO CUMPLIMIENTO” se debe a:

- Penal igual a la solicitada por el Ministerio Público 01
- Penal bajo 1 grado sin beneficio 02
- No hubo acusación escrita 03

4. Indicador V6: “RESULTADO FAVORABLE EN JUICIO ORAL ORDINARIO” (LLAMADOS 19, 20 y 21)

Delito Acusación	Penal solicitada	Delito sentencia	Sentencia	Se dictó sentencia absolutoria o en caso de condena, la penal es menor en 1 grado a la solicitada en la acusación	En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar Cuál fue la salida beneficiosa	Hubo Recalificación
Delito 1	Penal 1	Delito 1	Sentencia 1	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No
Delito 2	Penal 2	Delito 2	Sentencia 2	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No
Delito 3	Penal 3	Delito 3	Sentencia 3	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No
Delito 4	Penal 4	Delito 4	Sentencia 4	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No
Delito 5	Penal 5	Delito 5	Sentencia 5	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No

4.1. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas audiencias hubo antes de llegar al juicio oral: _____

4.2. En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas de esas audiencias fue con imputado presente: _____

4.3. En caso de “NO CUMPLIMIENTO” se debe a:

Misma pena que pide el Ministerio Público

01

Mayor pena que la solicitada por el Ministerio Público

02

5. Indicador V5: “RECURSO DE NULIDAD PRESENTADOS CONTRA SENTENCIAS CONDENATORIAS DESFAVORABLES EN JUICIO ORAL ORDINARIO Y SIMPLIFICADO” (SOLO LLAMADOS 19 y 20 y 21)

Delito Acusación	Pena solicitada	Delito condena	Sentencia	Se presentó recurso de nulidad contra sentencias condenatorias DESFAVORABLE en Juicio Oral Ordinario o en Juicio oral simplificado	En casos que “NO CUMPLE” recurso de nulidad contra sentencias condenatorias desfavorables) registrar:	Hubo Recalificación
Delito 1	Pena 1	Delito 1	Sentencia 1	Si No	No se presentó ningún recurso de nulidad Se presentó recurso de nulidad pero la sentencia no calificaba como desfavorable de acuerdo a nuestros parámetro.	Si No
Delito 2	Pena 2	Delito 2	Sentencia 2	Si No	No se presentó ningún recurso de nulidad Se presentó recurso de nulidad pero la sentencia no calificaba como desfavorable de acuerdo a nuestros parámetros.	Si No
Delito 3	Pena 3	Delito 3	Sentencia 3	Si No	No se presentó ningún recurso de nulidad Se presentó recurso de nulidad pero la sentencia no calificaba como desfavorable de acuerdo a nuestros parámetros.	Si No
Delito 4	Pena 4	Delito 4	Sentencia 4	Si No	No se presentó ningún recurso de nulidad Se presentó recurso de nulidad pero la sentencia no calificaba como desfavorable de acuerdo a nuestros parámetros.	Si No
Delito 5	Pena 5	Delito 5	Sentencia 5	Si No	No se presentó ningún recurso de nulidad Se presentó recurso de nulidad pero la sentencia	Si No



INSIGHT / EXPERIENCE / CONSULTING

					no calificaba como desfavorable de acuerdo a nuestros parámetros.	
--	--	--	--	--	--	--

6. Indicador V4: “REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA” (LLAMADOS 19, 20 y 21)

¿Hubo solicitud de revisión de prisión preventiva antes de que se cumpla el plazo de 90 días contados desde que se decreta la prisión preventiva?, o ¿Dentro del intervalo completo de 90 días, hubo una solicitud de revisión de cautelar (prisión preventiva), por parte del defensor? o ¿si al momento de medir no se ha vencido el tiempo de 90 días y existe solicitud de revisión de cautelar o audiencia de revisión fijada de oficio por el tribunal?

EXTRAER INTERVALO DE PLAZO DE 90 DÍAS: dd/mm/aaaa-dd/mm/aa

6.1. AUDITOR: Para todas las consultas de RUC en SIAGJ debe registrar:

Fecha en que se decretó la prisión preventiva dd/mm/aaaa

Fecha de envío de solicitud del defensor de revisión de la prisión preventiva: dd/mm/aaaa

Fecha de audiencia de la última revisión de prisión preventiva: dd/mm/aaaa

CUMPLIMIENTO: ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA

Si	01 (pasar a 6.2)
No	02 (pasar a 6.3)
No aplica	98

6.2. En caso de “CUMPLIMIENTO” se debe a:

Vencido los 90 días hubo solicitud de revisión por parte del defensor	01
Vencido los 90 días hubo ninguna audiencia de revisión fijada de oficio por el Tribunal	02
Vencido los 90 días hubo ninguna audiencia de revisión efectuada a petición de la defensa	03

6.3. OBSERVACIONES (HALLAZGOS RELEVANTES) En caso de “NO CUMPLIMIENTO” se debe a:

7.2.3 INSTRUMENTO 3° MEDICIÓN

1. INDICADORES PRIMERA AUDIENCIA

Para cada indicador de primera audiencia, agregar el tipo de audiencia, que se puede deber a:

1. Control de detención:
 - a. Por flagrancia (aquellas causas que se inician por control de la detención de un imputado detenido por flagrancia.)
 - b. Por orden de detención (aquellas causas que se inician por control de la detención de un imputado detenido en virtud de una orden de detención del tribunal decretada porque el imputado no compareció a la primera audiencia de formalización o de procedimiento simplificado programada o por otra causal)

2. Audiencia programadas:
 - a. Aquellas causas de procedimiento ordinario que se inician por audiencia de formalización a la que el imputado ha sido citado para comparecer al tribunal (formalizaciones programadas)
 - b. Aquellas causas de procedimiento simplificado que se inician por audiencia de procedimiento simplificado a la que el imputado ha sido citado para comparecer al tribunal (simplificados programados).

Nota: En el caso de las letras a) y b) del N°2, también deben considerarse primeras audiencias aquellas que se verifican en segunda, tercera o más ocasión, pero siempre con el carácter de programadas. Interesa conocer cuántas audiencias anteriores a la efectiva, es decir con imputado presente, hay en promedio.

1.1. Indicador 502/UGDO.TBL_DIA_C2 SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN

1.1.1. ¿Se fija un plazo judicial de investigación?:

Si	01
No	02
No aplica	98

(Si la pregunta 1.1.1 es Si, pasar a 1.1.2)

1.1.2. ¿Defensor solicita plazo de investigación en audiencia de formalización de investigación (programada o control de detención) ?:

- Si 01
- No 02 (En caso de que sea el Juez o Fiscal quien propone el plazo)
- No aplica 98 (Si no se puede determinar en acta entonces no aplica)

Si la pregunta 1.1.2 es No, pasar a 1.1.2.1.

1.1.2.1. Juez o fiscal proponen plazo judicial de investigación, al cual el defensor accede o no se opone:

- Si 01
- No 02
- No aplica 98

1.2. Indicador 803/TBL_DIA_IPAV_3 SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN.

1.2.0 ¿El imputado es detenido?

1.2.1. Audiencia de control de la detención se genera respecto de un imputado detenido por:

- Flagrancia 01
- Orden de detención 02

1.2.2. Defensor solicita al tribunal se declare la ilegalidad de la detención del imputado:

- Si 01
- No 02 (Si no se puede determinar quién la solicitó)
- No aplica 98

1.2.3. Tribunal declarar ilegal la detención del imputado tras la solicitud del defensor:

- Si 01
- No 02
- No aplica 98

1.3. Indicador 802/TBL_DIA_IPAV_2 APELACIÓN A PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA.

1.3.1. Respecto de la causa en que se decretó la prisión preventiva, se trataba de la primera comparecencia del imputado en la causa:

Si	01
No	02
No aplica	98

1.3.2. Defensor apela de la prisión preventiva decretada:

Si	01
No	02
No aplica	98

1.4. Indicador 801/TBL_DIA_IPAV_1 PORCENTAJE DE IMPUTADOS EN LIBERTAD CON SOLICITUD DE PRISIÓN PREVENTIVA EN PRIMERA AUDIENCIA.

1.4.0 ¿Existe solicitud de prisión preventiva?

1.4.1. Respecto de la causa en que se solicitó la prisión preventiva, ¿se trataba de la primera comparecencia del imputado en la causa?:

Si	01
No	02
No aplica	98

1.4.2. ¿Tribunal de garantía niega lugar a la prisión preventiva solicitada por el fiscal y/o querellante?:

Si	01
No	02
No aplica	98

1.4.3. ¿Fiscal apela verbalmente de la prisión preventiva denegada y juez concede el recurso?:

Si	01
No	02
No aplica	98

1.4.4. ¿Comparece defensor penal público al **alegato** ante la Corte de Apelaciones respectiva?:

Si	01
No	02
No aplica	98

1.4.5. ¿El defensor que comparece a la audiencia de apelación ante la Corte de Apelaciones respectiva es el mismo defensor que compareció en la primera audiencia ante el tribunal de garantía?:

Si	01
No	02
No aplica	98

1.4.6. ¿Corte de Apelaciones confirma negativa del tribunal de garantía a decretar la prisión preventiva?:

Si	01
No	02
No aplica	98

2. INDICADOR RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (RPA)

2.1. Indicador 504/UGDP.TBL_DIA_C4 PORCENTAJE DE IMPUTADOS CON CIERRE DE INVESTIGACIÓN RESPECTO DE IMPUTADOS CON SOLICITUD DE APERCIBIMIENTO

Nota:

- 1) Debe existir solicitud de apercibimiento.
- 2) Debe existir al menos un tipo de audiencia en el período posterior a la solicitud de apercibimiento, que corresponda a:
 - a. Audiencia de cierre de investigación
 - b. Audiencia de revisión del plazo de investigación
 - c. Audiencia de plazo de investigación
- 3) Debe existir una notificación de cierre

2.1.1. ¿El defensor solicita el cierre de la investigación, una vez que el plazo de investigación se encuentra vencido?:

Si	01
No	02
No aplica	98

En caso de No, registrar si se debe a:

No procedía apercibir porque el plazo estaba vigente

01

02 Plazo vencido pero defensor no solicitó el apercibimiento de cierre

solicitud de: 03 El cierre de investigación no fue a solicitud del defensor, sino que fue a Ministerio Público

04 Querellante

2.1.2. Tiempo que transcurre entre el vencimiento del plazo de investigación y la solicitud de cierre de la investigación presentado por defensor:

2.1.3. ¿Tribunal decreta el cierre de la investigación, en la causa donde el cierre fue solicitado por la defensa previamente? 1) Debe existir al menos un tipo de audiencia en el período posterior a la solicitud de apercibimiento, que corresponda a:

- a. Audiencia de cierre de investigación
- b. Audiencia de revisión del plazo de investigación
- c. Audiencia de plazo de investigación (**No se amplía el plazo**):

Si	01
No	02
No aplica	98

2.1.4. Tipo de audiencia que se realizó posterior a la solicitud de cierre de la investigación:

- | | |
|-------------------------------------|----|
| Audiencia de cierre | 01 |
| Audiencia de revisión de plazo | 02 |
| Audiencia de plazo de investigación | 03 |
| No aplica | 98 |

2.1.5. ¿El defensor que presenta la solicitud de cierre de investigación pertenece a defensa especializada en RPA o defensa general (chequear según listado) ?:

- | | |
|---------------------------|----|
| Defensa especializada RPA | 01 |
| Defensa general | 02 |
| No aplica | 98 |

2.1.6. ¿En la causa revisada, había más imputados adultos?:

- | | |
|----|----|
| Si | 01 |
| No | 02 |

No aplica 98

3. INDICADOR DEFENSA PENITENCIARIO

3.1. Indicador 256 REQUERIMIENTO PRESENTADO A TRAMITACIÓN DENTRO DEL PLAZO

Para medir este indicador, se debe considerar solamente aquellos requerimientos que presenten tramitación ante alguna autoridad judicial, como se indican en el Anexo 1 del Manual de Indicadores.

3.1.1 El defensor presenta el requerimiento ante la autoridad respectiva, dentro de los 45 días siguientes a la primera entrevista:

Si	01 (Si no hay coincidencia entre SIGDP y SIAGJ verificar fin de semana largo)
No	02
No aplica	98

3.1.2. Tribunal acoge o rechaza el requerimiento presentado por defensor dentro de los 45 días de plazo:

Acoge	01
Rechaza	02
No aplica	98

3.1.3. Tiempo (días hábiles) que transcurre desde la presentación del requerimiento y la respuesta del Tribunal:

7.2.4 INSTRUMENTO 4° MEDICIÓN

1. “SALIDA BENEFICIOSA EN SIMPLIFICADO NO ACEPTA RESPONSABILIDAD”

1.1 ¿Imputado acepta responsabilidad en audiencia del procedimiento simplificado (art 395)?

Si	01 (Terminar)
No	02 (Continuar)
No aplica	98

1.2 ¿Hubo salida beneficiosa en procedimiento simplificado, donde el imputado no aceptó responsabilidad?

Si	01 (continuar en 1.3)
No	02 (pasar a 1.2.1)
No aplica	98

1.2.1.1 En caso de NO HABER SALIDA BENEFICIOSA se debe a:

Condena en Juicio Oral Simplificado	01
Imputado aceptó responsabilidad (en otra audiencia: Preparación Juicio Simplificado/ Juicio Oral Simplificado)	02
Suspensión condicional del procedimiento	03
Otra razón (especificar): _____	04

1.3 En caso de NO ACEPTAR CULPABILIDAD registrarCuál fue la salida beneficiosa:

Absolución (en Juicio Oral Simplificado)	01
Decisión de No perseverar	02
Principio de Oportunidad	03
Sobreseimiento por Hecho no constitutivo de delito	05
Sobreseimiento por Inocencia del imputado	04
Sobreseimiento por Extinción de responsabilidad penal	06
Sobreseimiento por Hecho sobreviniente	08
Sobreseimiento por Exclusión de pruebas (277)	07
Acuerdo Reparatorio	09

1.4 En caso de SALIDA BENEFICIOSA registrar: Cuál fue la fecha de salida beneficiosa: _____

1.5 En caso de SALIDA BENEFICIOSA registrar: Cuántas audiencias hubo antes de la salida beneficiosa: _____

1.6 De las audiencias indicadas en la pregunta anterior, indicar cuántas de esas audiencias fue con imputado presente: _____

2 “RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO”

2.0 ¿En la causa hay más de un delito?

Si	01
----	----

No 02 (Pasar a 2.3)

2.1 Si la causa tiene solo un delito ¿La pena aplicada es menor en 1 grado con beneficios o menor en 2 grados a la solicitada en la acusación?

Si 01 (Continuar)
 No 02 (pasar a 2.1.1)
 No aplica 99 (No es Abreviado)

2.1.1 En caso de que la respuesta anterior sea No, se debe a:

Pena igual a la solicitada por el Ministerio Público 01
 Pena bajo 1 grado sin beneficio 02
 No hubo acusación escrita 03

2.2 Si la causa tiene solo un delito, registrarCuál fue la salida beneficiosa:

2 grados menos 01
 1 grado con beneficio (libertad) 02

2.3 Indicar cuántas audiencias hubo antes de la salida beneficiosa: _____

2.4 De las audiencias indicadas anteriormente, indicar cuántas de esas audiencias fue con imputado presente: _____

2.5Cuál fue el delito de la acusación y cuál fue el delito de la condena (AUDITOR registrar todos los delitos uno a uno).

Delito Acusación	Pena solicitada	Delito sentencia	Sentencia	La pena aplicada es menor en 1 grado con beneficios o menor en 2 grados a la solicitada en la acusación	En caso de "CUMPLIMIENTO" registrarCuál fue la salida beneficiosa	Hubo Recalificación	Fecha Sentencia
Delito 1	Pena 1	Delito 1	Sentencia 1	Si No	2 grados menos 1 grado menos con beneficio (libertad)	Si No	dd-mm-aaaa
Delito 2	Pena 2	Delito 2	Sentencia 2	Si No	2 grados menos 1 grado menos con beneficio (libertad)	Si No	dd-mm-aaaa
Delito 3	Pena 3	Delito 3	Sentencia 3	Si No	2 grados menos 1 grado menos con beneficio (libertad)	Si No	dd-mm-aaaa
Delito 4	Pena 4	Delito 4	Sentencia 4	Si	2 grados menos	Si	dd-mm-aaaa

				No	1 grado menos con beneficio (libertad)	No	
Delito 5	Pena 5	Delito 5	Sentencia 5	Si No	2 grados menos 1 grado menos con beneficio (libertad)	Si No	dd-mm-aaaa

3 “RESULTADO FAVORABLE EN JUICIO ORAL ORDINARIO”

3.0 ¿En la causa hay más de un delito?

Si 01
No 02 (Pasar a 3.3)

3.1 Si la causa tiene solo un delito ¿Se dictó sentencia absolutoria o en caso de condena, la pena es menor en 1 grado a la solicitada en la acusación?

Si 01 (Continuar a 3.2)
No 02 (pasar a 3.1.1)
No aplica 98

3.1.1 En caso de que la respuesta anterior sea No, se debe a:

Misma pena que pide el Ministerio Público 01
Mayor pena que la solicitada por el Ministerio Público 02

3.2 Si la causa tiene solo un delito registrar:Cuál fue la salida beneficiosa:

Absolución 01
Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación 02

3.3 En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas audiencias hubo antes de llegar al juicio oral:

3.4 En caso de “CUMPLIMIENTO” registrar: Cuántas de esas audiencias fue con imputado presente: _____

3.5 Cuál fue el delito de la acusación y cuál fue el delito de la condena (AUDITOR registrar todos los delitos uno a uno).

Delito Acusación	Pena solicitada	Delito sentencia	Sentencia	Se dictó sentencia absolutoria o en caso de condena, la pena es menor en 1 grado a la solicitada en la acusación	En caso de "CUMPLIMIENTO" registrar Cuál fue la salida beneficiosa	Hubo Recalificación	Fecha de Sentencia
Delito 1	Pena 1	Delito 1	Sentencia 1	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No	dd-mm-aaaa
Delito 2	Pena 2	Delito 2	Sentencia 2	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No	dd-mm-aaaa
Delito 3	Pena 3	Delito 3	Sentencia 3	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No	dd-mm-aaaa
Delito 4	Pena 4	Delito 4	Sentencia 4	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No	dd-mm-aaaa
Delito 5	Pena 5	Delito 5	Sentencia 5	Si No	Absolución Condena menor en 1 grado a lo solicitado en la acusación	Si No	dd-mm-aaaa

4. "SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN EN PRIMREA AUDIENCIA".

4.1. ¿La Audiencia es Control de Detención?

Si 01 (Pasar a 4.2)
No 02 (Terminar)

4.2 Audiencia de control de la detención se genera respecto de un imputado detenido por:

Flagrancia 01
Orden de detención 02

4.3 ¿El Defensor solicita al tribunal se declare la ilegalidad de la detención del imputado?

Si 01
No 02
No aplica 98 (No consta discusión)

4.4 ¿El Tribunal declara ilegal la detención del imputado tras la solicitud del defensor?

Si 01
No 02

No aplica 98 (Sólo si pregunta 4.3 es No o No aplica)

4.5 ¿El defensor de gestión es el mismo que figura en el acta?

Si 01
No 02 (Pasar a 4.6)

4.6 En caso de que la respuesta anterior sea No ¿El Defensor de Gestión es especializado en Primera Audiencia? (verificar según listado)

Si 01
No 02

5. “APELACIÓN A PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA”.

5.1. ¿Respecto de la causa en que se decretó la prisión preventiva, se trataba de la primera comparecencia del imputado en la causa?

Si 01 (Pasar a 5.1.1)
No 02
No aplica 98

5.1.1 En caso de que la respuesta anterior sea Si indicar si la Audiencia es:

Control de detención 01
Audiencia Programada 02

5.2. ¿Defensor apela de la prisión preventiva decretada (Apelación por escrito) ?:

Si 01
No 02
No aplica 98

5.2.1 En caso de que la respuesta anterior sea Si, ¿El Defensor que apela de la prisión preventiva decretada es especializado en Primera Audiencia? (verificar según listado)

Si 01
No 02